



Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Carta de fecha 11 de octubre de 2013 dirigida al Presidente del Comité por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de responder a su carta de fecha 27 de febrero de 2013, enviada en nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). El informe al Comité adjunto (véase el anexo) incluye información actualizada completa sobre las leyes, políticas, proyectos e iniciativas de los Estados Unidos para prevenir el tráfico ilícito de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y los materiales conexos a agentes no estatales, y en particular para impedir la adquisición de esos artículos por terroristas.

El informe de los Estados Unidos de 2013 tiene por objeto complementar los informes anteriores e incluye aportaciones de múltiples departamentos y organismos del Gobierno. En esta última versión, los Estados Unidos informan por primera vez sobre las medidas que han adoptado para cumplir todas las obligaciones que les competen en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. En el informe también se incluye una amplia gama de datos sobre aplicación, el cumplimiento y la experiencia adquirida, y se muestra un enfoque que abarca a todo el Gobierno como una de las mejores prácticas para mejorar la aplicación nacional de la resolución 1540 (2004).

Permítaseme también recordar al Comité el sitio web de los Estados Unidos que contiene información adicional sobre los esfuerzos de mi Gobierno para aplicar la resolución: www.state.gov/t/isn/c18943.htm. Los Estados Unidos desean también aprovechar esta oportunidad para solicitar que el informe adjunto se publique en el sitio web del Comité.

Los Estados Unidos esperan con interés seguir cooperando con el Comité.

(Firmado) Samantha Power



**Anexo de la carta de fecha 11 de octubre de 2013 dirigida
al Presidente del Comité por la Representante Permanente
de los Estados Unidos de América**

**Información adicional sobre las medidas adoptadas para
aplicar la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad
de las Naciones Unidas por los Estados Unidos de América,
octubre de 2013**

Índice

	<i>Página</i>
Resumen	3
Lista de abreviaturas	4
Introducción	5
Párrafo 1: actividades prohibidas de los Estados	7
Párrafo 2: actividades prohibidas de agentes no estatales	9
Párrafo 3 a) y b): contabilidad, seguridad y protección física	16
Armas nucleares y materiales conexos	16
Armas químicas y materiales conexos	27
Materiales relacionados con armas biológicas	29
Sistemas vectores y materiales conexos	33
Párrafo 3 c): controles fronterizos	33
Párrafo 3 d): controles de las exportaciones	38
Párrafo 6: listas de control	48
Párrafo 7: asistencia	49
Párrafo 8 a): promoción del tratado	68
Párrafo 8 b): promoción de la aplicación del tratado	69
Párrafo 8 c): cooperación con las organizaciones creadas en virtud de tratados	70
Párrafo 8 d): actividades de colaboración con la industria y el público	75
Párrafo 9: diálogo de cooperación	86
Párrafo 10: actividades de cooperación	90

Estados Unidos

Resumen

La amenaza que representa la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas en manos de terroristas y otros agentes no estatales sigue figurando entre las más peligrosas a que hacen frente los Estados Unidos. Este país continúa fortaleciendo sus esfuerzos para combatirla de al menos dos maneras. En primer lugar, los Estados Unidos cumplen las obligaciones que les corresponden en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otros instrumentos relacionados con la no proliferación. En segundo lugar, los Estados Unidos trabajan para ayudar a otros en sus esfuerzos en materia de no proliferación. El informe se ha preparado en respuesta a una solicitud formulada por el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de que se actualizara la información sobre las medidas adoptadas por el país para aplicar la resolución desde 2010. Los aspectos más destacados del informe son los siguientes:

- Por primera vez, los Estados Unidos informan que están adoptando medidas para aplicar todas las obligaciones que les incumben en virtud de la resolución. En el informe también se incluye una amplia diversidad de datos sobre la aplicación y el cumplimiento de esas medidas
- Resumen de la visita del Comité 1540 a los Estados Unidos en septiembre de 2011, la primera visita de esa índole que ha realizado el Comité a un país
- Determinación de las normas internacionales y nacionales, orientación y prácticas que emplean los Estados Unidos para reforzar la aplicación de la resolución
- Descripción de la asistencia que prestan los Estados Unidos para fomentar la aplicación de la resolución en todo el mundo, incluida la solicitud presupuestaria 1.650 millones de dólares para el ejercicio económico 2014 para las actividades cooperativas de reducción de la amenaza, que se utilizarán principalmente para el suministro de dicha asistencia
- Información sobre los amplios programas gubernamentales para lograr la participación del sector y el público, incluido su creciente uso de los nuevos medios de comunicación y la difusión a nuevos destinatarios

En un anexo del informe figura una versión actualizada de la matriz del Comité correspondiente a los Estados Unidos, que incluye todas las medidas adoptadas por este país que se tratan en el informe y en presentaciones anteriores al Comité (la matriz puede consultarse en el sitio web del Comité, en www.un.org/es/sc/1540/national-implementation/national-reports.shtml). Si desea más información, puede ponerse en contacto con el Coordinador de los Estados Unidos para la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, Dr. Richard T. Cupitt, en cupittRT@state.gov o +1 202 736 4275.

Lista de abreviaturas

ASEAN	Asociación de Naciones de Asia Sudoriental
CARICOM	Comunidad del Caribe
FBI	Buró Federal de Investigaciones
GAFI	Grupo de Acción Financiera
GSN	Grupo de Suministradores Nucleares
INTERPOL	Organización Internacional de Policía Criminal
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OMS	Organización Mundial de la Salud
OPAQ	Organización para la Prohibición de las Armas Químicas
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Introducción

El presente informe se ha preparado en respuesta a una solicitud formulada por el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de que se actualizara la información sobre las medidas adoptadas por los Estados Unidos para aplicar la resolución. Los Estados Unidos presentaron al Comité un primer informe en octubre de 2004, que se actualizó con información adicional en septiembre de 2005 y en diciembre de 2007. También proporcionaron al Comité extensa información actualizada sobre sus actividades de asistencia y aprobaron una actualización de la matriz del Comité 1540 de los Estados Unidos en 2010. Además, presentaron un Plan de Acción Nacional en 2007, una declaración conjunta de la Unión Europea y los Estados Unidos en relación con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1540 (2004) y 1977 (2011) en 2011, e información actualizada sobre sus puntos de contacto y la base de datos legislativos en 2013. El presente informe se centra en las medidas nuevas o las modificaciones de las existentes adoptadas por los Estados Unidos desde diciembre de 2010. En un anexo del informe figura una matriz actualizada del Comité que incluye todas las medidas adoptadas por los Estados Unidos comprendidas en este informe y los presentados anteriormente (la matriz puede consultarse en el sitio web del Comité, en www.un.org/es/sc/1540/national-implementation/national-reports.shtml).

Primera visita al país del Comité 1540, septiembre de 2011

En apoyo de una recomendación formulada en el examen amplio de 2009, los Estados Unidos invitaron al Comité el 22 de diciembre de 2010 a realizar una visita al país para examinar la aplicación de la resolución por este. Esta visita, la primera jamás realizada por el Comité a un Estado en particular, tuvo lugar del 12 al 16 de septiembre de 2011. En el presente informe figuran muchas de las medidas y las prácticas nacionales eficaces señaladas en la preparación de la visita, durante su transcurso y en las actividades de seguimiento.

La delegación se reunió con funcionarios de los Departamentos de Agricultura, Comercio, Defensa, Salud y Servicios Humanos, Seguridad Nacional, Justicia, Estado y el Tesoro. Los funcionarios de los Estados Unidos participantes procedían en general de oficinas y los organismos especializados de esos Departamentos, incluidos el Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas del Departamento de Agricultura, la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades e Institutos Nacionales de la Salud, el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras, la Dirección de Investigaciones de Seguridad Nacional del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas y la Oficina Nacional de Detección Nuclear del Departamento de Seguridad Nacional y el Buró Federal de Investigaciones (FBI) del Departamento de Justicia¹.

La delegación también se reunió con la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear, un órgano regulador independiente, y con funcionarios de la Oficina del Coordinador de Armas de Destrucción en Masa de la Oficina Ejecutiva del Presidente. Además de celebrar reuniones informativas en la sede del Departamento

¹ La delegación estuvo integrada por el Sr. Florian Laudi (Alemania), la Sra. Ruvarna Naidoo (Sudáfrica) y el Sr. Oubina (Nigeria) del Comité, junto con el Sr. Berhanykun Andemicael, el Dr. Richard Cupitt y el Sr. Petr Litavrin del Grupo de Expertos.

en Washington D.C., la delegación tuvo la oportunidad de visitar un reactor nuclear para investigaciones de la Universidad de Maryland, el Laboratorio de Diagnóstico Molecular del Departamento de Agricultura, el Servicio de Cuarentena del Germoplasma Vegetal y el Laboratorio Beltsville en el Centro de Ciencia y Tecnología para la Salud de las Plantas del Centro Nacional de Protección Aplicada del Departamento de Agricultura, lo que incluyó una visita a sus instalaciones de alta contención (que podrían utilizarse como instalaciones de máxima contención de ser necesario). La delegación también visitó el modelo de laboratorio utilizado para el programa de capacitación nacional en biocustodia y biocontención de niveles 3 y 4 en los Institutos Nacionales de la Salud, y uno de los dos Centros Nacionales de Identificación. La delegación del Comité participó en varias reuniones con representantes de la sociedad civil y del sector durante la visita. Tras una nueva invitación, los Estados Unidos recibieron a otra delegación del Comité en los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades en Atlanta (Georgia) en febrero de 2012².

Los Estados Unidos consideraron que las visitas de la delegación resultaban muy útiles para mejorar la comprensión de la resolución y la labor del Comité entre sus propios organismos, y alientan a otros Estados Miembros de las Naciones Unidas a cursar una invitación al Comité. La visita puso de relieve la importancia de ciertas prácticas eficaces que podrían aplicarse en general y estrategias que contribuían a la implementación firme de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. En particular, la existencia de un punto de contacto en el Gobierno nacional de los Estados Unidos para las cuestiones relativas a la resolución 1540 (2004) contribuyó a facilitar el proceso de visitas al país y la recopilación e intercambio de información exhaustiva, ayudó a elaborar y ejecutar estrategias nacionales de aplicación y garantizó la plena presentación de informes sobre la ejecución a las autoridades nacionales y el Comité 1540.

El contar con un punto de contacto nacional también contribuye a la gestión y la coordinación de un enfoque que abarca a todo el Gobierno de la aplicación de la resolución 1540 (2004), que permite aumentar al máximo la cooperación entre distintos elementos del Gobierno, evitar la duplicación de los programas y actividades y ayudar a promover un uso cada vez más eficiente de los recursos. Los Estados Unidos han notificado al Comité de dos puntos de contacto de los Estados Unidos, el Coordinador para la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, con sede en Washington D.C., en la Oficina de Iniciativas de Lucha contra la Proliferación del Departamento de Estado, y un representante en la Misión de ese país ante las Naciones Unidas.

La visita a los Estados Unidos también puso de manifiesto la importancia de incluir a una amplia gama de interesados en los esfuerzos nacionales de aplicación. Para los Estados Unidos, el intercambio de información con los gobiernos estatales y locales, como también con entidades no gubernamentales en los ámbitos académico, del sector y de los medios de comunicación, y la determinación de una función que contribuya a la aplicación para esas entidades, es un importante multiplicador de sus esfuerzos por implementar la resolución.

² Los Estados Unidos también ofrecieron que se celebrara una visita de seguimiento sobre el terreno a la central Y-12 de Oak Ridge (Tennessee).

Párrafo 1: actividades prohibidas de los Estados

Decide que todos los Estados deben abstenerse de suministrar cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que traten de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores

La Estrategia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de 2010 sigue orientando la política general del país para aplicar la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad³. En la Estrategia se afirma que un ataque terrorista con un arma nuclear constituye la amenaza más peligrosa y urgente que afrontan los Estados Unidos. Para prevenir una catástrofe de ese tipo, la Estrategia hace que el alcanzar un mundo sin armas nucleares sea un objetivo a largo plazo de los Estados Unidos y ese país se compromete concretamente a reforzar el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, apoyar la utilización pacífica de la energía nuclear en condiciones seguras y garantizar la seguridad de las armas y los materiales nucleares vulnerables en todo el mundo. La Estrategia también hace hincapié en la necesidad de negar a los terroristas el acceso a armas de destrucción en masa, entre otras cosas mediante la adopción de medidas para salvaguardar los conocimientos y las capacidades en las ciencias biológicas y químicas que podrían ser utilizadas indebidamente. En particular, pone de relieve también un enfoque de fortalecimiento de la capacidad nacional que abarca a todo el Gobierno.

En la Estrategia Nacional de Lucha Contra el Terrorismo de 2011, los Estados Unidos dejan en claro que impedir que los terroristas desarrollen, adquieran y utilicen armas de destrucción en masa es una de las más altas prioridades de la estrategia de los Estados Unidos⁴. En la Estrategia se establece que los Estados Unidos trabajarán con asociados de todo el mundo para disuadir el robo, contrabando y uso de armas de destrucción en masa con fines terroristas; atacar y dismantelar las redes terroristas que participen en actividades relacionadas con tales armas; garantizar la seguridad de los materiales nucleares, biológicos y químicos; prevenir el tráfico ilícito de materiales relacionados con las armas de destrucción en masa; proporcionar a las organizaciones multilaterales que se ocupan de la no proliferación los recursos, la capacidad y las facultades que necesitan para ser eficaces; y profundizar la cooperación internacional y fortalecer las instituciones y asociaciones que impiden que las armas de destrucción en masa y materiales nucleares caigan en manos de terroristas. Del mismo modo, en la Estrategia Nacional de Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2011 se establece que, si bien sigue existiendo una vinculación mayormente oportunista entre la delincuencia y el terrorismo, ese nexo es fundamental, en especial si llega a incluir el logro de la transferencia de material para armas de destrucción en masa a terroristas⁵. Varios documentos anteriores del Gobierno de los Estados Unidos relativos a las estrategias nacionales también contienen el objetivo de combatir la proliferación de armas de destrucción en masa, en particular a los terroristas, como elemento central⁶.

³ Véase www.whitehouse.gov/sites/default/files/rss_viewer/national_security_strategy.pdf.

⁴ Véase www.whitehouse.gov/sites/default/files/counterterrorism_strategy.pdf.

⁵ Véase www.whitehouse.gov/administration/eop/nsc/transnational-crime.

⁶ En www.acq.osd.mil/cp/ns.html figura una lista de otras estrategias nacionales de los Estados Unidos relacionadas con la seguridad.

Los Estados Unidos han comenzado a elaborar estrategias nacionales en al menos dos nuevas esferas pertinentes para la aplicación de la resolución 1540 (2004). En julio de 2012, el Presidente Obama anunció la primera Estrategia Nacional de Vigilancia Biológica de los Estados Unidos, en la que se afirma que el país debe estar preparado para todas las posibles amenazas, entre ellas un ataque terrorista con un agente biológico, la propagación de enfermedades infecciosas y las enfermedades transmitidas por los alimentos, y que la difusión eficaz de agentes biológicos letales, por ejemplo, podría poner en peligro la vida de cientos de miles de personas y dar lugar a indecibles consecuencias económicas, sociales y políticas⁷. En 2011, los Estados Unidos también iniciaron un examen de la Política Nacional de Transporte Espacial, que se basa en los principios y objetivos establecidos en la *Política Espacial Nacional de los Estados Unidos de América* de junio de 2010⁸.

Sobre la base de sus amplias obligaciones con los instrumentos internacionales de no proliferación, los Estados Unidos también, en la reunión política de alto nivel celebrada con motivo del décimo aniversario de la Iniciativa de Lucha contra la Proliferación el 28 de mayo de 2013, se comprometieron a finalizar la adhesión a dos tratados internacionales que tipifican como delito el tráfico de armas de destrucción en masa utilizando buques y aeronaves comerciales, a saber, el Protocolo de 2005 del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima (firmado por los Estados Unidos el 17 de febrero de 2006) y el Convenio de 2010 para la Represión de Actos Ilícitos Relacionados con la Aviación Civil Internacional (firmado por los Estados Unidos el 10 de septiembre de 2010)⁹.

Además de su labor en el marco existente de los instrumentos de no proliferación relativos a la resolución, el Presidente Obama puso en marcha el proceso de la Cumbre de Seguridad Nuclear en 2010, con lo que incluyó la seguridad nuclear en la agenda normativa en los niveles más altos del gobierno en los principales países de todo el mundo. Los dirigentes de los 47 países que asistieron a la Cumbre de 2010 renovaron su compromiso de velar por que los materiales nucleares bajo su control no fueran robados o desviados para su uso por terroristas, y se comprometieron a seguir evaluando la amenaza y mejorando la seguridad conforme lo requiriera la evolución de las condiciones, y a intercambiar mejores prácticas y soluciones concretas para hacerlo. La aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad constituye una parte importante del plan de trabajo para el proceso de la Cumbre¹⁰.

⁷ Véase www.whitehouse.gov/sites/default/files/National_Strategy_for_Biosurveillance_July_2012.pdf.

⁸ Véanse www.whitehouse.gov/sites/default/files/national_space_policy_6-28-10.pdf y www.faa.gov/about/office_org/headquarters_offices/ast/advisory_committee/meeting_news/media/COMSTAC_Minutes_May_2011.pdf.

⁹ Véase www.state.gov/r/pa/prs/ps/2013/05/210010.htm.

¹⁰ Véase el plan de trabajo de la Cumbre de Seguridad Nuclear en www.whitehouse.gov/the-press-office/work-plan-washington-nuclear-security-summit.

Párrafo 2: actividades prohibidas de agentes no estatales

Decide también que todos los Estados, de conformidad con sus procedimientos nacionales, deben adoptar y aplicar leyes apropiadas y eficaces que prohíban a todos los agentes no estatales la fabricación, la adquisición, la posesión, el desarrollo, el transporte, la transferencia o el empleo de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, en particular con fines de terrorismo, así como las tentativas de realizar cualquiera de las actividades antes mencionadas, participar en ellas en calidad de cómplices, prestarles asistencia o financiarlas

Según se describe en sus informes anteriores, y como reconoce el Comité en la matriz de los Estados Unidos, este país cuenta con diversas leyes para prohibir que los agentes no estatales emprendan las actividades de proliferación que se especifican en el apartado del párrafo 2 de la resolución. En una enmienda de las versiones anteriores de su matriz, los Estados Unidos incluyen una medida adicional en vigor en 2006, que prohíbe el transporte de armas químicas y biológicas y otra medida de 1995 sobre la prohibición del transporte de armas químicas:

- La Ley de 2002 de Seguridad de la Salud Pública y de Preparación y Respuesta para Casos de Bioterrorismo (que incorpora la Ley de Protección contra el Bioterrorismo Agrícola de 2002 como título II, subtítulo B), por la que se enmendó el Código de los Estados Unidos de modo que se prohibiera a las personas “restringidas” el transporte de agentes biológicos y toxinas¹¹ y la Prohibición General Siete del Reglamento de Administración de las Exportaciones, que prohíbe que las personas de los Estados Unidos que no poseen licencia proporcionen transporte en apoyo de actividades de proliferación. El título 18 del Código de los Estados Unidos en su artículo 2283 dispone lo siguiente:

Transporte de material explosivo, biológico, químico o radiactivo o nuclear: a) Generalidades: Toda persona que a sabiendas transporte a bordo de un buque en los Estados Unidos y en aguas sometidas a la jurisdicción de los Estados Unidos o cualquier buque fuera de los Estados Unidos y en alta mar o que tenga la nacionalidad estadounidense un artefacto incendiario o explosivo, agente biológico, arma química o material radiactivo o nuclear, con el conocimiento de que dicho artículo se utilizará para cometer un delito que figure en la sección 2332 g) 5) B), recibirá una multa de conformidad con este título o pena de cárcel por un período de años o cadena perpetua, o ambas cosas. b) Causar la muerte: Toda persona que cause la muerte de otra por incurrir en conductas prohibidas en el apartado a) podrá ser castigada con la pena de muerte¹².

- Artículo 143 de la Ley de Autorización para la Defensa Nacional para el Ejercicio Económico 1995 (Ley Pública 103-337) establece una prohibición del transporte de armas químicas a través de las fronteras de los Estados Unidos, que continúa en vigor:

¹¹ Véase Código de los Estados Unidos, título 18, artículo 175 b).

¹² Véase Código de los Estados Unidos, título 18, artículo 2283, en su forma enmendada el 9 de marzo de 2006.

Transporte de municiones químicas: a) Prohibición del transporte a través de las fronteras: el Secretario de Defensa no podrá transportar ningún tipo de municiones químicas que forme parte del arsenal de armas químicas fuera del estado en que esa munición se encuentre en la fecha de la promulgación de esta Ley, y, en el caso que las municiones químicas no se encuentren en ningún estado en la fecha de la promulgación de esta Ley, no podrá transportarlas hacia un estado. b) Transporte de municiones químicas que no forman parte de arsenales de armas químicas: El Secretario de Defensa podrá transportar las municiones químicas que se descubran o pasen a estar bajo el control del Departamento de Defensa y que no estén comprendidas en el arsenal de armas químicas, a la instalación de almacenamiento de municiones químicas más próxima que cuente con los permisos necesarios para recibir y almacenar esos artículos si el transporte de las municiones a esas instalaciones: 1) es considerado necesario por el Secretario de Defensa; y 2) se puede lograr de un modo que proteja la salud pública y la seguridad.

En términos más generales, en la Orden Ejecutiva 12938 (1994) se declaró una emergencia nacional con respecto a la excepcional y extraordinaria amenaza a la seguridad nacional, la política exterior y la economía de los Estados Unidos que plantea la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, una declaración que el Presidente ha renovado cada año, así como en la emisión de las nuevas Órdenes Ejecutivas 13094 (1998) y 13382 (2005), por las que se modifica la Orden Ejecutiva 12938, todas las cuales mejoran la capacidad de los Estados Unidos para luchar contra la proliferación. El Presidente prorrogó recientemente la situación de emergencia el 1 de noviembre de 2012, a través de la notificación sobre la continuación de la emergencia nacional con respecto a las armas de destrucción en masa (“Notice – Continuation of the National Emergency with Respect to Weapons of Mass Destruction”)¹³. Estas órdenes tienen una serie de efectos, en particular de mantener o aumentar las autoridades de reglamentación y aplicación de la ley.

Los Estados Unidos consideran que la reducción de los riesgos de la financiación ilícita relacionados con el vínculo entre los terroristas, quienes contribuyen a la proliferación de armas de destrucción en masa y las organizaciones delictivas internacionales requiere un sólido marco general para la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Los aspectos de este marco más pertinentes para la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad incluyen medidas preventivas para las instituciones financieras (por ejemplo, la debida diligencia con respecto a los clientes y las sanciones financieras selectivas), una sólida colaboración interinstitucional y compromiso internacional, que se ajustan estrechamente a las recomendaciones revisadas del Grupo de Acción Financiera (GAFI) de febrero de 2012 (especialmente la recomendación 7)¹⁴.

En el período abarcado por el presente informe, los Estados Unidos elaboraron material adicional sobre prácticas eficaces para contribuir a proteger a las instituciones financieras respecto de la posibilidad de participar en transacciones y

¹³ Véase www.whitehouse.gov/the-press-office/2012/11/01/notice-continuation-national-emergency-respect-weapons-mass-destruction.

¹⁴ Véase www.fatf-gafi.org/topics/fatfrecommendations/.

servicios conexos relacionados con la proliferación de armas de destrucción en masa. La Red para la Represión de Delitos Financieros emite, por ejemplo, advertencias sobre los riesgos para el sistema financiero de los Estados Unidos y las jurisdicciones que resultan de especial interés para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Entre otros deberes relacionados con la transmisión de información, los reglamentos de la Red para la Represión de Delitos Financieros exigen que las instituciones financieras presenten informes de operaciones sospechosas en relación con determinados tipos de actividad financiera. Sobre la base de estos informes, la Red elaboró y publicó una advertencia sobre el blanqueo de dinero basado en el comercio pertinente para combatir la financiación de las actividades de proliferación, que incluye ejemplos de indicadores sospechosos que podrían ser indicios de este tipo de blanqueo¹⁵. En esta advertencia, la Red alienta a las instituciones financieras a utilizar términos clave concretos para que las autoridades encargadas del orden público puedan acceder rápida y fácilmente a los informes, lo que constituye una práctica eficaz.

En la Orden Jurídica 13382 (2005), relativa al bloqueo de las propiedades de los promotores de la proliferación de armas de destrucción en masa y sus patrocinadores, se establece la base jurídica en relación con la cual los Estados Unidos incluyen a las personas que contribuyen a la proliferación de armas de destrucción en masa entre las más de 6.000 personas, entidades, grupos y naves que figuran en la lista de nacionales especialmente designados y personas bloqueadas del Departamento del Tesoro como sujetos a las sanciones financieras de los Estados Unidos. La designación significa que los Estados Unidos bloquean el uso de los bienes del destinatario y sus intereses en propiedades, incluidos fondos y otros activos, y prohíbe que los nacionales de los Estados Unidos hagan negocios con tales propiedades bloqueadas sin la autorización de la Oficina de Control de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro. La Oficina suele añadir a tales designaciones o a las licencias relacionadas con ellas el dato de que están relacionadas con la proliferación varias veces por mes, entre otras designaciones vinculadas a las sanciones o las enmienda en este sentido¹⁶.

Al realizar una designación, las prácticas eficaces muestran la importancia de contar con mecanismos interinstitucionales que faciliten el intercambio de información entre las comunidades financiera, de inteligencia, del orden público y normativa, de conformidad con la legislación y las autoridades nacionales. Al nombrar a los nacionales especialmente designados, el Tesoro colabora con los Departamentos de Estado, de Comercio, de Justicia (incluidos el FBI y la Administración de Control de Drogas), de Seguridad Nacional (en particular el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos y la Dirección de Investigaciones de Seguridad Nacional del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas) y de Defensa. También colabora con organismos de regulación de bancos y otros organismos del orden público e inteligencia. Este enfoque concuerda con el documento de mejores prácticas del GAFI de julio de 2013 sobre la recomendación 2, relativo al intercambio de información sobre la financiación de la proliferación entre las autoridades nacionales competentes, que se centra concretamente en la

¹⁵ Véase www.fincen.gov/statutes_regs/guidance/pdf/fin-2010a001.pdf.

¹⁶ En www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/OFAC-Recent-Actions.aspx figuran las medidas adoptadas recientemente por la Oficina de Control de Activos Financieros en relación con los nacionales especialmente designados.

transmisión y el intercambio de información relacionada con la financiación de la proliferación de armas de destrucción en masa¹⁷.

Para las instituciones financieras, el manual del Consejo de Examen de las Instituciones Financieras Federales sobre la Ley de Secreto Bancario y la lucha contra el blanqueo de dinero de 2010 (*2010 Federal Financial Institutions Examination Council (FFIEC) Bank Secrecy/Anti Money Laundering Examination Manual*) establece la normativa y los procedimientos para los inspectores de bancos a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones de la Red para la Represión de Delitos Financieros y la Oficina de Control de Bienes Extranjeros¹⁸. En el manual se proporcionan directrices a las instituciones financieras para determinar y administrar los riesgos asociados a los clientes, productos, servicios y ubicaciones geográficas. Estos incluyen las transacciones financieras de comercio exterior que, conforme se determinó en el informe sobre tipologías del GAFI de 2008, son especialmente vulnerables a ser utilizadas para fines de financiación de la proliferación. En cuanto a las prácticas eficaces, en la sección de finanzas comerciales del manual se establecen los factores de riesgo de interés para los inspectores y las instituciones financieras, como la participación de múltiples partes a ambos lados de una transacción comercial internacional, la sobre- o subfacturación, el uso de documentos fraudulentos y el ocultamiento de la verdadera identidad o propiedad en las cartas de crédito¹⁹. Además, en el manual figuran medidas concretas de mitigación de los riesgos que podrían solicitar las instituciones financieras y que los inspectores deberían examinar, como los procedimientos establecidos para estudiar detenidamente la documentación pertinente, la realización de la diligencia debida suficiente para el cliente sobre la base de los riesgos respecto de los solicitantes de cartas de crédito y otras partes en las transacciones, y la vigilancia de las transacciones para determinar posibles actividades sospechosas.

El marco de los controles de no proliferación de la Oficina de Control de Bienes Extranjeros dimana de varias otras fuentes, además la Orden Ejecutiva 13382, entre ellas el reglamento de control de los activos de uranio muy enriquecido, el reglamento sobre las sanciones contra quienes promueven la proliferación de armas de destrucción en masa, el reglamento de control del comercio de armas de destrucción en masa y el nuevo reglamento para la aplicación de la Orden Ejecutiva 13382²⁰. También se incluye en el marco normativo de la

¹⁷ Véase www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/BPP_percent20on_percent20Recommendation_percent202_percent20Sharing_percent20among_percent20domestic_percent20competent_percent20authorities_percent20re_percent20financing_percent20of_percent20proliferation.pdf.

¹⁸ El Consejo de Examen de las Instituciones Financieras Federales se creó con el objetivo de establecer principios, normas y formularios para la presentación de informes normalizados para promover la uniformidad en la supervisión de las instituciones financieras de los Estados Unidos. Cuenta con seis miembros votantes: la Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal, la Corporación Federal de Garantía de Depósitos, la Administración Nacional de Cooperativas de Crédito, la Oficina del Contralor de la Moneda, la Oficina de Supervisión del Ahorro y el Comité de Enlace del Estado.

¹⁹ Véase www.ffiec.gov/bsa_aml_infobase/pages_manual/OLM_079.htm.

²⁰ Véanse Código de Reglamentos Federales, título 31, partes 540, 544 y 539 y Registro Federal, volumen 74, pág. 16771-09, respectivamente.

Oficina una serie de resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, entre ellas la resolución [1540 \(2004\)](#)²¹.

Los Estados Unidos continúan adoptando medidas para hacer cumplir enérgicamente sus prohibiciones. Actualmente, varias de sus actividades en este sentido dependen de la autoridad de regular el comercio en el marco de la Ley de Facultades Económicas en Casos de Emergencia Internacional de 1977, en virtud de la cual el Presidente puede bloquear transacciones, congelar activos y entablar juicios penales. El Departamento de Justicia de los Estados Unidos se ocupa de los juicios realizados en el marco de la Ley mencionada.

La Dirección de Investigaciones de Seguridad Nacional del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas es la sección encargada de las investigaciones del Departamento de Seguridad Nacional y anteriormente lo era del Servicio de Aduanas de los Estados Unidos; ha participado activamente en las investigaciones de lucha contra la proliferación durante más de 30 años. La Dirección, que tiene la autoridad de investigar las violaciones de la totalidad de la legislación relativa a las exportaciones de los Estados Unidos en cuanto a los artículos militares, los artículos controlados de doble uso y los países sujetos a sanciones o embargos, ha iniciado 3.560 investigaciones contra la proliferación desde octubre de 2011, como resultado de las cuales 558 personas fueron detenidas, 396 fueron condenadas y se realizaron 1.763 incautaciones. Además, la Dirección ha logrado que se extraditara a 10 personas que residían en el exterior para que fueran enjuiciadas en los Estados Unidos:

- Mahmoud Yadegari, de nacionalidades iraní y canadiense, dirigía una red internacional de contrabando basada en la zona de Toronto (Canadá). Yadegari fue arrestado por las autoridades canadienses y acusado de violar la Ley de la Carta de las Naciones Unidas, así como la legislación canadiense relativa a las exportaciones. La investigación de Yadegari se realizó en el marco de una colaboración internacional entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley estadounidenses y canadienses, ya que sus delitos incluían violaciones de la legislación de ambos países. Yadegari fue arrestado y condenado por su participación en la desviación de activos de origen estadounidense cuya exportación era controlada por motivos de no proliferación nuclear. Yadegari fue condenado en los tribunales canadienses y sentenciado a 51 meses de prisión.
- Amir Ardebili se desempeñaba como agente de adquisiciones del Instituto de Electrónica de la República Islámica del Irán y era responsable de la transferencia ilícita de millones de dólares de tecnología delicada y cuya exportación estaba controlada directamente a las fuerzas militares de ese país. Sus operaciones abarcaban todo el mundo y sus acciones constituían una violación de la legislación estadounidense. La investigación de Ardebili se realizó en el marco de una colaboración internacional entre los Estados Unidos y los asociados extranjeros encargados de la aplicación de la ley, y dio como resultado la detención de Ardebili y su condena a 60 meses de prisión por las autoridades de los Estados Unidos.

²¹ Además de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad, la Oficina de Control de Bienes Extranjeros incluye las resoluciones [1696 \(2006\)](#), [1737 \(2006\)](#), [1747 \(2007\)](#), [1803 \(2008\)](#) y [1929 \(2010\)](#).

- Hok Shek Chan dirigía una red delictiva internacional responsable de la adquisición ilícita y la transferencia a la República Islámica del Irán de equipo militar valuado en varios millones de dólares. Realizó estas actividades durante un período de 20 años. La investigación de Chan y su organización se realizó en el marco de una colaboración internacional entre los Estados Unidos y sus asociados extranjeros encargados de la aplicación de la ley, y dio como resultado el arresto, extradición y condena de Chan a 42 años de prisión por las autoridades estadounidenses.

También con el fin de concentrarse en esta creciente amenaza para la seguridad nacional, la Dirección de Investigaciones de Seguridad Nacional del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas creó centros de investigación para la lucha contra la proliferación especializados en 12 oficinas importantes, a fin de aprovechar al máximo los recursos de investigación de manera más eficiente y eficaz. El concepto permite que la Dirección ubique recursos concretos, como agentes especiales de investigación para la lucha contra la proliferación, en lugares estratégicos de todo el país, a fin de combatir las exportaciones ilegales y los intentos de realizar adquisiciones ilícitas de tecnología de origen estadounidense.

En marzo de 2012 se creó el Centro de Coordinación del Control de las Exportaciones, en virtud de la Orden Ejecutiva 13558. Este Centro, que forma parte del Departamento de Seguridad Nacional, es la entidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley encargada de la coordinación, así como de evitar conflictos y mejorar las investigaciones respecto de las exportaciones, como canal de contacto con la comunidad de inteligencia y los organismos que otorgan licencias y como coordinador de las medidas nacionales de difusión y establece capacidades integradas de seguimiento estadístico que abarcan todo el gobierno para prestar apoyo al cumplimiento de la normativa relativa a las exportaciones. El Centro está encabezado por la Dirección de Investigaciones de Seguridad Nacional e incluye otros 18 organismos federales que poseen jurisdicción y autoridad para el cumplimiento de la ley en relación con cuestiones de proliferación, entre ellos el Departamento de Estado, el Departamento de Comercio y el FBI. La creación del Centro es un paso importante para la mejora de las medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos con miras a combatir la proliferación ilícita y un reconocimiento de la importancia de las asociaciones de colaboración entre organismos para hacer cumplir sus mandatos en materia de exportaciones.

Como se examinó durante la visita del Comité a los Estados Unidos, el FBI estableció un Centro de Lucha contra la Proliferación en julio de 2011 con el objetivo de identificar y desbaratar las actividades de proliferación. El Centro combina las actividades operacionales de la División de Contrainteligencia del FBI, los conocimientos especializados de la Dirección sobre Armas de Destrucción en Masa y las capacidades analíticas de la Dirección de Inteligencia. Entre el momento en que se creó, en julio de 2011, y principios de junio de 2013, el Centro dirigió la detención de unos 50 sospechosos, entre ellos varios que la comunidad de inteligencia de los Estados Unidos considera importantes promotores de la proliferación²². Entre las personas detenidas recientemente figuran:

²² Robert S. Mueller, III, Director del FBI, declaración ante la Comisión sobre el Poder Judicial de la Cámara de Diputados, Washington D.C., 13 de junio de 2013.

- Glendon Scott Crawford y Eric J. Feight, acusados de conspirar para proporcionar apoyo material a los terroristas tras una investigación del Equipo de Tareas Conjunto sobre el Terrorismo de Albany (Nueva York) en relación con un plan para crear un dispositivo móvil operado remotamente para matar a víctimas con dosis letales de radiaciones con rayos X. Si se lo condena, cada uno puede recibir una pena máxima de 15 años de prisión, una multa de 250.000 dólares y un período de libertad vigilada de hasta cinco años después de concluida su detención.
- James Everett Dutschke, acusado de desarrollar, producir, almacenar, transferir, adquirir, retener y poseer a sabiendas un agente biológico, toxina y sistema vector para su utilización como arma (a saber, ricina) y de intentar hacerlo, amenazar con ello y conspirar para este fin. Si se lo condena por este delito, Dutschke enfrenta una pena máxima de prisión perpetua, una multa de 250.000 dólares y cinco años de libertad vigilada. La investigación se llevó a cabo en colaboración entre los Equipos de Tareas Conjuntos sobre el Terrorismo de Mississippi y Memphis (Tennessee), el Servicio Secreto de los Estados Unidos, el Servicio de Inspección Postal de los Estados Unidos, la Policía del Capitolio de los Estados Unidos, la Fiscalía de los Estados Unidos para el Distrito Septentrional de Mississippi y la Sección de Lucha contra el Terrorismo de la División de Seguridad Nacional del Departamento de Justicia, con la ayuda de varias autoridades locales, a saber, el 47º Equipo de Apoyo Civil de la Guardia Nacional de Mississippi, la Oficina de Seguridad Nacional de Mississippi, la Oficina del Comisario del condado de Lee, la Oficina del Comisario del condado de Prentiss y los Departamentos de Policía de Corinth, Tupelo y Booneville.

Además de las prácticas nacionales eficaces ya descritas en esta sección, los Estados Unidos ofrecieron varias recomendaciones respecto de prácticas eficaces en relación con la aplicación de las prohibiciones impuestas en la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad durante la visita del Comité al país en 2011. Estas incluyeron:

- Los marcos jurídicos complejos y diversos pueden abarcar las prohibiciones de la resolución mediante la enmienda de la legislación anterior y la aprobación de leyes nuevas;
- La adopción de un enfoque estratégico que abarque a todo el Gobierno puede contribuir a integrar las políticas nacionales relacionadas con la resolución [1540 \(2004\)](#), convertirlas en prioridades nacionales y reforzar la red de comités interdepartamentales e interinstitucionales y las operaciones conjuntas;
- El hecho de tener una amplia diversidad de delitos y sanciones hace que los funcionarios cuenten con la flexibilidad que necesitan para dar a los distintos niveles de infracciones la sanción que requieren y abarca a los agentes no estatales que operan sin autoridad legal y las actividades legalmente autorizadas llevadas a cabo por personas en relación con las armas nucleares, la participación en el desmantelamiento de arsenales de armas químicas o el trabajo con agentes vinculados a las armas biológicas para usos permitidos que pueden utilizar indebidamente su autorización.

Párrafo 3 a) y b): contabilidad, seguridad y protección física

a) Establecer y mantener medidas apropiadas y eficaces para contabilizar esos artículos y garantizar su seguridad en la producción, el uso, el almacenamiento o el transporte; b) Establecer y mantener medidas apropiadas y eficaces de protección física

En el período abarcado por el presente informe, los Estados Unidos adoptaron una serie de medidas relativas a la resolución 1540 (2004) en el marco de los esfuerzos nacionales existentes para contabilizar, asegurar y proteger físicamente los materiales relacionados con dicha resolución. Para aplicar varias de estas medidas se necesita una estrecha cooperación entre organismos. Por ejemplo, la seguridad en el traslado de materiales radiactivos concierne tanto a la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear como a la Administración de Seguridad de Tuberías y Materiales Peligrosos del Departamento de Transporte. La Comisión Reguladora de la Energía Nuclear establece los requisitos para el diseño y la fabricación del embalaje para mayores cantidades de materiales radiactivos, mientras que la Administración regula los envíos efectivos, el embalaje de cantidades pequeñas y las normas de etiquetado²³.

Los Estados Unidos tienen también en cuenta las normas internacionales más recientes al cumplir estas obligaciones que le competen en virtud de la resolución. Por ejemplo, una práctica eficaz es el hecho de que la normativa del Departamento de Transporte autoriza expresamente a los expedidores a utilizar las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea de la Organización de Aviación Civil Internacional, el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas, el Reglamento para el Transporte de Mercancías Peligrosas de Transport Canada y el Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Varios órganos internacionales y del Gobierno de los Estados Unidos contribuyen al desarrollo de estas normas e instrucciones, no solamente el Departamento de Transporte²⁴.

Durante la visita del Comité al país, sin embargo, los funcionarios también pusieron en claro que lo que era apropiado y eficaz en los ámbitos nuclear o biológico a menudo era distinto en diferentes partes de los Estados Unidos, para diferentes organismos y en diferentes momentos. Esto muestra que, incluso dentro de un país, no puede adoptarse un enfoque único.

*Armas nucleares y materiales conexos*²⁵

Desde la última actualización de su matriz del Comité en 2010, los Estados Unidos han reforzado sus controles de los materiales relacionados con las armas

²³ Véase Código de Reglamentos Federales, título 49, partes 171 a 177.

²⁴ Véase Código de Reglamentos Federales, título 49, parte 171.22.

²⁵ El término “materiales conexos” se refiere, aquí y en todo el documento, a los materiales definidos en la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, en términos amplios, como los artículos abarcados por los tratados, convenios y mecanismos multilaterales pertinentes. Dado que se hace referencia explícita en la resolución al Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas del OIEA, este informe incluye controles en relación con las fuentes radiactivas de riesgo considerable, así como los materiales nucleares especiales, etc.

nucleares por medio de leyes, reglamentos, políticas, orientaciones y prácticas nuevas, conforme se describe a continuación. En particular, los Estados Unidos han acelerado en gran medida sus esfuerzos por reducir las amenazas nucleares y radiológicas desde que el Presidente Obama prometió, en abril de 2009, asegurar todo el material nuclear vulnerable en cuatro años, especialmente junto con el proceso de la Cumbre de Seguridad Nuclear. La Administración Nacional de Seguridad Nuclear del Departamento de Energía es el principal organismo nacional responsable de la gestión y seguridad de las armas nucleares de los Estados Unidos, la no proliferación nuclear y los programas de reactores del Gobierno nacional. La Administración cumple sus responsabilidades en materia de no proliferación por medio de varias iniciativas y oficinas de programas, incluida la Iniciativa Mundial para la Reducción de la Amenaza Nuclear, la Oficina de No Proliferación y Seguridad Internacional, la Oficina de Protección de Material y Cooperación Internacionales, la Oficina de Enajenación de Material Fisionable y la Oficina de Operaciones Internacionales.

A fin de garantizar la seguridad y protección física de sus armas y materiales nucleares, los Estados Unidos han establecido múltiples medidas, entre ellas muchas que ha actualizado recientemente, por ejemplo:

- Las directrices 3150.2 y 4540.5 del Departamento de Defensa, sobre el programa de seguridad de las armas nucleares (“Nuclear Weapons Surety Program”), de fechas 24 de abril y 15 de agosto de 2013, respectivamente, que sustituyeron las directrices 3150.2, sobre el programa de seguridad de los sistemas de armas nucleares (“Nuclear Weapons System Safety Program”), y 4540.5, sobre el transporte logístico de armas nucleares (“Logistic Transportation of Nuclear Weapons”).
- La directriz 5210.41 del Departamento de Defensa, relativa a la normativa de seguridad para la protección de las armas nucleares (“Security Policy for Protecting Nuclear Weapons”), y la nueva publicación, el 17 de abril de 2012, de la directriz 5100.76-M del Departamento de Defensa, sobre la seguridad física de armas convencionales, municiones y explosivos delicados (“Physical Security of Sensitive Conventional Arms, Ammunition, and Explosives”).
- En julio de 2011, el Departamento de Energía reemplazó su orden 5610.2, relativa al control de datos sobre armas nucleares (“Control of Nuclear Weapons Data”), con la orden 452.8, sobre la salvaguarda y seguridad de la información restringida o que solía ser restringida, incluidas sanciones civiles revisadas.
- La instrucción 5210.02 del Departamento de Defensa, sobre el acceso a información restringida y que solía ser restringida y su difusión (“Acces to and Dissemination of Restricted Data and Formerly Restricted Data”), de 3 de junio de 2011.
- El 26 de agosto de 2010, el Departamento de Defensa publicó el documento S-5210.92-M relativo a las necesidades de seguridad física para las instalaciones de mando y control nucleares (desclasificado) (“Physical Security Requirements for Nuclear Command and Control (NC2) Facilities (Unclassified)”), sobre la base de la publicación de su manual sobre seguridad de las armas nucleares (desclasificado) (“Nuclear Weapon Security Manual (Unclassified)”) de 13 de julio de 2009.

- La instrucción 5210.63 del Departamento de Defensa, sobre los procedimientos de dicho Departamento para la seguridad de los reactores nucleares y los materiales nucleares especiales (“DoD Procedures for Security of Nuclear Reactors and Special Nuclear Materials”), de 21 de noviembre de 2006, que actualiza las responsabilidades, los procedimientos y las normas mínimas para la salvaguarda de los reactores nucleares y los materiales nucleares especiales.
- La ordenanza del Ejército de Tierra 190-54 de 2006, sobre la seguridad de los reactores nucleares y los materiales nucleares especiales (“Security of Nuclear Reactors and Special Nuclear Materials”)²⁶.

En forma paralela, la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear y los estados que firmaron acuerdos²⁷ regulan los usos civiles de material nuclear y radiactivo, incluida la contabilización, seguridad y protección física de las plantas nucleares comerciales, las instalaciones comerciales del ciclo de combustible, el material nuclear apto para la fabricación de armamento, el combustible nuclear agotado, el material básico y los productos secundarios. Dentro de la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear, hay varias oficinas de programas responsables de garantizar la utilización de material nuclear y radiactivo de manera segura por medio de la regulación, el suministro de licencias y la supervisión. Estas incluyen la Oficina de Seguridad Nuclear y Respuesta a Incidentes, la Oficina de Seguridad y Salvaguardas del Material Nuclear, la Oficina de Programas de Gestión de Material Federal y Estatal y Medio Ambiente, y la Oficina de Programas Internacionales.

Los beneficiarios de las licencias otorgadas por la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear son responsables del cumplimiento de los reglamentos y los requisitos establecidos por ella. La Comisión supervisa la aplicación de esta normativa por medio de actividades de inspección y para el cumplimiento. La responsabilidad primordial por las salvaguardas y la seguridad del material nuclear en las instalaciones comerciales que cuentan con licencias de la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear recae en sus operadores. La Comisión proporciona una supervisión regulatoria de seguridad de las instalaciones nucleares comerciales mediante la elaboración de políticas y reglamentos de seguridad, la aplicación de un riguroso programa de inspecciones de base y fuerza contra fuerza y la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento.

A fin de asegurar las instalaciones civiles que tienen materiales radiactivos, la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear ha implementado varias medidas encaminadas a mejorar este aspecto, incluida la emisión de órdenes que requieren que la comunidad regulada aplique medidas adicionales de seguridad para el uso y almacenamiento del material. Desde que se emitieron las órdenes la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear ha enmendado sus normas de seguridad dentro del título 10 del Código de Reglamentos Federales. Cabe destacar que en los últimos cinco años ha enmendado la parte 73 del título 10 del Código de Reglamentos

²⁶ Esta sustituye la directriz 3150.2 del Departamento de Defensa, sobre el programa de seguridad de los sistemas de armas nucleares.

²⁷ En la sección 274 de la Ley de Energía Atómica de 1954, en su forma enmendada, se dispone la base estatutaria en relación con la cual la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear delega a los estados de los Estados Unidos partes de su autoridad regulatoria para otorgar licencias y normar sobre los materiales que son productos secundarios (radioisótopos); materiales básicos (uranio y torio) y determinadas cantidades de materiales nucleares especiales.

Federales, relativa a la protección física de plantas y materiales (“Physical Protection of Plants and Materials”), y, en 2013, promulgó normas de seguridad, en la parte 37 del título 10, relativa a la protección física de materiales radiactivos de categorías 1 y 2 (“Physical Protection of Category 1 and 2 Radioactive Materials”). En la parte 73 se tratan las cuestiones relacionadas con la seguridad del material nuclear especial, de conformidad con la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares. En la parte 37 se trata la seguridad del material radiactivo de riesgo considerable, de manera conforme con el Código de Conducta del OIEA sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas. La Comisión Reguladora de la Energía Nuclear colabora con diversos asociados federales y estatales para cumplir su misión. Por ejemplo, en 2011 la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear acordó, por medio de un memorando de entendimiento, un proceso para celebrar consultas con el Departamento de Seguridad Nacional antes de otorgar licencias en relación con las vulnerabilidades asociadas a la seguridad de los productos químicos para instalaciones que se proponga establecer con sujeción a las normas de dicha Comisión²⁸.

La Comisión Reguladora de la Energía Nuclear cuenta con reglamentos sobre la contabilidad y protección física del material. La normativa de control del material y la contabilidad del material nuclear especial figura en la parte 74 del título 10 del Código de Reglamentos Federales, mientras que la parte 73 trata la protección física de dicho material. Además, los Estados Unidos han firmado un acuerdo con el OIEA para mantener un sistema nacional de contabilidad de material básico y material nuclear especial; la información se incorporaría al Sistema de Gestión y Protección de Materiales Nucleares, administrado conjuntamente por la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear y la Administración Nacional de Seguridad Nuclear. El Sistema ha evolucionado a partir de los esfuerzos históricos por dejar de administrar la información sobre materiales nucleares en forma manual y responder al creciente uso de la información sobre las salvaguardas de los materiales nucleares. El Sistema incluye una amplia diversidad de datos en formato electrónico, como inventarios, saldos de material y transacciones. En 2005, un equipo de tareas llevó a cabo un examen de las necesidades de presentación de informes al Sistema del Departamento de Energía, a fin de reducir las diferencias en la presentación de informes de este y la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear y actualizar el Sistema de Gestión y Protección de Materiales Nucleares de modo que reflejara las necesidades actuales de información sobre la contabilidad del material del Departamento. Como consecuencia del examen, algunos requisitos de presentación de informes se eliminaron o modificaron, y se determinó que otros podían generar nuevos cambios en la presentación de informes de las instalaciones. Los cambios figuran en la directriz M 470.4-6 del Departamento de Energía, sobre el control y la contabilidad de material nuclear “Nuclear Material Control and Accountability”, aprobada el 26 de agosto de 2005. A principios de 2013, el OIEA estaba realizando la inspección de un emplazamiento, la bóveda de almacenamiento de material de la zona K en el laboratorio nacional de Savannah River, que depende del Departamento de Energía.

Los Estados Unidos firmaron voluntariamente un acuerdo de salvaguardias con el OIEA (en vigor en 1980), que incluye obligaciones similares a las aceptadas por otros países, con sujeción a una exclusión para fines de seguridad nacional, aunque el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares no exige que los

²⁸ Véase <http://pbadupws.nrc.gov/docs/ML1027/ML102720798.pdf>.

Estados Unidos se sometan a salvaguardias internacionales. La normativa del Comisión Reguladora de la Energía Nuclear incluye requisitos para aquellas entidades que cuenten con licencias otorgadas por esta y por los estados que firmaron acuerdos con ella, quienes las solicitan y quienes poseen certificados, a fin de asegurar que el país cumpla sus obligaciones de no proliferación nuclear en el marco de los tratados internacionales de salvaguardias²⁹. En 2011, la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear determinó que había 263 instalaciones con licencias que estaban en condiciones de acceder a salvaguardias. Además, tres instalaciones que tenían licencias de la Comisión para fabricar combustible nuclear proporcionan información de conformidad con el protocolo de presentación de informes del acuerdo de salvaguardias, aunque no en el marco de un régimen de inspecciones del OIEA³⁰.

Con su Iniciativa de Salvaguardias de la Próxima Generación, la Administración Nacional de Seguridad Nuclear promueve una estrategia basada en las “salvaguardias por diseño”. Este concepto, desarrollado junto con el OIEA, el sector y otros países, tiene por objetivo integrar plenamente las salvaguardias internacionales en el proceso de diseño de una nueva instalación nuclear desde la planificación inicial y a lo largo de las etapas de diseño, construcción, funcionamiento y desmantelamiento. La aplicación de este concepto podría contribuir a evitar ajustes costosos y que llevan mucho tiempo en las instalaciones nucleares, así como a incrementar la eficacia y eficiencia de la aplicación de salvaguardias. Con ese fin, la Administración proporciona una serie de documentos de orientación sobre prácticas eficaces, basados principalmente en el tipo de instalación nuclear³¹.

En julio de 2011, la Sra. Clinton, Secretaria de Estado de los Estados Unidos, y el Sr. Lavrov, Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, intercambiaron notas diplomáticas por las que entraron en vigor el Acuerdo para la Gestión y Eliminación de Plutonio firmado por ambos países y sus Protocolos. De conformidad con el Acuerdo, ambas partes se comprometen a desechar de manera verificable al menos 34 toneladas métricas de plutonio apto para su uso en armas que se han declarado excesivas con respecto a las necesidades de defensa. Ese mismo año, los Estados Unidos y la Federación de Rusia iniciaron conversaciones trilaterales con el OIEA en relación con un acuerdo que permitiría al Organismo verificar los programas de eliminación de plutonio de ambos países realizados de conformidad con el Acuerdo.

Los Estados Unidos también han intensificado sus esfuerzos por contabilizar y asegurar la producción, utilización, almacenamiento y transporte de materiales relacionados con la energía nuclear mediante su aprobación del protocolo adicional del acuerdo de salvaguardias del OIEA. La Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio ejecuta estas medidas a través de su reglamento sobre el protocolo adicional, bajo la autoridad de la Ley de Aplicación del Protocolo Adicional de 2006 y la Orden Ejecutiva 12458 (2008)³². El modelo de protocolo adicional del OIEA constituye la base del reglamento, incluida la aplicación del

²⁹ Véase Código de Reglamentos Federales, título 10, partes 75 y 110.

³⁰ Véase www.nrc.gov/about-nrc/ip/intl-safeguards.html.

³¹ Véase

<http://nnsa.energy.gov/aboutus/ourprograms/nonproliferation/programoffices/officenonproliferationinternationalsecurity-0-0>.

³² Véase Código de Reglamentos Federales, título 10, partes 781 a 786.

acceso complementario a, entre otras cosas, los emplazamientos para asegurarse de que no haya materiales nucleares no declarados y verificar la situación de clausura de instalaciones en las que anteriormente se almacenaban materiales nucleares. La única excepción surge en el caso de las actividades que tienen una importancia directa para la seguridad nacional de los Estados Unidos o los emplazamientos y la información conexos. Sin embargo, el reglamento incluso permite un acceso limitado y controlado a dichos emplazamientos y datos³³. La Oficina de Industria y Seguridad cuenta con un sitio web dedicado a apoyar la aplicación del protocolo por los Estados Unidos, y, ha elaborado un manual para la presentación de informes para los emplazamientos (*Report Handbook for Locations*) y otro para los sitios (*Report Handbook for Sites*)³⁴.

En cuanto a los materiales radiactivos de riesgo considerable, como medida provisional la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear aplicó órdenes que exigen que se adopten medidas adicionales de seguridad para el transporte de combustible agotado, la fabricación y distribución de fuentes radiactivas y grandes irradiadores en inmersión y panorámicos. De conformidad con estas órdenes, la Comisión y los estados que firmaron acuerdos con ella emitieron medidas adicionales de seguridad para otras aplicaciones médicas, académicas e industriales de materiales de categoría 1 y 2 (por ejemplo, irradiadores autocontenidos, bisturíes de rayos gamma, obtención de perfiles de sondeos, radiografía, etc.). Desde que se emitieron las órdenes, la Comisión y los estados que firmaron acuerdos con ella siguieron inspeccionando a los beneficiarios de licencias para verificar que cumplieran las exigencias de seguridad y comenzaron el proceso público encaminado a establecer normas de seguridad en los reglamentos federales a fin de sustituir los siete conjuntos de órdenes y proporcionar requisitos de aplicación general a una amplia diversidad de beneficiarios. La norma amplia de seguridad de la parte 37 del título 10 del Código de Reglamentos Federales, relativa a la protección física de los materiales radiactivos de categorías 1 y 2 (“Physical Protection of Category 1 and 2 Radioactive Materials”), entró en vigor el 10 de mayo de 2013. Además, a fin de realizar un mejor seguimiento de las transacciones de materiales radiactivos, la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear elaboró un conjunto de instrumentos automáticos formado por tres importantes aplicaciones tecnológicas, a saber, el Sistema Nacional de Seguimiento de Fuentes, el Sistema de Licencias Basado en Internet y el Sistema de Verificación de Licencias. El Sistema Nacional de Seguimiento de Fuentes permite a los organismos estatales y federales hacer un seguimiento de las transacciones de materiales de categorías 1 y 2 desde su origen (fabricación o importación), a lo largo de su transferencia a otro beneficiario de una licencia hasta su enajenación (desmantelamiento, desactivación, exportación o desintegración por debajo del nivel de los recursos a los que se da seguimiento). Está transitando su quinto año y da seguimiento a más de 80.000 fuentes de categoría 1 y 2 que están en manos de más de 1.300 beneficiarios de licencias en todos los Estados Unidos y sus territorios. El Sistema de Licencias Basado en Internet, puesto en funcionamiento en agosto de 2012, es un sistema de otorgamiento de licencias de la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear y los estados que firmaron acuerdos con ella que administra la información respecto de las licencias de las empresas que utilizan materiales de categoría 1 y 2. El sistema permite que la Comisión y los estados administren el ciclo de vida de una licencia

³³ Véase OIEA, INFCIRC/540, en www.iaea.org/Publications/Documents/Infcircs/index.html.

³⁴ Véase www.ap.gov.

desde la solicitud inicial hasta su emisión, enmienda, presentación de informes y terminación. Por último, el Sistema de Verificación de Licencias, de alcance nacional, empezó a funcionar en mayo de 2013 y tiene acceso a información sobre las licencias de la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear y los estados que firmaron acuerdos con ella, y asegura que solamente quienes cuenten con la autorización debida obtengan materiales radiactivos en las cantidades autorizadas. El Sistema es un servicio integrado que actúa como intermediario en la información incluida en los otros dos sistemas para confirmar que una licencia es válida y precisa, que su beneficiario está autorizado para adquirir cantidades y tipos concretos de materiales radiactivos, y que sus existencias de materiales de categoría 1 y 2 no superen sus límites de posesión.

La Comisión Reguladora de la Energía Nuclear también elabora muchos documentos de orientación y referencia generales. Emite directrices normativas en 10 divisiones definidas ampliamente: reactores de generación de energía; reactores para investigaciones y ensayo; instalaciones para combustibles y materiales; cuestiones ambientales y emplazamientos; protección de materiales y centrales; productos; transporte; salud ocupacional; examen antimonopolio y financiero; y cuestiones generales³⁵. Desde 2006, la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear ha procurado actualizar sus directrices normativas; algunas ya están terminadas y se prevé finalizar el resto en 2013 o más tarde³⁶.

En marzo de 2011, el Servicio Integrado de Examen de la Situación Reglamentaria publicó un informe en que comparaba la infraestructura normativa de los Estados Unidos con las normas internacionales³⁷. En el informe se llega a la conclusión de que la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear ha demostrado debidamente que se han cumplido las recomendaciones del Grupo Internacional Asesor en Seguridad Nuclear del OIEA mediante la formulación y emisión de directrices, el desarrollo de una política de cultura de seguridad tecnológica y física; la garantía de comunicaciones adecuadas; y la preparación para emergencias y la puesta a prueba de esta preparación. En el informe se determinan dos buenas prácticas de los Estados Unidos en relación con la seguridad nuclear y se recomiendan dos prácticas que este país debería examinar. Lo que es más importante, en el informe se indican varias docenas de buenas prácticas que, según ha determinado el OIEA por medio de su proceso de examen, varios Estados Miembros podrían encontrar útiles.

Las medidas de seguridad en las instalaciones nucleares que cuentan con licencias de la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear en los Estados Unidos están sujetas a inspecciones rigurosas. En 2012, la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear llevó a cabo 23 evaluaciones del desempeño de fuerza contra fuerza y más de 180 inspecciones de seguridad básicas en centrales nucleares e instalaciones de combustible de categoría 1. Se realizaron inspecciones adicionales de seguridad en otros tipos de instalaciones de la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear. En cuanto a las fuentes de riesgo considerable, se calcula que la Comisión realizó unas 150 inspecciones de beneficiarios de licencias con materiales

³⁵ En www.nrc.gov/reading-rm/doc-collections/reg-guides/ hay enlaces a las divisiones y otra información de referencia.

³⁶ En www.nrc.gov/materials/fuel-cycle-fac/regs-guides-comm/reg-guides-status.html puede consultarse el estado de las directrices normativas examinadas o elaboradas por la División de la Seguridad y Salvaguardias del Ciclo de Combustible.

³⁷ Véase www.nrc.gov/public-involve/conference-symposia/irrs-mission-review/irrs-mission-report.pdf.

de categoría 1 y 2 en 2012 y los estados que firmaron acuerdos llevaron a cabo unas 300 inspecciones de seguridad. Durante el ejercicio económico 2012, la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear no encontró pérdidas o robos de fuentes radiactivas de categoría 1. Las tres fuentes de categoría 2 perdidas o robadas ese año se recuperaron, al igual que las siete fuentes de categoría 3 perdidas en el ejercicio económico 2012.

Los Estados Unidos reconocen que deben seguir enfrentando los desafíos para la seguridad de sus materiales nucleares, como lo demuestra el hecho de que el 28 de julio de 2012 tres personas hayan accedido sin autorización a la zona circundante de las instalaciones de materiales de uranio muy enriquecido en el complejo de seguridad nacional Y-12 en Oak Ridge (Tennessee). Las tres personas llegaron hasta el exterior de las instalaciones y pintarrajearon el edificio. En respuesta, el Departamento de Energía empezó a aplicar medidas correctivas, mientras que su Oficina del Inspector General inició una investigación. El Inspector General encontró múltiples deficiencias en las medidas de seguridad existentes en ese momento, incluidos problemas en las comunicaciones, el equipo y los procedimientos, y formuló recomendaciones adicionales para reforzar la seguridad en esas instalaciones y garantizar que no se produjeran más accesos no autorizados; también emitió un informe sobre las experiencias adquiridas para su transmisión a todo el complejo de armas nucleares de los Estados Unidos. El Inspector General publicó el informe oficial en agosto de 2012³⁸.

Más hacia el futuro, los Estados Unidos han desarrollado varias iniciativas para la formulación de normas a fin de mejorar su reglamentación en relación con el control y la contabilidad de materiales y la protección física de centrales y materiales, en especial en lo relativo a las instalaciones de material nuclear especial y del ciclo del combustible. Como parte de la normativa elaborada sobre el ciclo del combustible, la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear está estudiando las directrices y mejores prácticas que figuran en las Recomendaciones de Seguridad Física Nuclear sobre la Protección Física de los Materiales y las Instalaciones Nucleares del OIEA (INFCIRC/225/Revision 5) y examinando la posibilidad de incorporarlas según corresponda en su marco normativo. La elaboración de normas de la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear incluye también el examen de medidas de protección física que reflejen con mayor precisión el atractivo de los diferentes tipos de materiales nucleares especiales para los agentes malignos, la inclusión en la normativa de las órdenes de seguridad de la Comisión emitidas tras los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 y el examen de la experiencia en el funcionamiento del organismo y la evolución de las tecnologías de seguridad. En los últimos años, la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear también ha realizado mejoras significativas en el ámbito de la seguridad cibernética mediante la formulación de normas al respecto para los reactores de energía, la publicación de documentos de orientación técnica conexos y la elaboración de una guía para ocuparse de las cuestiones de seguridad cibernética en las instalaciones nucleares distintas de los reactores de energía. Con la promulgación de la parte 37 del título 10 del Código de Reglamentos Federales y la documentación orientativa conexa, la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear está formulando una guía de mejores prácticas en materia de seguridad para quienes poseen licencias con materiales de categorías 1 y 2 para ayudarlos a establecer un programa de protección física.

³⁸ Véase http://energy.gov/sites/prod/files/IG-0868_0.pdf.

Cabe señalar, en particular, que la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear recibirá a una misión del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física del OIEA del 30 de septiembre al 11 de octubre de 2013, en cumplimiento de un compromiso adoptado en la Cumbre de Seguridad Nuclear de 2010. La misión examinará las medidas de protección física con que cuentan los Estados Unidos en comparación con las directrices internacionales y las mejores prácticas reconocidas a nivel internacional y, sobre la base del examen, formulará recomendaciones de nuevas mejoras y actividades de seguimiento. También examinará las medidas de protección física establecidas en las instalaciones del reactor para investigaciones que cuenta con una licencia de la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear en el Instituto Nacional de Normalización y Tecnologías.

La conversión y la protección son también componentes importantes de las medidas de los Estados Unidos por dar seguridad al material nuclear vulnerable. Por ejemplo, a través de la Iniciativa Mundial de Reducción de la Amenaza de la Administración Nacional de Seguridad Nuclear, los Estados Unidos siguen encontrando formas nuevas e innovadoras de reducir al mínimo y eliminar el uso civil de uranio muy enriquecido, incluso en los reactores para investigaciones y la producción de isótopos, tanto en el país como en el exterior. Desde 2004, la Iniciativa ha ayudado a convertir o cerrar todos los reactores nucleares de los Estados Unidos que podían ser convertidos con una licencia existente para el uso de uranio poco enriquecido como combustible. Sigue trabajando para sustituir este combustible y la capacidad de fabricarlo en los seis reactores para investigaciones de alto rendimiento restantes en los Estados Unidos que no pueden convertirse con los tipos de combustible existentes. A ese respecto, la Administración Nacional de Seguridad Nuclear colabora con la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear en relación con la calificación de un nuevo combustible de uranio poco enriquecido de alta densidad y el otorgamiento de licencias al respecto, y la primera solicitud después de la concesión de una licencia será la de conversión del reactor para investigaciones de alto rendimiento del Instituto de Tecnología de Massachusetts.

Además, para abril de 2013, la Iniciativa Mundial de Reducción de la Amenaza había terminado de adoptar mejoras de seguridad por encima de las exigidas en los reglamentos de la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear en más de 500 edificios en los Estados Unidos que contienen fuentes radiológicas de alto riesgo y había instalado tecnología de demora de seguridad dentro de los dispositivos desarrollada por la misma Iniciativa en más de 200 irradiadores de cesio en el país. A través de su programa de recuperación de fuentes a distancia, para abril de 2013 la Iniciativa había recuperado más de 32.000 fuentes radiactivas sin uso, excesivas o no deseadas de la Comisión o los beneficiarios de licencias de los estados incluidos que habían firmado acuerdos con ella. Por ejemplo, en marzo de 2013, la Administración Nacional de Seguridad Nuclear anunció el envío de un dispositivo de investigación médica que utilizaba un irradiador de cesio-137 desde la Universidad de Temple en Philadelphia (Pennsylvania) a un emplazamiento seguro, lo que logró en cooperación con la Universidad, los reguladores del estado y locales y los laboratorios nacionales de Los Alamos e Idaho. Esto refleja la cooperación de más largo plazo con los interesados nacionales. Solamente en Philadelphia, la Iniciativa ha contribuido a dar seguridad a 28 edificios con materiales radiológicos de actividad alta, proporcionar capacitación para la respuesta en casos de alarma por seguridad radiológica a los agentes locales del orden público, quienes prestan servicios de seguridad en los emplazamientos y otros

equipos de respuesta inicial, y organizó conjuntamente con el FBI un ejercicio de simulación con funcionarios federales, estatales y locales sobre la respuesta a un acto de terrorismo en que se vieran involucrados materiales nucleares o radiológicos.

En el período de que se informa, los Estados Unidos realizaron otros cambios para reforzar el marco jurídico para la contabilidad, seguridad y protección física de los materiales relacionados con las armas nucleares, entre los que se cuentan los siguientes:

- La Comisión Reguladora de la Energía Nuclear emitió una nueva regla sobre la protección física del combustible irradiado para reactores en tránsito (“Physical Protection of Irradiated Reactor Fuel in Transit”), con miras a enmendar su normativa de seguridad de modo que se incorporaran las órdenes de seguridad anteriores y se establecieran nuevas normas de desempeño y objetivos para proteger estos envíos de actividades malignas, con efecto a partir del 19 de agosto de 2013³⁹;
- El Departamento de Energía adoptó, el 19 de noviembre de 2012, cambios administrativos de su orden 474.2, Cambio 2 (versión definitiva), relativa al control y la contabilidad del material nuclear (“Nuclear Material Control and Accountability”)⁴⁰. En esta orden se fijan los objetivos, métodos de medición y exigencias en materia de desempeño para el desarrollo, la aplicación y el mantenimiento de un programa de control y contabilidad del material nuclear dentro de la Administración Nacional de Seguridad Nuclear y para el material de propiedad del Departamento en otras instalaciones que están exentos de licencias de la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear, con lo que se cancela la orden M 470.4-6 del Departamento;
- En la orden 473.3 del Departamento de Energía, de 27 de junio de 2011, se establecen los requisitos para la gestión y el funcionamiento de las Fuerzas Federales de Protección del Departamento, las Fuerzas de Protección de Contratistas y la seguridad física de los bienes y el personal bajo la competencia del Departamento, con lo que se combina en una orden sobre las operaciones del programa de protección las necesidades básicas establecidas en los manuales de protección física, de las Fuerzas de Protección de Contratistas y de las Fuerzas Federales de Protección⁴¹. En la orden se fijan los requisitos para la protección física de diversos intereses del Departamento de Energía, incluidas las instalaciones, los edificios, la propiedad del Gobierno, los empleados, la información clasificada, el material nuclear especial y las armas nucleares, utilizando un enfoque clasificado desde el más bajo hasta el más grave.

Los Estados Unidos han propuesto que se reforzaran otras varias medidas jurídicas en el futuro cercano:

- La Comisión Reguladora de la Energía Nuclear propuso una regla nueva el 16 de mayo de 2013, para modificar las necesidades de seguridad del transporte y armonizarla con los requisitos del Organismo Internacional de Energía Atómica para el transporte (“Revisions to Transportation Safety Requirements

³⁹ Véase Código de Reglamentos Federales, título 10, parte 73.

⁴⁰ Véase www.directives.doe.gov/directives/0474.2-BOrder-AdmChg2/view.

⁴¹ Véase www.directives.doe.gov/directives/0473.3-BOrder/view.

and Harmonization with International Atomic Energy Agency Transportation Requirements”), a fin de enmendar sus normas de manera que se conformaran con los cambios en la normativa del OIEA y el Departamento de Transporte;

- En abril de 2013, el Departamento de Energía notificó su intención de examinar la directriz 413.3-3 sobre salvaguardias y seguridad para la gestión de programas y proyectos, de modo que se armonizaran las principales salvaguardias y componentes de seguridad en su programa de bienes de capital y etapas de gestión de proyectos;
- En febrero de 2013, el Departamento de Energía notificó su intención de examinar su orden sobre la lucha contra el terrorismo nuclear de 2006 y cancelar el manual de control de información sobre el control de dispositivos nucleares improvisados de 2006, con intenciones de consolidar y actualizar la orden de modo que se protegiera mejor la información clasificada relativa a diseños delicados de dispositivos nucleares improvisados;
- Para noviembre de 2012, quienes poseían licencias de la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear para reactores distintos de los empleados para generar energía debían obtener verificaciones de antecedentes del personal sobre la base de huellas dactilares antes de permitir su acceso sin escolta a estas instalaciones, de conformidad con la normativa de la Comisión sobre la exigencia de la verificación de los antecedentes penales mediante las huellas dactilares de las personas que procuran tener un acceso sin escolta a los reactores distintos de los utilizados para la generación de energía (reactores para investigaciones o para realizar pruebas) (“Requirement for Fingerprint-Based Criminal History Records Checks for Individuals Seeking Unescorted Access to Non-Power Reactors (Research or Test Reactors)”)⁴², a fin de acatar las obligaciones que figuran en la Ley de Política Energética de 2005, sección 652;
- En diciembre de 2011 la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear publicó mejoras para la normativa relativa a la preparación para casos de emergencia (“Enhancements to Emergency Preparedness Regulations”)⁴³. Este documento, que abarca varias cuestiones, codifica determinadas medidas voluntarias de protección incluidas en el boletín de la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear 2005-02 (“Emergency Preparedness and Response Actions for Security-Based Events”) que, entre otras cosas, incrementa la capacidad de los poseedores de licencias de ocuparse de las cuestiones de seguridad⁴⁴;
- En mayo de 2011, con el objetivo de continuar ajustándose a las obligaciones reforzadas en materia de salvaguardias y seguridad, la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear publicó enmiendas del reglamento de control y contabilidad del material: disponibilidad de una redacción preliminar de la norma propuesta (“Amendments to Material Control and Accounting Regulations: Availability of Preliminary Proposed Rule Language”)⁴⁵.

⁴² Véase Código de Reglamentos Federales, título 10, parte 73.

⁴³ Véase Código de Reglamentos Federales, título 10, partes 50 y 52.

⁴⁴ El listado de normas de la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear desde 1999 hasta el día de hoy figura en www.nrc.gov/reading-rm/doc-collections/rulemaking-ruleforum/rulemaking-dockets/index.html.

⁴⁵ Véase www.federalregister.gov/articles/2011/05/16/2011-11923/amendments-to-material-control-and-accounting-regulations.

Armas químicas y materiales conexos

Corresponde a la Actividad de Materiales Químicos del Ejército de Tierra de los Estados Unidos proteger y almacenar las armas químicas⁴⁶. Desde diciembre de 2010, la Actividad de Materiales Químicos ha almacenado de forma segura y eliminado armas químicas en tres emplazamientos en los Estados Unidos, y en la actualidad supervisa la seguridad del almacenamiento en los dos últimos emplazamientos que hay en los Estados Unidos, a la espera de que se eliminen por completo las existencias (corresponde al Programa de Alternativas a las Armas Químicas Ensambladas del Ejército de Tierra de los Estados Unidos destruir las existencias en esos dos emplazamientos). En el marco de ese proceso, la Actividad de Materiales Químicos gestiona un punto de control de las existencias nacionales y un punto de mantenimiento nacional. Además, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades y las comisiones asesoras civiles locales realizan una supervisión independiente del programa de eliminación de armas químicas en los Estados Unidos y son elementos importantes para garantizar la destrucción segura del material de guerra química. La Actividad de Materiales Químicos también ejecuta un proyecto sobre materiales químicos no almacenados con el fin de supervisar la eliminación del material de guerra química recuperado, de conformidad con la Convención sobre las Armas Químicas. El 14 de abril de 2013, se logró un hito en el marco de ese proyecto al terminar de destruirse todo el material no almacenado declarado tras la entrada en vigor en los Estados Unidos de la Convención⁴⁷.

Por lo que respecta a los demás materiales para armas químicas, la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio sigue siendo el principal organismo responsable de la adopción de medidas con arreglo a la Convención sobre las Armas Químicas, en particular a través del Reglamento relativo a la Convención sobre las Armas Químicas⁴⁸. Dicho Reglamento prohíbe ciertas actividades y obliga a todos los servicios de los Estados Unidos a presentar información, excepto las autoridades gubernamentales que notifiquen a la Autoridad Nacional de los Estados Unidos (a saber, el Departamento de Estado) su exclusión del ámbito de aplicación del Reglamento, y exige que se permita el acceso de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) para que realice inspecciones *in situ* y actividades de supervisión. La Oficina de Industria y Seguridad administra el sitio web de los Estados Unidos relativo a la Convención sobre las Armas Químicas para contribuir así a que las entidades del sector cumplan la Convención y la normativa estadounidense⁴⁹. Los Estados Unidos han sido objeto de numerosas inspecciones realizadas por la OPAQ en cumplimiento de sus obligaciones convencionales.

Los Estados Unidos garantizan la seguridad y protección física de todos los materiales relacionados con armas químicas fundamentalmente a través del Programa relativo a las Normas para las Instalaciones Químicas en la Lucha contra el Terrorismo de la División de Seguridad de la Infraestructura de la Oficina de Protección de la Infraestructura de la Dirección de Protección Nacional y Programas

⁴⁶ Véase la Ordenanza del Ejército de Tierra AR 190-59, relativa al Programa de Seguridad de Agentes Químicos (“Chemical Agent Security Program”).

⁴⁷ Véase www.cma.army.mil/pbeds.aspx?source=homepagehighlight.

⁴⁸ Véase Código de Reglamentos Federales, título 15, partes 710 a 729.

⁴⁹ Véase www.cwc.gov/index.html.

del Departamento de Seguridad Nacional. La Oficina de Protección de la Infraestructura también colabora estrechamente con el servicio de Guardacostas de los Estados Unidos, la Administración de Seguridad en el Transporte, el FBI, la Oficina de Control de Bebidas Alcohólicas, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos, la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear y la Agencia de Protección Ambiental sobre cuestiones de seguridad química⁵⁰. La lista de productos químicos de interés del Programa relativo a las Normas para las Instalaciones Químicas en la Lucha contra el Terrorismo menciona de manera específica todos los productos químicos de las Listas 1, 2 y 3 de la Convención sobre las Armas Químicas que son precursores inmediatos de agentes de guerra química, y que figuran asimismo en la lista de precursores de armas químicas del Grupo de Australia⁵¹. El Programa se centra en la seguridad de las instalaciones químicas de alto riesgo. Las instalaciones con productos químicos de interés que el Departamento de Seguridad Nacional ha incluido en la categoría de productos de alto riesgo deben elaborar, presentar a dicho Departamento para su examen y ejecutar, una vez obtenida la aprobación de este, un plan de seguridad de las instalaciones o un programa alternativo de seguridad para cumplir, en el marco de las Normas para las Instalaciones Químicas en la Lucha contra el Terrorismo, las 18 normas de seguridad basadas en el riesgo aplicables.

A principios de 2013 se había determinado, en el marco del Programa relativo a las Normas para las Instalaciones Químicas en la Lucha contra el Terrorismo, que alrededor del 10% de las aproximadamente 44.000 instalaciones con productos químicos de interés estaban comprendidas en la categoría de alto riesgo (y en más de 3.000 se consideraba que había un elevado riesgo de robo o desviación), que abarca principalmente las armas químicas, los precursores de armas químicas y los productos químicos para armas de efectos masivos. En una práctica particularmente eficaz, más de 2.000 instalaciones quedaron fuera del ámbito de aplicación del Programa al eliminar productos químicos de interés o modificar el uso que hacían de ellos y quedar, de ese modo, protegidas frente a la proliferación. Además, el Departamento de Seguridad Nacional cuenta con más de 100 inspectores de seguridad química para velar por que las instalaciones pongan en práctica medidas de seguridad que se ajusten a lo establecido en las Normas para las Instalaciones Químicas en la Lucha contra el Terrorismo. Hasta la fecha, el Departamento de Seguridad Nacional ha realizado 1.202 visitas a instalaciones para ayudarlas a cumplir lo establecido en esas Normas, ha autorizado 280 planes de seguridad de las instalaciones y ha aprobado 53 planes de esa índole tras una inspección *in situ*. El Departamento de Seguridad Nacional ha planificado o puesto en práctica diversas medidas desde 2012 para mejorar el ritmo de aprobación de los planes de seguridad de las instalaciones.

El Departamento de Seguridad Nacional está examinando propuestas para revisar el Programa relativo a las Normas para las Instalaciones Químicas en la Lucha contra el Terrorismo, incluidas la notificación y solicitud de comentarios sobre el Programa de Seguridad del Personal de dicho Programa (“Information Collection Request; Chemical Facility Anti-Terrorism Standards Personnel Surety Program”), publicadas el 22 de marzo de 2013 y destinadas a mejorar los métodos para reducir el riesgo de acceso ilícito a esas instalaciones y sus productos químicos

⁵⁰ La competencia para adoptar las Normas para las Instalaciones Químicas en la Lucha contra el Terrorismo se deriva del artículo 550 de la Ley de Designaciones del Departamento de Seguridad Nacional de 2007 (Ley Pública núm. 109-295).

⁵¹ Véase Registro Federal, vol. 72, págs. 65396 y 65403 (20 de noviembre de 2007).

de interés⁵². Asimismo, el 1 de agosto de 2013 el Presidente Obama emitió una Orden Ejecutiva para mejorar la seguridad de las instalaciones químicas (“Improving Chemical Facility Safety and Security”) en la que se establece un grupo de trabajo interinstitucional sobre seguridad de las instalaciones químicas copresidido por el Departamento de Seguridad Nacional, la Agencia de Protección Ambiental y el Departamento de Trabajo. El grupo de trabajo tratará de reforzar la coordinación dentro del Gobierno Federal, mejorar la coordinación operacional con los asociados locales, estatales y tribales, mejorar la reunión y el intercambio de información, modernizar la normativa y las políticas y definir mejores prácticas en materia de seguridad de las instalaciones químicas⁵³.

Materiales relacionados con armas biológicas

Como se señaló en informes anteriores, los Estados Unidos ejercen estos controles con arreglo a diversas bases jurídicas (por ejemplo, la Ley USA PATRIOT y la Ley sobre Seguridad de la Salud Pública y Preparación y Respuesta frente al Bioterrorismo de 2002, que también incorpora la Ley de Protección contra el Bioterrorismo Agrícola de 2002) y diversos programas (por ejemplo, el Programa de Agentes Peligrosos). Múltiples órganos gubernamentales aplican esas bases jurídicas y ejecutan esos programas, entre ellos los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, el Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas, la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio, el FBI y el Ejército de Tierra de los Estados Unidos. Los Estados Unidos trabajan de manera continua a fin de mejorar sus controles de los materiales relacionados con armas biológicas.

La Orden Ejecutiva 13546 (2010), por ejemplo, obliga al Departamento de Salud y Servicios Humanos y al Departamento de Agricultura a examinar, desglosar en categorías y considerar la posibilidad de reducir sus listas de agentes peligrosos, a establecer normas sobre fiabilidad del personal con acceso a agentes peligrosos y toxinas de carácter biológico y a establecer normas de seguridad física para los agentes y toxinas de esa índole con más probabilidades de ser usados indebidamente⁵⁴. A raíz del examen interinstitucional bienal de la posesión, uso y transferencia de agentes peligrosos y toxinas, el Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades publicaron, en diciembre de 2012, un Reglamento revisado y listas enmendadas de agentes peligrosos y toxinas. Las normas revisadas desarrollan además el compromiso de los Estados Unidos de asegurar una supervisión adecuada de la transferencia, el almacenamiento y el uso de agentes peligrosos y toxinas en los laboratorios de todo el país.

Ese Reglamento contiene varios cambios importantes en el marco regulador de los Estados Unidos en materia de biocustodia. Además de agregar 3 nuevos agentes y eliminar 23 agentes y toxinas, el Reglamento modifica la estructura de la lista para establecer una categoría de nivel 1 integrada por los agentes patógenos y toxinas

⁵² Véase Registro Federal, vol. 78, pág. 17680.

⁵³ Véase www.whitehouse.gov/the-press-office/2013/08/01/executive-order-improving-chemical-facility-safety-and-security.

⁵⁴ Véase la Orden Ejecutiva 13546 (2010), relativa a la optimización de la seguridad de los agentes peligrosos y toxinas de carácter biológico en los Estados Unidos (“Optimizing the Security of Biological Select Agents and Toxins in the United States”), en <http://edocket.access.gpo.gov/2010/pdf/2010-16864.pdf>.

con mayores probabilidades de ser usados indebidamente de manera deliberada y de causar un gran número de víctimas o efectos devastadores. También aclara las normas mínimas de seguridad física para la industria, establece requisitos de seguridad cibernética, potencia las prácticas sobre idoneidad del personal e introduce sanciones penales para las infracciones del Reglamento sobre Agentes Peligrosos⁵⁵. Asimismo, el Reglamento obliga al Departamento de Justicia a llevar a cabo una evaluación de los riesgos de seguridad de la instalación, sus propietarios y el oficial responsable designado, y la instalación también debe cumplir ciertos requisitos en materia de bioseguridad y adoptar medidas de seguridad acordes con el riesgo y la amenaza que supone el agente peligroso o la toxina para poder obtener una autorización para manipular un agente o toxina. Los cambios específicos figuran en:

- “Possession, Use, and Transfer of Select Agents and Toxins”, en la normativa del Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas del Departamento de Agricultura⁵⁶;
- “Possession, Use, and Transfer of Select Agents and Toxins”, en la sección sobre organismos y vectores para virus, sueros, toxinas y productos análogos de la normativa del Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas del Departamento de Agricultura⁵⁷;
- “Select Agents and Toxins”, en la sección sobre cuarentena, inspección y concesión de licencias de la normativa del Servicio de Salud Pública del Departamento de Seguridad Nacional⁵⁸.

A fin de aplicar el nuevo Reglamento, los Estados Unidos han puesto en marcha diversas iniciativas sobre prácticas eficaces, incluido un programa de inspección conjunta entre el Programa de Agentes Peligrosos y los demás organismos federales que financian o controlan entidades que desarrollan actividades sobre agentes peligrosos o toxinas, en cuyo marco se han realizado al menos dos docenas de inspecciones conjuntas; una serie de memorandos de entendimiento entre el Programa de Agentes Peligrosos y los Departamentos de Seguridad Nacional, Defensa y Energía, la Agencia de Protección Ambiental y la Administración de Salud de los Veteranos a fin de intercambiar información pertinente para el Programa; y cursos de capacitación para los funcionarios de los Departamentos de Defensa y Seguridad Nacional a fin de ayudarlos a realizar inspecciones internas bien por su cuenta o bien en el contexto del programa de inspección conjunta. En el marco del Programa de Agentes Peligrosos también se emitieron al menos 19 documentos de orientación en 2012, entre ellos las orientaciones de seguridad para las instalaciones con agentes peligrosos o toxinas (“Security Guidance for Select Agent or Toxin Facilities”)⁵⁹. Más en general, el FBI y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades impartieron seis

⁵⁵ Orientaciones y mejores prácticas para la industria (Código de Reglamentos Federales, títulos 42 (parte 73), 7 (parte 331) y 9 (parte 121)), “Biennial Review of Possession, Use, and Transfer of Select Agents and Toxins” (Registro Federal, vol. 77, núm. 194, 5 de octubre de 2012). Véase www.selectagents.gov/Regulations.html.

⁵⁶ Véase Código de Reglamentos Federales, título 7, parte 331.

⁵⁷ Véase Código de Reglamentos Federales, título 9, parte 121.

⁵⁸ Véase Código de Reglamentos Federales, título 42, parte 73.

⁵⁹ La lista completa de todas las orientaciones emitidas hasta la fecha se puede consultar en www.selectagents.gov.

cursos de capacitación en 2012 sobre investigaciones penales y epidemiológicas conjuntas, que resultaron ser una práctica eficaz para que los responsables en materia de aplicación de la ley y salud pública de los Estados Unidos conozcan mejor sus distintos métodos de investigación y pueda producirse un intercambio de información, conocimientos especializados y recursos en beneficio mutuo.

El 29 de marzo de 2012, los Estados Unidos emitieron su Política Gubernamental para la Supervisión de la Investigación de Doble Uso en las Ciencias Biológicas⁶⁰. Los Estados Unidos tienen la intención de emplear esta política para realizar exámenes periódicos de las investigaciones financiadas o realizadas por el Gobierno de los Estados Unidos con ciertos agentes patógenos y toxinas de graves consecuencias por sus posibilidades de doble uso a fin de mitigar los riesgos, cuando proceda, y recabar la información necesaria para elaborar una política actualizada para la supervisión de las investigaciones de doble uso. Los Estados Unidos tienen la intención de utilizar esta capacidad de supervisión para preservar los beneficios de las investigaciones en el ámbito de las ciencias biológicas y minimizar al mismo tiempo los riesgos de que se usen indebidamente. La política impone que los organismos federales evalúen los posibles riesgos y beneficios de los proyectos de investigación de doble uso y determinen si existen riesgos derivados del acceso a la información, los productos o las tecnologías resultantes de la investigación. Sobre la base de esta evaluación, el organismo federal, en colaboración con la institución o los científicos que realicen la investigación, deberá elaborar un plan adecuado de mitigación de riesgos o adoptar otras medidas si no puede mitigar esos riesgos debidamente.

Hay una serie de normas sobre biocustodia emitidas por los responsables de defensa de los Estados Unidos que existían en diciembre de 2010 pero que no aparecían en la matriz de los Estados Unidos dirigida al Comité, entre ellas la Ordenanza del Ejército de Tierra AR 190-17, relativa al Programa de Seguridad de Agentes Peligrosos y Toxinas de Carácter Biológico (“Biological Select Agents and Toxins Security Program”); la Ordenanza del Ejército de Tierra AR 50-1, relativa a la seguridad biológica (“Biological Surety”); la Instrucción de la Fuerza Aérea AFI 10-3901, relativa a las normas mínimas de seguridad para la salvaguardia de los agentes y toxinas de carácter biológico (“Minimum Security Standards for Safeguarding Biological Agents and Toxins”); la Ordenanza del Ejército de Tierra AR 190-13, relativa al Programa de Seguridad Física del Ejército de Tierra (“Army Physical Security Program”); la Ordenanza del Ejército de Tierra AR 525-13, relativa a la lucha contra el terrorismo (“Antiterrorism”); la Instrucción de la Armada OPNAV 5530.16, relativa a las normas mínimas de seguridad para la salvaguardia de los agentes peligrosos y toxinas de carácter biológico (“Minimum Security Standards for Safeguarding Biological Select Agents and Toxins (BSAT)”); la Instrucción del Departamento de Defensa DoD 5210.89, relativa a las normas mínimas de seguridad para la salvaguardia de los agentes peligrosos y toxinas de carácter biológico (“Minimum Security Standards for Safeguarding Biological Select Agents and Toxins”); y el Reglamento del Departamento de Defensa DoD 4500-9R, relativo al transporte en el ámbito de la defensa (“Defense Transportation Regulation”)⁶¹. El Departamento de Defensa también había publicado su Manual sobre Normas de Seguridad para Laboratorios Microbiológicos y Biomédicos (DoD 6055.18-M) el 11 de mayo de 2010. Más recientemente, el Departamento de

⁶⁰ Véase www.phe.gov/s3/dualuse/Documents/us-policy-durc-032812.pdf.

⁶¹ Véase el informe en <http://orise.orau.gov/emi/scapa/files/biosecurity-report.pdf>.

Defensa aplicó la Política Gubernamental para la Supervisión de la Investigación de Doble Uso en las Ciencias Biológicas, de 29 de marzo de 2012, en sus instalaciones y proyectos.

Por otro lado, los Estados Unidos debatieron sobre otros documentos de mejores prácticas en materia de biocustodia durante la visita al país del Comité, entre ellos:

- “Una ciencia más responsable: consideraciones para la elaboración y difusión de códigos de conducta para investigaciones de doble uso” (“Enhancing Responsible Science – Considerations for the Development and Dissemination of Codes of Conduct for Dual Use Research”)⁶². Este informe fue publicado por la Junta Consultiva Nacional sobre Biocustodia en febrero de 2012 en respuesta a una solicitud de asesoramiento del Gobierno de los Estados Unidos sobre la elaboración, utilización y promoción de códigos de conducta sobre investigaciones de doble uso para biólogos interdisciplinarios y grupos de profesionales pertinentes⁶³. Además de exponer estrategias recomendadas para elaborar un código de conducta con fuerte apoyo institucional y consideraciones para la difusión del código, el informe incluye dos instrumentos específicos y un conjunto de herramientas para la elaboración y difusión de un código de conducta y un módulo educativo sobre investigación de doble uso. La Junta Consultiva Nacional sobre Biocustodia ha elaborado varios documentos más con recomendaciones y estrategias para mejorar la biocustodia.
- La publicación de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades sobre la bioseguridad en los laboratorios microbiológicos y biomédicos (“Biosafety in Microbiological and Biomedical Laboratories”), que se encuentra en su quinta edición y se actualiza según resulte necesario, es una fuente reconocida a nivel nacional e internacional en materia de normas y prácticas microbiológicas especiales, equipo de seguridad e instalaciones para trabajar con diversos agentes infecciosos en distintos laboratorios. La publicación utiliza cuatro niveles de bioseguridad para el trabajo con microorganismos patógenos que se basan en una evaluación del riesgo pertinente para la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y el nexo entre bioseguridad y biocustodia⁶⁴.

Los funcionarios de los Estados Unidos señalaron que contar con una capacidad de reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real y herramientas de identificación digital para semillas o insectos reducía el tiempo de diagnóstico y aumentaba considerablemente la velocidad con que se determinaba la presencia de plagas, incluidos los agentes peligrosos o toxinas. También afirmaron que si las normas sobre diligencia debida en los laboratorios en materia de biocustodia se fijaban a un nivel mínimo en las primeras etapas de formulación de la política, en lugar de empezar a un nivel más elevado, las probabilidades de que se cumplieran eran mayores⁶⁵.

⁶² Véase http://oba.od.nih.gov/oba/biosecurity/documents/COMBINED_Codes_PDFs.pdf.

⁶³ *Ibid.*

⁶⁴ Véase www.cdc.gov/biosafety/publications/bmb15.

⁶⁵ Los funcionarios de los Estados Unidos también señalaron algunas actividades internacionales donde habían identificado prácticas eficaces en materia de biocustodia, como el taller del Cáucaso meridional sobre salud pública, seguridad y colaboración en materia de aplicación de la

Sistemas vectores y materiales conexos

En 2011 los Estados Unidos se siguieron adaptando al crecimiento de su incipiente sector privado de vuelos espaciales mediante la modificación de la Ley de Lanzamientos Espaciales Comerciales de 1984. Tras su modificación, la Ley precisa las autoridades encargadas de la regulación y la concesión de licencias del Departamento de Transporte, la Administración Federal de Aviación y la Oficina de Transporte Espacial Comercial. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, en noviembre de 2012 la Administración Federal de Aviación enmendó y actualizó sus requisitos de salvaguardia para el almacenamiento y la manipulación de propulsores sólidos, líquidos energéticos y otros explosivos en los lugares de preparación de la carga y de lanzamiento⁶⁶.

Párrafo 3 c): controles fronterizos

Establecer y mantener medidas apropiadas y eficaces de control fronterizo y de policía con el fin de detectar, desalentar, prevenir y combatir, incluso por medio de la cooperación internacional cuando sea necesario, el tráfico y la intermediación ilícitos de esos artículos, de conformidad con su legislación y su normativa nacionales y con arreglo al derecho internacional

Los Estados Unidos cuentan con un complejo conjunto de normas legales y reglamentarias aplicables a las obligaciones de control fronterizo que les incumben en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, la mayoría de las cuales ya existían antes de que se aprobara dicha resolución. Entre esas normas figuran, en sus versiones enmendadas, la Ley Arancelaria, la Ley de Inmigración y Nacionalidad, la Ley de Seguridad de la Aviación y del Transporte, la Ley de Comercio con el Enemigo, diversas leyes sobre contrabando y derechos de aduana y la Ley de Facultades Económicas en Casos de Emergencia Internacional, entre otras. El Departamento de Seguridad Nacional sigue siendo el principal responsable de controlar las fronteras de los Estados Unidos con el fin de evitar el tráfico y la intermediación de materiales para armas de destrucción en masa, responsabilidad que ejerce fundamentalmente a través del Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras, la Dirección de Investigaciones de Seguridad Nacional del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas, el servicio de Guardacostas de los Estados Unidos, la Administración de Seguridad en el Transporte y la Oficina Nacional de

ley en la planificación y respuesta a incidentes biológicos y el ejercicio conexo de simulación Southern Caucasus BioShield 2010, celebrados en Tbilisi (Georgia) los días 11 y 12 de mayo de 2010 (el informe se puede consultar en www.phe.gov/Preparedness/international/Pages/southerncaucasus.aspx); el foro trilateral cívico-militar (Estados Unidos, Rumania y República de Moldova) sobre respuesta ante brotes epidémicos e investigación del bioterrorismo, celebrado en Chisinau (República de Moldavia) del 19 al 21 de octubre de 2010 (el informe se puede consultar en www.phe.gov/Preparedness/international/Pages/orbitforum.aspx); y el taller sobre la aplicación a nivel nacional de la Convención sobre las Armas Biológicas y la respuesta multinacional ante brotes epidémicos y la investigación del bioterrorismo, celebrado en Tbilisi (Georgia) del 17 al 19 de mayo de 2011 (el informe se puede consultar en www.phe.gov/Preparedness/international/Pages/counteringthreats.aspx).

⁶⁶ Véase www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2012-09-07/pdf/2012-21922.pdf (Código de Reglamentos Federales, título 14, parte 420).

Detección Nuclear del Departamento de Seguridad Nacional. Además de sus agentes de control de fronteras y sus funcionarios de aduanas, el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras cuenta con recursos aéreos y marinos para la protección de las fronteras, científicos con avanzados recursos técnicos, equipos móviles de respuesta y un grupo especial de operaciones.

La Dirección de Investigaciones de Seguridad Nacional del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas tiene 75 oficinas en 48 países, que le permiten ampliar su capacidad nacional de aplicación de la ley promoviendo asociaciones de colaboración con homólogos extranjeros en organismos aduaneros y de policía nacional y, de esa manera, ampliar de manera eficaz sus actividades de lucha contra la proliferación más allá de las fronteras de los Estados Unidos. En 2012, las oficinas de la Dirección en el extranjero participaron en 17 investigaciones distintas en 10 países. Además, la Dirección lleva a cabo actividades de difusión a nivel mundial al impartir capacitación a asociados extranjeros con el fin de fortalecer los vínculos y oportunidades bilaterales de participación conjunta en actividades de aplicación de la ley. En 2012, la Dirección impartió capacitación en materia de lucha contra la proliferación en 25 ocasiones en 20 países distintos.

El Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras, en estrecha cooperación con sus asociados comerciales, sigue ampliando su ámbito geográfico de actividades más allá de las fronteras de los Estados Unidos, así como el tiempo dedicado a esas actividades, a fin de detectar y prevenir actividades ilícitas. Mediante esos programas se potencia la cooperación operacional y, en su caso, se desarrolla la capacidad de los agentes de control fronterizo de los asociados comerciales de los Estados Unidos y, de esa manera, se fomentan los esfuerzos a nivel mundial para aplicar la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. La Iniciativa para la Seguridad de los Contenedores, que se anunció en enero de 2002, hace frente a las amenazas para la seguridad fronteriza y el comercio mundial mediante el despliegue de funcionarios del Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras en puertos marítimos extranjeros a fin de que colaboren con sus homólogos de los gobiernos anfitriones con miras a detectar posibles cargamentos de alto riesgo antes de su envío a los Estados Unidos. La Iniciativa protege a los Estados Unidos de las amenazas y los actos terroristas en la cadena de suministro por vía marítima internacional y facilita al mismo tiempo el comercio legítimo. Aproximadamente el 80% de la carga de contenedores marítimos con destino a los Estados Unidos tiene su origen o transita por puertos con agentes de la Iniciativa para la Seguridad de los Contenedores y es verificada antes de ser cargada a bordo de los buques. En la actualidad la Iniciativa se aplica en 58 puertos de 32 países.

Por lo que respecta a la carga aérea, el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras anunció en octubre de 2012 la formalización y ampliación de su Programa Piloto de Control Previo de la Carga Aérea, que se había puesto en marcha en virtud de un acuerdo voluntario celebrado anteriormente con cuatro empresas de mensajería aérea. El Programa permite que las entidades del sector del transporte de carga aérea envíen por adelantado y lo antes posible datos de seguridad sobre su carga al Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras y a la Administración de Seguridad en el Transporte, para que estos organismos puedan detectar envíos de alto riesgo que requieran controles físicos adicionales antes de ser cargados. En el verano de 2012, aproximadamente 30 líneas aéreas de pasajeros, comisionistas de transporte, empresas de transporte de todo tipo de carga y empresas de mensajería ya estaban participando en el Programa o habían comenzado los ensayos para

participar en él. El Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras publicó un folleto sobre preguntas frecuentes en relación con el Programa Piloto de Control Previo de la Carga Aérea (“Air Cargo Advance Screening Pilot Frequently Asked Questions”) para ayudar a explicar el Programa⁶⁷. Además, la Administración de Seguridad en el Transporte y la Comisión Europea anunciaron en junio de 2012 una nueva asociación de colaboración con la Unión Europea y Suiza en materia de seguridad de la carga aérea a fin de mejorar el intercambio de información y las medidas de seguridad y transportar la carga de manera más eficiente.

El Programa Piloto es un reflejo de la opinión más general del Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras según la cual la eficacia de las prácticas de control fronterizo aplicadas en los Estados Unidos para lograr el mayor grado posible de seguridad de la carga depende de que haya una estrecha cooperación con los destinatarios últimos de la cadena de suministro internacional, como los importadores, transportistas, agrupadores, agentes de aduanas autorizados y fabricantes, fundamentalmente a través de su programa voluntario de Asociación Aduanera y Comercial contra el Terrorismo, descrito en informes anteriores de los Estados Unidos al Comité. Dicho programa facilita los trámites aduaneros en los Estados Unidos a aquellas entidades que adopten medidas más estrictas para garantizar la seguridad de la cadena de suministro.

El Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras usa un amplio abanico de medios técnicos para su misión de control fronterizo, como detectores personales de radiación, dispositivos de identificación de isótopos radiactivos, sistemas de inspección de vehículos y cargamentos y vehículos con escáner de retrodispersión de rayos X. Los laboratorios y servicios científicos del Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras gestionan el Centro Teleforense, ubicado en el Centro Nacional de Identificación de Objetivos, que presta apoyo las 24 horas del día a los funcionarios sobre el terreno del Departamento de Seguridad Nacional para resolver casos de detección de radiaciones y otros casos sospechosos relacionados con armas de destrucción en masa. La Oficina Nacional de Detección Nuclear del Departamento de Seguridad Nacional es la principal entidad del Gobierno de los Estados Unidos encargada, en estrecha cooperación con el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras, la Administración de Seguridad en el Transporte, el servicio de Guardacostas de los Estados Unidos y otros organismos, de aplicar las medidas nacionales de detección nuclear y de integrar los programas federales en materia de ciencia forense nuclear. La Oficina Nacional de Detección Nuclear tiene una dotación conjunta de personal y ha sido establecida para mejorar la capacidad nacional de detectar y comunicar intentos no autorizados de importación, posesión, almacenamiento, desarrollo o transporte de material nuclear o radiológico para su uso contra los Estados Unidos y para seguir desarrollando esta capacidad a lo largo del tiempo. A tal fin, la Oficina dirige el desarrollo de la Arquitectura Global de Detección Nuclear, red mundial de sensores, telecomunicaciones y personal con servicios de intercambio de información, programas y protocolos de apoyo, cuyo objetivo es detectar y analizar materiales nucleares y radiológicos que no están bajo control reglamentario e informar sobre ellos. La Oficina ha colaborado con el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras a fin de instalar monitores de portal para detectar radiaciones y otras tecnologías de detección de radiaciones en los puertos marítimos nacionales, los puestos fronterizos terrestres y las instalaciones

⁶⁷ Véase www.cbp.gov/xp/cgov/trade/cargo_security/cargo_control/acasp_faq.xml.

de correos, así como los puntos de entrada por vía aérea y por ferrocarril con servicios de autorización previa de ingreso al país.

A mediados de 2013, los Estados Unidos habían instalado 1.463 de los aproximadamente 1.500 monitores de portal para detectar radiaciones que tiene previsto instalar antes de finales de diciembre de 2014, a saber, 917 en puntos de entrada por tierra, 453 en puertos marítimos y otros en instalaciones de correos y puntos de entrada por vía aérea y por ferrocarril con servicios de autorización previa de ingreso al país. En la actualidad, con esos dispositivos se escanea el 100% de la carga transportada en contenedores que llegan a los Estados Unidos en camiones y vehículos personales a través de puntos de entrada terrestres, así como más del 99% de los contenedores que llegan por vía marítima. Además, el Departamento de Seguridad Nacional ha adquirido miles de detectores personales de radiación, dispositivos de identificación de isótopos radiactivos y detectores de mochilas para el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras, el servicio de Guardacostas de los Estados Unidos, la Administración de Seguridad en el Transporte y los organismos estatales y locales de aplicación de la ley en todo el país, con miras a escanear automóviles, camiones, vehículos de transporte y otros artículos para comprobar la presencia de materiales radiológicos y nucleares. La Comisión Reguladora de la Energía Nuclear también cuenta con un equipo de datos de origen para ayudar al Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras a verificar la legitimidad de los envíos de material radiactivo que entran en los Estados Unidos o que salen del país.

La Oficina Nacional de Detección Nuclear también ha impartido capacitación en materia de detección radiológica y nuclear a más de 25.000 funcionarios estatales y locales y encargados de la respuesta inicial. En 2013, por ejemplo, la Oficina y el servicio de Guardacostas de los Estados Unidos siguieron esforzándose por mejorar la coordinación con los equipos de respuesta de emergencia y los organismos locales de aplicación de la ley a fin de detectar materiales nucleares y radiológicos de contrabando, entre otras cosas mediante un ejercicio realizado en marzo de 2013 en las aguas próximas a Nueva York (Nueva York) y Newark (Nueva Jersey).

Los Estados Unidos realizan esfuerzos considerables para proteger sus fronteras de agentes patógenos animales, vegetales y humanos. En cooperación con el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades y el Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas aplican la normativa de los Estados Unidos sobre cuarentena a los agentes biológicos, las sustancias infecciosas y los vectores que suponen una amenaza⁶⁸. Con arreglo al Programa de Permisos de Importación de Agentes Etiológicos de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, nadie puede importar ningún agente biológico infeccioso, sustancia infecciosa o vector a los Estados Unidos a menos que cuente con un permiso emitido por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. Asimismo, el Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas regula la importación y exportación de animales y productos animales y establece las normas sobre cuarentena y concesión de licencias⁶⁹. El programa de cuarentena y protección fitosanitaria de dicho Servicio protege la agricultura y los recursos naturales de los Estados Unidos de la introducción, establecimiento y propagación de plagas y plantas nocivas. Los servicios de investigación y control de dicho Servicio aplican la normativa sobre cuarentena.

⁶⁸ Véase Código de Reglamentos Federales, título 42, parte 71, y título 9, partes 121 a 123.

⁶⁹ Véase Código de Reglamentos Federales, título 9, partes 101 a 123.

Como práctica eficaz, los Estados Unidos buscan continuamente maneras de mejorar sus actividades en materia de cuarentena. El Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas lleva a cabo gran parte de esta labor, en el marco del equipo de tareas interinstitucional dirigido por el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras y con las aportaciones del Consejo de Asociación para las Inspecciones de las Cuarentenas Agrícolas, integrado por representantes del Gobierno federal y los Gobiernos estatales y encargado de prestar asesoramiento, recomendar medidas y servir de canal de comunicación abierta sobre posibles mejoras. En el marco de esta labor se introducen frecuentes enmiendas en la normativa. El 4 de febrero de 2013, por ejemplo, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades aprobaron un nuevo reglamento para mejorar su capacidad de evitar la introducción, transmisión o propagación de enfermedades transmisibles en los Estados Unidos, y revisaron en particular las definiciones para adaptarlas mejor a las normas y programas internacionales⁷⁰.

En 2012, el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras desplegó más de 2.360 especialistas en agricultura en aproximadamente 167 puntos de entrada a los Estados Unidos para llevar a cabo los controles sobre plantas y animales. Dicho Servicio también proporciona equipos caninos especiales para detectar las importaciones de productos agrícolas peligrosos. El Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas imparte capacitación al personal del Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras sobre métodos básicos de identificación de plagas y procedimientos operativos al respecto. Al igual que en otras iniciativas emprendidas para proporcionar más tiempo y ampliar el ámbito geográfico de actividades con miras a detectar las amenazas mucho antes de que lleguen a las fronteras del territorio de los Estados Unidos, el Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas tiene oficinas en otros países y colabora con laboratorios en esos países, además de desarrollar sus propios perfiles de riesgo para las importaciones, exportaciones y vías de introducción de plagas.

Durante la visita al país realizada por el Comité en 2011, los funcionarios de los Estados Unidos presentaron otros reglamentos, directrices y enfoques como ejemplos de prácticas eficaces de control fronterizo y enseñanzas extraídas en esa esfera, entre ellos:

- La aplicación del sistema de gestión de riesgos en los Estados Unidos y la realización de controles con suficiente antelación fuera de las fronteras dependía de que los sistemas automatizados funcionaran eficazmente.
- Un documento con directrices modelo para la arquitectura de detección nuclear (*Model Guidelines Document for Nuclear Detection Architectures*), elaborado por la Oficina Nacional de Detección Nuclear, que se preparó bajo los auspicios de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear y se incluyó en la Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA (núm. 21).
- La edición de 2011 del Manual del FBI sobre Investigaciones Penales y Epidemiológicas (*Criminal and Epidemiological Investigation Handbook, 2011 Edition*)⁷¹.

⁷⁰ Véase www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2013-02-04/html/2013-02391.htm.

⁷¹ Véase www.fbi.gov/about-us/investigate/terrorism/wmd/criminal-and-epidemiological-investigation-handbook.

Párrafo 3 d): controles de las exportaciones

Establecer, desarrollar, evaluar y mantener controles nacionales apropiados y eficaces de la exportación y el transbordo de esos artículos, con inclusión de leyes y reglamentos adecuados para controlar la exportación, el tránsito, el transbordo y la reexportación, y controles del suministro de fondos y servicios relacionados con esas exportaciones y transbordos, como la financiación y el transporte que pudieran contribuir a la proliferación, así como controles de los usuarios finales y establecer y aplicar sanciones penales o civiles adecuadas a las infracciones de esas leyes y reglamentos de control de las exportaciones

Además de ofrecer a las autoridades más tiempo y margen para gestionar los envíos que entran en los Estados Unidos, el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras, la Dirección de Investigaciones de Seguridad Nacional del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas y diversos organismos reguladores y de aplicación de la ley destinan recursos considerables a gestionar los riesgos asociados a materiales relacionados con armas de destrucción en masa que salen del país. Los Estados Unidos cumplen las obligaciones de controlar la exportación, el tránsito, el transbordo y la reexportación de materiales conexos que les incumben en virtud de la resolución 1540 (2004) mediante regímenes jurídicos autónomos para artículos de doble uso, artículos de defensa y ciertos artículos nucleares. El marco jurídico de esos controles incluye, entre otras normas, la Ley de Energía Atómica, la Ley de No Proliferación, la Ley de Control de las Exportaciones de Armas, la Ley de Administración de las Exportaciones, la Ley de Comercio con el Enemigo, la Leyes sobre Exportación Ilegal de Materiales de Guerra y Sanciones por Proliferación Nuclear, la Ley de Protección Fitosanitaria, la Ley sobre Virus, Sueros y Toxinas, el Reglamento sobre Tráfico Internacional de Armas, el Reglamento de Administración de las Exportaciones, los reglamentos aprobados por el Departamento de Energía y la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear, el Reglamento sobre Exportación Internacional de Animales y el Reglamento sobre Exportación Internacional de Productos Animales.

Hay varios organismos federales con atribuciones en materia de control de exportaciones. Agentes especiales de la Dirección de Investigaciones de Seguridad Nacional del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas, el FBI y la Oficina de Control de las Exportaciones de la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio, por ejemplo, pueden realizar, con arreglo a sus respectivas competencias, operaciones secretas, escuchas telefónicas y confiscaciones de bienes. La Dirección de Investigaciones de Seguridad Nacional y el FBI también realizan investigaciones en el extranjero en coordinación con sus homólogos extranjeros. Excepcionalmente, los agentes especiales de la Dirección pueden ampararse en sus atribuciones en materia de control fronterizo para realizar registros sin autorización judicial en la frontera. La Comisión Reguladora de la Energía Nuclear también tiene facultades de investigación y control de las exportaciones respecto de artículos relacionados con actividades nucleares que son de su competencia.

Como se señaló en informes anteriores, la Ley de Administración de las Exportaciones de 1979, en su forma enmendada, es la base jurídica fundamental de los controles realizados por los Estados Unidos respecto de las exportaciones de artículos de doble uso (por ejemplo, productos básicos, tecnologías y programas

informáticos). La Orden Ejecutiva 13222 (2001) declaró el estado de emergencia nacional en razón de la situación inusual y extraordinaria de amenaza para la seguridad nacional, la política exterior y la economía de los Estados Unidos habida cuenta de la expiración de la Ley de Administración de las Exportaciones⁷². Dado que el Congreso no ha renovado la Ley, el Presidente ha prorrogado el estado de emergencia cada año, más recientemente el 8 de agosto de 2013 mediante una notificación de prórroga del estado de emergencia nacional en relación con la reglamentación sobre el control de las exportaciones (“Notice – Continuation of the National Emergency with Respect to Export Control Regulations”)⁷³. Además, como se señaló con anterioridad, las Órdenes Ejecutivas 13094 (1998) y 13382 (2005) enmendaron la Orden Ejecutiva 12938 (1994) a fin de ampliar las facultades de los Estados Unidos para luchar contra la proliferación de armas de destrucción en masa en el marco de los controles fronterizos y de las exportaciones de los Estados Unidos.

La Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio ejerce estas competencias al amparo del Reglamento de Administración de las Exportaciones, conforme al cual mantiene listas de partes a las que se han denegado privilegios de exportación, que actualiza casi a diario. Las decisiones de la Oficina en materia de concesión de licencias que son más pertinentes para la aplicación de la resolución 1540 (2004) afectan a artículos controlados por medio de la participación de los Estados Unidos en el Grupo de Suministradores Nucleares (GSN), el Grupo de Australia y el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles. En el ejercicio económico 2012, la Oficina aprobó 4.467 solicitudes de licencia para la exportación o reexportación de artículos controlados por el Grupo de Australia, denegó 10 y devolvió 308 sin adoptar ninguna decisión al respecto. De las solicitudes aprobadas, 2.777 eran de artículos químicos para fabricación, el mayor número aprobado por la Oficina para una única categoría de producto. Por lo que respecta a las solicitudes correspondientes a artículos controlados por motivos de no proliferación nuclear, la Oficina aprobó 2.277, denegó 11 y devolvió 119 sin adoptar ninguna decisión al respecto. En cuanto a las solicitudes correspondientes a artículos para misiles, la Oficina aprobó 1.064, denegó 11 y devolvió 51 sin adoptar ninguna decisión al respecto. En la medida en que hay cierto solapamiento entre los materiales relacionados con la resolución 1540 (2004) y los artículos controlados a través del Acuerdo de Wassenaar, la Oficina aprobó 4.939 solicitudes, denegó 18 y devolvió 437 sin adoptar ninguna decisión al respecto.

Como ponen de manifiesto la tasa de aprobación de este tipo de licencias, cercana al 93%, y la tasa de denegación, inferior al 0,4%, los Estados Unidos cumplen de manera efectiva las obligaciones que les incumben en virtud del párrafo 3 d) de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad mediante un examen de las licencias de exportación, no mediante la denegación de las exportaciones. Además, aunque las empresas de los Estados Unidos exportaron artículos sujetos a licencia por valor de 4.600 millones de dólares (el 2,9% de esos artículos se exportó al amparo de una licencia general especial) y artículos en régimen de excepción de licencia por valor de 20.200 millones de dólares, esos importes solo representan el 0,3% y el 1,3%, respectivamente, de todo el comercio de los Estados Unidos.

⁷² Véase Código de los Estados Unidos, título 50, apéndice, 2401 y ss.

⁷³ Véase Registro Federal, vol. 78, pág. 49107 (12 de agosto de 2013).

Como se señaló en informes anteriores, las decisiones de concesión de licencias de la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio se producen al término de un proceso interinstitucional bien desarrollado, de conformidad con la Orden Ejecutiva 12981 (1995), en el que participan principalmente los Departamentos de Comercio, Defensa, Energía y Estado, aunque puede haber contribuciones de otros organismos. Para las solicitudes de licencia más controvertidas, la Orden Ejecutiva 12981 (1995) contiene un procedimiento de solución de controversias. Relativamente pocas solicitudes (apenas 242 para el ejercicio económico 2011) alcanzan el primer nivel de solución de controversias (a saber, el Comité de Operaciones dirigido por la Oficina de Industria y Seguridad), de las cuales tan solo 26 continuaron hasta el Comité Asesor sobre Políticas de Exportación, a nivel de Subsecretarios, para lograr una solución definitiva.

Al mismo tiempo, periódicamente se plantean dudas sobre si un artículo en particular es de doble uso y, por tanto, si está comprendido en el ámbito de competencia de la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio y corresponde a esta otorgar la licencia, o si es un artículo de defensa comprendido en el ámbito de competencia de la Dirección de Control del Comercio de Artículos de Defensa del Departamento de Estado. Para resolver esta duda, los exportadores pueden solicitar que la Dirección de Control del Comercio de Artículos de Defensa, tras escuchar las recomendaciones de la Oficina de Industria y Seguridad y de la Administración de Seguridad de la Tecnología de Defensa del Departamento de Defensa, adopte una decisión sobre quién es competente respecto del producto en cuestión. En el ejercicio económico 2012, la Oficina de Industria y Seguridad formuló recomendaciones al Departamento de Estado sobre 1.292 solicitudes de ese tipo.

La Dirección de Control del Comercio de Artículos de Defensa concede licencias para exportaciones (e importaciones temporales) de artículos y servicios de defensa con arreglo a la Lista de Municiones de los Estados Unidos. El Departamento de Estado, basándose en las recomendaciones de la Oficina de Industria y Seguridad y de la Administración de Seguridad de la Tecnología de Defensa, determina qué productos están incluidos en esa Lista. Además de recibir el apoyo técnico y las evaluaciones de seguridad de dicha Administración, el Departamento de Estado colabora estrechamente con la Dirección de Investigaciones de Seguridad Nacional del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas, el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras y el Departamento de Justicia en lo relativo al cumplimiento y la aplicación, y con los responsables de inteligencia para examinar las denuncias de desviación y de transferencias no autorizadas. También remite aproximadamente el 30% de las solicitudes que recibe a otros organismos, oficinas y departamentos (por ejemplo, el Departamento de Defensa) para que formulen observaciones y recomendaciones⁷⁴. A diferencia del régimen de licencias para artículos de doble uso, todas las personas de los Estados Unidos que fabriquen o exporten artículos o servicios de defensa deben registrarse ante la Dirección de Control del Comercio de Artículos de Defensa. El Departamento de Estado resolvió más de 86.000 solicitudes de licencia y otras solicitudes de aprobación en el ejercicio económico 2012, frente a las 83.000 tramitadas en 2011.

⁷⁴ Para obtener más información sobre el proceso, véase “Getting Started with Defense Trade” en www.pmdtc.state.gov/documents/ddtc_getting_started.pdf.

Los nacionales de los Estados Unidos o los extranjeros que participen en la intermediación de armas también deben registrarse ante la Dirección de Control del Comercio de Artículos de Defensa. El 19 de diciembre de 2011, el Departamento de Estado propuso que se introdujera una enmienda en el Reglamento sobre Tráfico Internacional de Armas en relación con el registro y la autorización de intermediarios y de actividades de intermediación, a fin de precisar las obligaciones de registro, el alcance de las actividades de intermediación, los requisitos de aprobación previa y las correspondientes exenciones, los procedimientos para obtener aprobación y orientaciones previas y la comunicación y el registro de esas actividades, y publicó una norma “definitiva provisional” (es decir, la norma entró en vigor en la fecha de su publicación) el 26 de agosto de 2013.

La Comisión Reguladora de la Energía Nuclear vela por que las exportaciones e importaciones de equipo, instalaciones y materiales nucleares comprendidos en su ámbito de competencia cuenten con las debidas licencias de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias nacionales aplicables. Esas exportaciones e importaciones también deben cumplir los compromisos asumidos por el Gobierno de los Estados Unidos en virtud de tratados internacionales jurídicamente vinculantes y de acuerdos multilaterales y bilaterales sobre cooperación pacífica en materia nuclear, también conocidos como “acuerdos del artículo 123”. Los productos respecto de los cuales la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear es competente para conceder licencias de exportación son los reactores nucleares, las instalaciones de enriquecimiento de uranio, las plantas de reelaboración de combustible gastado, las plantas de conversión de uranio y plutonio, las plantas de producción de agua pesada o deuterio, las plantas de fabricación de combustible nuclear, las instalaciones de separación de isótopos de litio, el equipo, los componentes y los conjuntos especialmente diseñados o preparados para ser usados exclusivamente en las instalaciones antes mencionadas, el material nuclear especial, el material básico, el material derivado, el deuterio y el grafito de pureza nuclear para usos finales nucleares. La Comisión es competente para conceder licencias de importación a instalaciones de producción y utilización nucleares y a material nuclear especial, material básico y material derivado⁷⁵. La Comisión también estableció requisitos específicos en materia de concesión de licencias para las importaciones y exportaciones en los Estados Unidos de ciertas categorías de fuentes radiactivas a fin de ajustar su normativa a la versión vigente del Código de Conducta sobre Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas del OIEA, así como a las Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas del OIEA. En los ejercicios económicos 2011 y 2012, la Comisión examinó (y, en su caso, expidió) 139 y 110 licencias de importación y exportación, respectivamente.

La Comisión Reguladora de la Energía Nuclear también tiene una función consultiva en relación con las propuestas de arreglos posteriores y con las autorizaciones emitidas con arreglo a la parte 810 del título 10 del Código de Reglamentos Federales por el Departamento de Energía. En el año civil 2011, la Comisión participó en ocho visitas bilaterales interinstitucionales de los Estados Unidos sobre protección física en apoyo de sus actividades de concesión de licencias de exportaciones nucleares. En 2012, la Comisión participó en siete de esas visitas, también en apoyo de sus actividades de concesión de licencias de exportación.

⁷⁵ Véase Código de Reglamentos Federales, título 10, partes 110.8 y 110.9.

En agosto de 2009, el Presidente Obama ordenó a los organismos competentes que realizaran un examen exhaustivo de los sistemas de concesión de licencias de exportación de municiones y artículos de doble uso en los Estados Unidos. El objetivo de ese examen y de sus consiguientes recomendaciones, conocidos en su conjunto como la Iniciativa de Reforma del Control de las Exportaciones, es mejorar la seguridad nacional aplicando controles muy estrictos, administrados por el Departamento de Estado, a los bienes y tecnologías más sensibles de los Estados Unidos, y aplicando mecanismos más flexibles de concesión de licencias, administrados por el Departamento de Comercio, a la exportación de artículos menos sensibles. De esta manera, los Estados Unidos pueden usar sus recursos para el examen y cumplimiento de las licencias de manera más eficiente y eficaz, mediante el empleo de esos recursos en función del grado de sensibilidad de las exportaciones y del riesgo de desviación a usuarios y usos finales no autorizados. Desde 2010, y en el marco de la Iniciativa de Reforma del Control de las Exportaciones, se han adoptado medidas como la revisión de la Lista de Municiones de los Estados Unidos para crear una lista “positiva” de artículos (similar a la Lista de Controles de Comercio, que establece controles sobre la base de parámetros de seguridad objetivos) y ofrecer así mayor claridad a los exportadores, los agentes encargados de hacer cumplir la ley y las fiscalías para que determinen su propia competencia respecto de un artículo concreto; la puesta en marcha de un mecanismo interinstitucional para coordinar las actividades de control de las exportaciones; y medidas para integrar a todos los organismos de examen y concesión de licencias de exportación en una plataforma informática común. En junio de 2011, el Departamento de Comercio publicó una norma relacionada con la Iniciativa de Reforma del Control de las Exportaciones, a saber, la autorización por comercio estratégico (“Strategic Trade Authorization License Exception”), en la que se estableció una excepción en materia de licencias que autorizaba, en circunstancias específicas, la exportación, la reexportación y la transferencia nacional de determinados artículos a destinos que entrañaban riesgos relativamente bajos de desviación a fines contrarios a los previstos para la concesión de la licencia⁷⁶.

En 2013, los Departamentos de Estado y Comercio publicaron, en el marco de la Iniciativa de Reforma del Control de las Exportaciones, una serie de revisiones de la Lista de Municiones de los Estados Unidos y de la Lista de Controles de Comercio, respectivamente, a saber:

- El 16 de abril de 2013 se publicó una enmienda del Reglamento sobre Tráfico Internacional de Armas (“Amendment to the International Traffic in Arms Regulations: Initial Implementation of Export Control Reform”⁷⁷), en la que el Departamento de Estado revisó cuatro categorías de la Lista de Municiones de los Estados Unidos y estableció políticas y procedimientos relativos a la concesión de licencias para artículos cuya exportación pasaba de ser competencia del Departamento de Estado a ser competencia del Departamento de Comercio, y una revisión del Reglamento de Administración de las Exportaciones (“Revisions to the Export Administration Regulations: Initial Implementation of Export Control Reform”⁷⁸), en la que la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio añadió una estructura y disposiciones conexas a la Lista de Controles de Comercio con el fin de

⁷⁶ Véase Registro Federal, vol. 76, pág. 35276.

⁷⁷ Véase Registro Federal, vol. 78, pág. 22740.

⁷⁸ Véase Registro Federal, vol. 78, pág. 22660.

controlar las municiones que, por decisión del Presidente, dejaran de figurar en la Lista de Municiones de los Estados Unidos. Esos cambios entrarán en vigor el 15 de octubre de 2013.

- El 8 de julio se publicó la revisión de otras cuatro categorías de la Lista de Municiones de los Estados Unidos. Esos cambios entrarán en vigor el 6 de enero de 2014.

Al margen de la Iniciativa de Reforma del Control de las Exportaciones, la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio enmienda periódicamente el Reglamento de Administración de las Exportaciones para reflejar los cambios en las orientaciones y las listas de control de los regímenes multilaterales de control de las exportaciones. Por ejemplo, en julio de 2012 la Oficina de Industria y Seguridad enmendó su normativa para aplicar los acuerdos adoptados en 2011 en el marco del Acuerdo de Wassenaar (“Wassenaar Arrangement 2011 Plenary Agreements Implementation: Commerce Control List, Definitions, New Participating State (Mexico) and Reports”) y los acuerdos adoptados en 2011 en el marco del Grupo de Australia (“Implementation of the Understandings Reached at the 2011 Australia Group (AG) Plenary Meeting and Other AG-Related Clarifications to the EAR”). Además, en 2007 la Oficina comenzó a realizar exámenes amplios de la Lista de Controles de Comercio en el marco de un ciclo periódico de revisión y a introducir las enmiendas pertinentes. La Oficina también enmienda con frecuencia el Reglamento de Administración de las Exportaciones para reflejar adiciones y supresiones en su Lista de Entidades (suplemento núm. 4 de la parte 744) y su Lista de Usuarios Finales Validados. En el ejercicio económico 2012, por ejemplo, la Oficina enmendó el Reglamento en cinco ocasiones para agregar o eliminar personas de la Lista de Usuarios Finales Validados y en nueve ocasiones para introducir cambios en la Lista de Entidades, con frecuencia a raíz de los trabajos de su Comité de Examen de Usuarios Finales y de su Examen Anual de la Lista de Entidades.

La Oficina de Industria y Seguridad también ha enmendado el Reglamento de Administración de las Exportaciones y ha adoptado otras medidas para que sus competencias y procedimientos básicos sean más claros y eficientes. Cabe citar, por ejemplo, la clarificación de su competencia para revisar, suspender o revocar licencias y la puesta en marcha de un nuevo proceso de concesión de licencias en línea, denominado Simplified Network Application Processing System. En cooperación con la Oficina del Censo de los Estados Unidos y el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras, la Oficina de Industria y Seguridad contribuye a mejorar el Sistema Automatizado de Exportaciones (mecanismo para presentar por vía electrónica directamente al Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras información sobre las exportaciones y los manifiestos de carga marítima) con el fin de que los exportadores cumplan en mayor medida el Reglamento de Administración de las Exportaciones, por ejemplo mediante los cambios introducidos en el Sistema Automatizado de Exportaciones en el ejercicio económico 2012 para evitar errores en las exportaciones con licencias otorgadas por la Oficina de Industria y Seguridad o de artículos exportados con la denominación “sin necesidad de licencia”.

Asimismo, el Departamento de Estado propone e introduce cambios periódicos en la Lista de Municiones de los Estados Unidos en relación con las excepciones, prohibiciones u otras cuestiones relativas a las exportaciones a países concretos, así

como enmiendas en su lista de partes inhabilitadas y, en los últimos años, cambios para reflejar la aplicación de los Tratados sobre Cooperación en el Comercio de Artículos de Defensa celebrados con el Reino Unido y con Australia.

Otras mejoras notables en los controles de las exportaciones son el resultado de los esfuerzos por armonizar los controles de los Estados Unidos con las prácticas internacionales. Por ejemplo:

- En la norma adoptada para aplicar los acuerdos alcanzados en 2012 en el marco del Grupo de Australia (“Implementation of the Understandings Reached at the 2012 Australia Group (AG) Plenary Meeting and the 2012 AG Intercessional Decisions: Changes to Select Agent Controls”), que entró en vigor el 5 de junio de 2013, la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio enmendó el Reglamento de Administración de las Exportaciones para combinar la categoría de la Lista de Controles de Comercio en la que habían estado incluidos los artículos que figuraban en la Lista de Agentes Peligrosos de las listas de control del Grupo de Australia en una única categoría de la Lista de Controles de Comercio que incluyera aquellos agentes peligrosos que siguieran sujetos a los controles del Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas (así como una adición reciente a la lista de agentes peligrosos) y las categorías de la Lista de Controles de Comercio relacionadas con el Grupo de Australia que abarcaban las “toxinas” y agentes patógenos humanos y zoonóticos y los agentes fitopatógenos, respectivamente.
- La norma “Export and Import of Nuclear Equipment and Material”, que se publicó en mayo de 2012 y entró en vigor el 8 de junio de 2012, enmendó la normativa vigente de la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear relativa a la exportación e importación de equipo y materiales nucleares para reflejar las obligaciones asumidas por los Estados Unidos frente al OIEA en materia de no proliferación nuclear⁷⁹.

La Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio proporciona a los exportadores una cantidad considerable de orientaciones sobre prácticas eficaces. En agosto de 2011, por ejemplo, la Oficina publicó una versión actualizada de sus mejores prácticas para la industria a fin de evitar la desviación ilícita en caso de transbordo (*Best Practices for Industry to Guard against Unlawful Diversion through Transshipment Trade*), que contiene las propuestas de diez mejores prácticas en materia de seguridad de los transbordos presentadas por el Departamento de Estado en la Conferencia Mundial sobre Transbordo celebrada en 2011 en Dubai (Emiratos Árabes Unidos)⁸⁰. Los Estados Unidos, al igual que otros Gobiernos, consideran que la existencia de distintos tipos de programas internos de fiscalización es una buena práctica de la industria. En ese sentido, la Oficina proporciona orientaciones sobre la elaboración de programas de gestión y control de las exportaciones para los exportadores y comisionistas de transporte y, en el ejercicio económico 2012, examinó 22 programas de fiscalización de empresas e impartió tres seminarios sobre cómo elaborar programas de esa índole en diversas ciudades⁸¹. La Oficina también expide licencias generales especiales a partes

⁷⁹ Véase Código de Reglamentos Federales, título 10, parte 110.

⁸⁰ Véase www.bis.doc.gov/pdfpublications/best_practices.pdf.

⁸¹ Véanse los documentos de orientación en www.bis.doc.gov/complianceandenforcement/emcp.htm.

calificadas, que permiten múltiples exportaciones o reexportaciones de artículos en virtud del Reglamento de Administración de las Exportaciones al amparo de una única licencia. La Oficina lleva a cabo periódicamente exámenes *in situ* y otras evaluaciones de los titulares de esas licencias. La Oficina llevó a cabo exámenes *in situ* de 26 “supuestas” licencias de exportación para confirmar que sus titulares aplicaban los planes de control de tecnologías y otros requisitos específicos de ese tipo de licencias. Por último, a fin de aplicar la principal nueva excepción en materia de licencias, a saber, la autorización por comercio estratégico, la Oficina puso en marcha recientemente un amplio programa nuevo de control para examinar las exportaciones realizadas con arreglo a esa excepción. Para los exportadores de artículos de defensa y los proveedores de servicios de defensa, el Departamento de Estado publica más de dos docenas de documentos con orientaciones, instrucciones y listas de verificación para fomentar el cumplimiento de la normativa⁸².

A fin de contribuir a controlar a los usuarios finales en el ámbito de los materiales relacionados con armas de destrucción en masa (obligación específica con arreglo a la resolución 1540 (2004)), en el ejercicio económico 2012 la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio realizó 994 controles de usos finales en más de 50 países, entre ellos 136 controles previos a la concesión de licencias para evitar la entrega de artículos sensibles a partes no fiables y 858 verificaciones posteriores al envío para ayudar al Gobierno de los Estados Unidos a supervisar esas transacciones hasta su conclusión. Los agentes de control de exportaciones de la Oficina de Industria y Seguridad destinados en las embajadas y consulados de los Estados Unidos en Moscú, Beijing, Hong Kong, Nueva Delhi, Abu Dhabi y Singapur realizaron más de la mitad de los controles totales, que afectaron a 29 países. El resto de los controles fueron realizados por analistas y agentes especiales de la Oficina de Control de las Exportaciones enviados desde los Estados Unidos y por funcionarios y personal de apoyo del Servicio Comercial Exterior destinados en distintas embajadas de los Estados Unidos. Para los artículos de la Lista de Municiones de los Estados Unidos, el Departamento de Estado tiene un sistema paralelo y complementario, a saber, el programa Blue Lantern, que cuenta históricamente con el apoyo a nivel mundial de la Dirección de Investigaciones de Seguridad Nacional del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas, que tiene una red internacional de 74 oficinas en 48 países, como ya se señaló con anterioridad en este informe. En el ejercicio económico 2012 se realizaron 820 verificaciones en el marco del programa Blue Lantern en 103 países, en su mayoría en Asia Oriental y Europa. En el ejercicio económico 2011 se habían realizado verificaciones de ese tipo en 88 países, la mayoría de ellos en Asia Oriental y América.

Una función importante de los oficiales encargados de conceder las licencias es decidir formalmente si se aplican controles a artículos específicos que está previsto exportar. En los Estados Unidos, las decisiones sobre la necesidad de licencias adoptadas por la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio se emplean en las actividades de control relacionadas con posibles infracciones del Reglamento de Administración de las Exportaciones. En el ejercicio económico 2012, la Oficina adoptó 442 decisiones sobre la necesidad de licencias en apoyo de sus propias actividades de control. También adoptó 194 decisiones sobre la necesidad de licencias para el FBI y 548 para el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras, así como 602 para la Dirección de Investigaciones de

⁸² Véase www.pmddtc.state.gov/licensing/guidelines_instructions.html.

Seguridad Nacional del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas en apoyo de sus investigaciones penales sobre posibles exportaciones ilícitas.

En 2010, los Estados Unidos reforzaron su capacidad de investigar y sancionar infracciones del Reglamento de Administración de las Exportaciones. Aunque los agentes especiales de la Oficina de Control de las Exportaciones de la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio habían tenido amplias facultades de control durante muchos años en virtud de competencias temporales, se les atribuyeron facultades permanentes en la materia a través del artículo 305 de la Ley de Sanciones Amplias contra el Irán, Rendición de Cuentas y Desinversión. Las investigaciones de la Oficina de Industria y Seguridad en el ejercicio económico 2012 dieron lugar a la condena penal de 27 particulares y empresas por infracciones en materia de exportación y multas por valor de 4,7 millones de dólares, decomisos por valor superior a los 5 millones de dólares y la imposición de más de 187 meses en penas de prisión. Además, la Oficina expidió 231 cartas de advertencia y llevó a cabo 199 detenciones y 48 embargos de envíos. Emitió órdenes temporales de denegación para 16 empresas y 8 particulares y 14 órdenes de denegación para denegar privilegios de exportación. Como ejemplos recientes de juicios concretos cabe citar los siguientes:

- El 29 de marzo de 2013, un extranjero fue condenado en Nueva York a nueve meses de prisión por intentar exportar fibra de carbono, artículo de doble uso;
- El 22 de mayo de 2012, un director de ventas no estadounidense fue detenido en Boston y acusado de conspiración para exportar artículos de doble uso que podían usarse en centrifugadoras de gas para enriquecer uranio apto para la fabricación de armas;
- El 9 septiembre de 2011, un extranjero residente en los Estados Unidos se declaró culpable de conspiración para cometer violaciones de los controles de exportación y defraudar a los Estados Unidos mediante un plan para exportar materiales relacionados con actividades nucleares;
- El 20 de octubre de 2010, un ciudadano de los Estados Unidos naturalizado fue condenado a 57 meses de prisión y 3 años de libertad vigilada por intentar exportar sistemas de propulsión, motores y tecnología para cohetes RD-180, que figuran en la Lista de Municiones de los Estados Unidos y en el anexo del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles.

La Dirección de Investigaciones de Seguridad Nacional del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas presta especial atención a sus actividades de control para evitar que redes de abastecimiento, Estados hostiles o grupos terroristas adquieran productos militares, artículos sensibles de doble uso o tecnología restringida. Habida cuenta de las competencias en materia aduanera y de inmigración que tiene dentro del Departamento de Seguridad Nacional, la Dirección se encuentra en una posición única para combatir y dismantelar las redes de adquisición ilícita y de proliferación de armas de destrucción en masa. Desde la creación de la Dirección en 2003, sus investigaciones para luchar contra la proliferación han permitido confiscar 5.436 artículos valorados en más de 308 millones de dólares. Su presencia en 48 países permite mantener una cooperación bilateral en la lucha contra la proliferación y ampliar los esfuerzos de los Estados Unidos en materia de control y aplicación de la ley en todo el mundo por medio de actividades de capacitación, intercambio oficial y enlace.

En el marco de un enfoque de gobierno integral, en los últimos años los Estados Unidos han adoptado nuevas medidas para aumentar y aprovechar su actual capacidad de control de las exportaciones. En marzo de 2012, el Centro de Coordinación del Control de las Exportaciones, gestionado por la Dirección de Investigaciones de Seguridad Nacional del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de conformidad con la Orden Ejecutiva 13558 (2010), comenzó a conectar a más de dos docenas de departamentos y organismos con responsabilidades en materia de control de las exportaciones. El Centro no solo sirve de foro de coordinación, sino de mecanismo para detectar y resolver conflictos en las investigaciones. El Centro también coordina la impartición de capacitación en materia de lucha contra la proliferación a los responsables de controlar las exportaciones. La Administración Nacional de Seguridad Nuclear es una de las principales entidades que imparte esa capacitación. Otro ejemplo de creación de nuevas capacidades de control fue la puesta en marcha, en mayo de 2012, de una dependencia interinstitucional de clasificación de información en el seno de la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio. Esta dependencia reúne, analiza y difunde información procedente de todo tipo de fuentes, incluida información de inteligencia, sobre la buena fe de las partes en la transacción para la cual se solicita la licencia.

En relación con los controles de las exportaciones, los funcionarios de los Estados Unidos expusieron al Comité varias prácticas eficaces, además de las mencionadas más arriba, entre ellas las siguientes:

- La legislación en materia de control de las exportaciones debería incluir objetivos bien definidos, ámbitos de competencia claramente delimitados, facultades claras con respecto a los artículos controlados, normas sobre transparencia, normas sobre retención de documentos, autorizaciones para intercambiar información a efectos del control, un mandato para aplicar la normativa y sanciones adecuadas para las infracciones.
- Contar con un proceso formal de solución de controversias en un sistema interinstitucional de concesión de licencias de exportación ayuda a reducir al mínimo el tiempo necesario para tramitar una licencia, lo cual es útil para los exportadores y permite al mismo tiempo que los organismos pertinentes hagan aportaciones significativas.
- Lograr la colaboración de la industria promueve los objetivos de cumplimiento y aplicación de la ley, en particular si se permite la declaración voluntaria de infracciones y otros medios de cooperación que sean factores atenuantes en la resolución de casos administrativos.
- La capacitación especializada en materia de control de exportaciones impartida a los agentes de control de fronteras, los fiscales y jueces y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como a los funcionarios encargados de conceder las licencias, refuerza considerablemente las actividades de aplicación de la ley⁸³.

⁸³ Por ejemplo, el Departamento de Energía tiene un programa de capacitación en línea (conocido como “eCIT”) para los funcionarios del Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas, el FBI y los funcionarios de justicia (así como funcionarios en otros 68 países), que consta de 120 módulos de capacitación para ayudar a los funcionarios a identificar artículos relacionados con la proliferación, evaluar los riesgos de un envío concreto y, más en general, entender cómo se deben ejecutar los controles de las exportaciones.

- Al realizar los controles de las exportaciones y los controles fronterizos, la presentación electrónica de las solicitudes de licencia y las declaraciones de exportación de los expedidores facilitan el seguimiento de los envíos y la evaluación de los riesgos y reducen los plazos de respuesta para la investigación y la prohibición (o autorización) de los envíos.
- El despliegue de funcionarios encargados de aplicar la ley en embajadas en el extranjero mejora la cooperación con otros países en la expedición de las licencias y la ejecución de los controles, en especial la verificación de los usuarios finales.

Párrafo 6: listas de control

Reconoce la utilidad de las listas de control nacionales eficaces a los efectos de la aplicación de la presente resolución e insta a todos los Estados Miembros a que, de ser necesario, confeccionen cuanto antes listas de esa índole

Como se señala en otras partes del presente informe, los Estados Unidos mantienen varias listas de control nacionales a efectos de aplicar la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. La Lista de Controles de Comercio y la Lista de Municiones de los Estados Unidos incorporan las listas de control del Grupo de Australia, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el GSN y el Acuerdo de Wassenaar, así como los artículos previstos en la Convención sobre las Armas Químicas y diversas resoluciones del Consejo de Seguridad en materia de sanciones. Los Departamentos de Comercio, de Estado y del Tesoro mantienen diversas listas de usuarios finales para evitar que los artículos caigan en manos de promotores de la proliferación, terroristas, delincuentes u otros agentes no estatales con fines ilícitos. Esas listas de usuarios finales son especialmente valiosas para aplicar los controles generales. A través de sus programas de difusión y asistencia, los Estados Unidos alientan a otros Estados y al sector privado a que hagan uso de listas de control tanto de artículos como de usuarios finales. Además de sus listas de particulares, entidades u organizaciones, los Estados Unidos también mantienen listas de países a los que han impuesto medidas de embargo, sanciones selectivas u otras prohibiciones (en particular con arreglo al Reglamento sobre Tráfico Internacional de Armas), como por ejemplo los países que el Departamento de Estado considera Estados patrocinadores del terrorismo.

Además de los artículos que aparecen en la Lista de Controles de Comercio y la Lista de Municiones de los Estados Unidos, el Departamento de Seguridad Nacional ha incluido una lista de productos químicos de interés en el apéndice de las Normas para las Instalaciones Químicas en la Lucha contra el Terrorismo, para los productos químicos que presentan uno o más problemas de seguridad⁸⁴. El Instituto Nacional de Investigación sobre la Alergia y las Enfermedades Infecciosas también tiene una lista de agentes patógenos prioritarios de categorías A, B y C, que guarda estrecha correspondencia con la lista de enfermedades y agentes patógenos biológicos de categorías A, B y C de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades y que identifica agentes patógenos específicos respecto de los cuales se considera prioritario realizar investigaciones adicionales en el marco del

⁸⁴ Véase www.dhs.gov/xlibrary/assets/chemsec_appendixa-chemicalofinterestlist.pdf.

programa de investigaciones sobre biodefensa del Instituto⁸⁵. El Instituto examina la lista periódicamente, junto con el Departamento de Seguridad Nacional y otros organismos federales.

Párrafo 7: asistencia

Reconoce que algunos Estados pueden necesitar asistencia para poner en práctica las disposiciones de la presente resolución en su territorio e invita a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que ofrezcan esa asistencia, cuando corresponda, en respuesta a las solicitudes concretas de Estados que carezcan de infraestructura jurídica o reguladora, experiencia en materia de aplicación de las mencionadas disposiciones o recursos para cumplirlas

Múltiples organismos y departamentos del Gobierno de los Estados Unidos prestan asistencia para aplicar la resolución mediante una amplia gama de programas y actividades. El Servicio de Investigación del Congreso de los Estados Unidos analizó las solicitudes presupuestarias de los Departamentos de Defensa, Estado, Energía y Seguridad Nacional correspondientes al ejercicio económico 2014 para la financiación de programas de cooperación para la reducción de amenazas, análisis que puede dar al Comité una idea del alcance de las actividades de asistencia de los Estados Unidos⁸⁶. Según dicho análisis, las previsiones presupuestarias para los programas de asistencia de esos cuatro Departamentos relacionados directamente con la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad ascienden a casi 1.650 millones de dólares.

Los Estados Unidos coordinan sus programas de asistencia en materia de no proliferación a través de distintos mecanismos interinstitucionales. Aunque en este informe los programas de asistencia se presentan por departamento u organismo, muchos de esos programas se basan en los conocimientos especializados y los recursos de múltiples departamentos y organismos. Los Departamentos de Estado, Energía y Defensa, por ejemplo, coordinan sus actividades de apoyo al establecimiento de centros de excelencia en materia de seguridad nuclear a la luz de los compromisos asumidos por diversos países en la Cumbre de Seguridad Nuclear de 2010. Como práctica eficaz, los Estados Unidos aspiran constantemente a mejorar y mantener esa colaboración interinstitucional en las actividades de asistencia.

En su condición de presidente de la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa durante 2012, los Estados Unidos también redoblaron sus esfuerzos a fin de conectar la coordinación interinstitucional de sus actividades de asistencia con medidas para aumentar la cooperación internacional en el ámbito de la asistencia para la no proliferación. Los Estados Unidos se centraron en las esferas enunciadas en la Cumbre del G-8 de 2011 en Deauville, concretamente en la seguridad nuclear y radiológica, la biocustodia, el compromiso de los científicos y las actividades para facilitar la aplicación de la resolución 1540 (2004). Los funcionarios colaboraron en la respuesta a las necesidades en materia de asistencia y coordinaron posibles proyectos en esas esferas, así como la ampliación del número de miembros para reflejar las amenazas

⁸⁵ Véase www.niaid.nih.gov/topics/BiodefenseRelated/Biodefense/research/Pages/CatA.aspx.

⁸⁶ Mary Beth D. Nikitin y Amy F. Woolf, "The Evolution of Cooperative Threat Reduction: Issues for Congress", Informe del Servicio de Investigación del Congreso, 7-7500, R43143, Washington D.C., 8 de julio de 2013.

a la seguridad mundial. En un esfuerzo por ofrecer un mecanismo más integrado para financiar y ejecutar programas con arreglo a ese mandato ampliado, la Alianza Mundial invitó por primera vez a organizaciones internacionales pertinentes a las reuniones de los grupos de trabajo. En ese período, la Alianza Mundial también aprobó la creación de subgrupos de trabajo oficiosos sobre biocustodia, difusión y ampliación del número de miembros, centros de excelencia, seguridad nuclear y radiológica y seguridad química con miras a fomentar la colaboración en las actividades de asistencia en esos ámbitos.

A continuación se describen brevemente los principales programas de asistencia de los Estados Unidos en materia de no proliferación⁸⁷.

Departamento de Agricultura

Las organizaciones agrícolas tienen una influencia directa en la salud pública, en particular a través de las actividades para mitigar las enfermedades veterinarias y asegurar la salubridad de los productos y prácticas agrícolas. El Departamento de Agricultura cuenta con programas en materia de vigilancia y detección de enfermedades, exclusión de enfermedades, sistemas de información sobre enfermedades animales y respuesta de emergencia, ejecutados a través de sus Centros de Epidemiología y Salud Animal, la Dependencia Nacional de Vigilancia, el Laboratorio Nacional de Servicios Veterinarios y la Red Nacional de Laboratorios de Salud Animal, entre otros. En 2011-2012, por ejemplo, su Servicio de Investigación Agrícola ejecutó un proyecto de cooperación en materia de pruebas de diagnóstico y estrategias de control de vacunas para la fiebre del Valle del Rift.

El Departamento de Agricultura presta la asistencia que tiene más importancia directa para la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad a través del Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas. En el marco de los cursos impartidos por dicho Servicio, los funcionarios extranjeros competentes en cuestiones de salud y bioseguridad pueden desplazarse a los Estados Unidos para ver cómo usan los funcionarios estadounidenses técnicas y procesos en materia de estrategias de control de enfermedades, análisis y evaluación de riesgos y apoyo a las redes de laboratorios, lo cual permite a esos países reforzar sus infraestructuras agrícolas y, posiblemente, tener un futuro más prometedor en el comercio internacional. Esos programas responden a las metas de la Iniciativa Mundial para la Seguridad Alimentaria, cuya finalidad es desarrollar la capacidad de los países para luchar contra el hambre y la malnutrición, en consonancia con el objetivo de vincular la aplicación de la resolución 1540 (2004) con metas de desarrollo, según se recomendó en el examen amplio de 2009 realizado por el Comité. Los cursos también contribuyen a la protección frente a la introducción de plagas y enfermedades en los Estados Unidos⁸⁸. En julio de 2012 el Servicio organizó una serie de siete cursos concebidos para informar a funcionarios agrícolas extranjeros sobre las mejores prácticas de los Estados Unidos en materia de protección de la salud animal y vegetal y mejorar así su capacidad para desarrollar sistemas científicos de regulación que eviten de manera eficaz la introducción y propagación de plagas y enfermedades dañinas.

⁸⁷ Para consultar la lista de todos los programas de los Estados Unidos comunicados a la Alianza Mundial, así como información adicional al respecto, véase www.state.gov/t/isn/rls/other/183131.htm.

⁸⁸ Véase www.aphis.usda.gov/newsroom/2012/07/enhance_safeguarding.shtml.

Departamento de Defensa

La Agencia de Reducción de Amenazas de Defensa es el organismo oficial del Departamento de Defensa de los Estados Unidos encargado de prestar apoyo en la lucha contra las armas de destrucción en masa. Los científicos civiles, el personal y los militares de la Agencia son expertos en todos los problemas y cuestiones relacionados con ese tipo de armas. La Agencia se ocupa de todo el espectro de amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares y de amenazas con explosivos de alta potencia, y cuenta con una red mundial operativa las 24 horas del día que incluye apoyo directo a las esferas internacionales de responsabilidad de los Comandos Combatientes de los Estados Unidos. Los programas de la Agencia incluyen actividades básicas de investigación y desarrollo científicos, apoyo operacional a los soldados estadounidenses en primera línea de combate y un centro de estudio interno sobre armas de destrucción en masa cuyo objetivo es anticipar y mitigar futuras amenazas mucho antes de que puedan afectar a los Estados Unidos, sus aliados y países asociados.

El Centro de Mando Estratégico para la Lucha contra las Armas de Destrucción en Masa está ubicado en la sede de la Agencia de Reducción de Amenazas de Defensa y coordina las actividades de lucha contra este tipo de armas en todos los mandos geográficos de las fuerzas armadas de los Estados Unidos, aprovechando los conocimientos especializados, programas y relaciones interinstitucionales de la Agencia a nivel estratégico mundial. La Agencia y el Centro de Mando Estratégico colaboran con servicios militares, otros elementos interinstitucionales del Gobierno de los Estados Unidos y países de todo el mundo en la lucha contra la proliferación, la no proliferación y la reducción de las armas de destrucción en masa, con un único objetivo: lograr que el mundo sea más seguro. Todas estas actividades contribuyen a que los Estados Unidos cumplan la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad y ayudan a los países asociados a desarrollar su capacidad para hacer frente a los problemas relacionados con las armas de destrucción en masa.

Desde la creación de la Agencia de Reducción de Amenazas de Defensa en octubre de 1998 y del Centro de Mando Estratégico para la Lucha contra las Armas de Destrucción en Masa en agosto de 2005, el Departamento de Defensa y otros organismos federales se han dirigido cada vez más a ambos órganos para recabar su apoyo y asesoramiento. Las responsabilidades de ambos órganos abarcan toda la gama de actividades necesarias para luchar contra la proliferación y el empleo de armas de destrucción en masa. La Agencia y el Centro de Mando Estratégico contribuyen, tanto en los Estados Unidos como en el extranjero, al éxito global de la misión frente a esa amenaza muy real y cada vez mayor.

La mayoría de las actividades de asistencia del Departamento de Defensa relacionadas con la aplicación de la resolución se enmarcan en los programas de cooperación para la reducción de las amenazas gestionados por la Agencia de Reducción de Amenazas de Defensa. La cooperación para la reducción de las amenazas abarca una amplia gama de programas concretos en los que se ofrece capacitación y asistencia técnica sobre temas conexos como la sensibilización en materia de lucha contra la proliferación, las vías de proliferación, la seguridad e interceptación en las fronteras, el transporte, el almacenamiento y destrucción de materiales para armas de destrucción en masa y el contrabando de materiales nucleares. En 2012, el Programa de Seguridad Nuclear Global absorbió los

Programas de Seguridad del Almacenamiento de Armas Nucleares y de Seguridad del Transporte de Armas Nucleares, que se habían centrado en la cooperación con la Federación de Rusia para reforzar la seguridad, protección y control de las armas nucleares durante su almacenamiento y transporte. El Programa de Seguridad Nuclear Global consolidará en un programa único todas las actividades de seguridad nuclear en el ámbito de la cooperación para la reducción de las amenazas. Dicho Programa ofrecerá mayor seguridad al mejorar los sistemas de seguridad física, aumentar la capacidad de gestión de las existencias, reforzar el apoyo a la capacitación en materia de seguridad, mejorar la seguridad del transporte, desarrollar la capacidad de respuesta en casos de emergencia y mantener el apoyo a la fiabilidad del personal para las armas nucleares estratégicas y no estratégicas (tácticas) y los materiales fisionables. También ayudará a establecer centros de excelencia en materia de seguridad nuclear con países asociados a fin de mejorar la capacidad de formación, de conformidad con las mejores prácticas internacionales en materia de seguridad nuclear, control de materiales y gestión de existencias, y en colaboración con los Departamentos de Energía y Estado.

El Programa para Prevenir la Proliferación de las Armas de Destrucción en Masa de la Agencia de Reducción de Amenazas de Defensa permite mejorar la capacidad de los países asociados para desalentar, detectar, notificar e interceptar el tráfico ilícito de armas de destrucción en masa y material conexo a través de las fronteras internacionales. En el marco de dicho Programa se proporciona asesoramiento, equipo, infraestructura, apoyo logístico y capacitación a fin de mejorar la capacidad nacional y regional para prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa, sus componentes y material conexo entre terroristas, Estados renegados o grupos de delincuencia organizada. La Agencia de Reducción de Amenazas de Defensa coordina este Programa con el Programa para Combatir la Proliferación Internacional del Departamento de Defensa y otros programas de seguridad fronteriza del Gobierno de los Estados Unidos, y promueve la colaboración interinstitucional en aras de un enfoque holístico de las actividades de control de las exportaciones, seguridad fronteriza y creación de capacidad para la aplicación de la ley. Los Estados Unidos ampliaron este Programa para incluir a los Estados de Asia Sudoriental en 2011 y a los Estados de Oriente Medio en 2013.

El Programa de Participación en la Reducción de las Amenazas de la Agencia de Reducción de Amenazas de Defensa apoya el establecimiento de relaciones, entre otras cosas mediante la reciente ampliación del apoyo prestado a programas de colaboración con organismos y entidades civiles, que es importante para establecer relaciones en ámbitos clave como la lucha contra las amenazas biológicas y la seguridad fronteriza. Para ayudar a los Estados asociados a aplicar la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad, los Estados Unidos aprobaron recientemente la ampliación de sus actividades de reducción de las amenazas a regiones que están fuera de su ámbito tradicional de interés (a saber, los antiguos Estados soviéticos) para ocuparse de cuestiones de seguridad fronteriza y reducción de amenazas en Oriente Medio y de conocimiento del entorno marítimo para la vigilancia marítima en Asia Sudoriental y generar así capacidad para detectar transferencias ilícitas de materiales para armas de destrucción en masa y sistemas vectores estratégicos, entre otras actividades. Al mismo tiempo, la Agencia de Reducción de Amenazas de Defensa seguirá apoyando las actividades de reducción de las amenazas en los antiguos Estados soviéticos. El Programa de Participación en la Reducción de las Amenazas apoya las siguientes actividades relacionadas con las armas de

destrucción en masa: simposios o talleres sobre no proliferación o lucha contra la proliferación; simposios sobre actividades bilaterales o regionales de lucha contra la proliferación y reducción de las amenazas; intercambios de alto nivel o actividades de planificación; y ejercicios de simulación.

El Programa de Participación Biológica Cooperativa de la Agencia de Reducción de Amenazas de Defensa colabora con el Departamento de Salud y Servicios Humanos, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades y los Institutos Nacionales de la Salud a fin de luchar contra las amenazas que representa la adquisición por agentes estatales y no estatales de materiales biológicos y conocimientos técnicos que puedan usarse para desarrollar o desplegar armas biológicas. En el marco de dicho Programa los agentes patógenos especialmente peligrosos se destruyen o aíslan en su origen y se desarrolla la capacidad de los asociados para mantener un sistema seguro de vigilancia de enfermedades a fin de detectar, diagnosticar y comunicar posibles brotes y colaborar con los científicos de los países asociados en iniciativas que respalden la aplicación ética de la biotecnología para una mejor comprensión de los agentes patógenos endémicos especialmente peligrosos y para su control o prevención. En 2011, en el marco del programa de cooperación para la reducción de las amenazas, se construyeron laboratorios de referencia seguros para conservar agentes patógenos en Azerbaiyán, Ucrania y Kazajistán. En la actualidad hay 42 laboratorios seguros en Armenia, Georgia, Kazajistán y Ucrania que se han beneficiado de mejoras a través del Programa de Participación Biológica Cooperativa. El Departamento de Defensa sigue apoyando las mejoras en esas instalaciones y la impartición de capacitación en ellas a través de dicho Programa. Como se indicó en el informe de 2012 de los Estados Unidos a la Convención sobre las Armas Biológicas y Toxínicas en relación con la aplicación del artículo X, en el marco del Programa de Participación Biológica Cooperativa se gastarán más de 2.000 millones de dólares en esas actividades entre los ejercicios económicos 2010 y 2017, 250 millones de los cuales corresponden al ejercicio económico 2012. El Programa tiene proyectos de colaboración con países de Eurasia, Asia Sudoriental, Asia Meridional y Central, Oriente Medio y el África Subsahariana. Entre las esferas específicas de los proyectos que apoya dicho Programa figuran las siguientes:

- Vigilancia biológica: mejorar la capacidad de los sistemas de salud pública y veterinaria para detectar, diagnosticar y comunicar brotes de enfermedades infecciosas de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las directrices de la Organización Mundial de Sanidad Animal y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
- Bioseguridad y biocustodia: aumentar la bioseguridad y la biocustodia mediante la conservación de agentes patógenos especialmente peligrosos en un número mínimo de instalaciones seguras que apoyen prácticas e investigaciones transparentes, y responder a consultas técnicas, realizar evaluaciones de riesgos e impartir cursos de capacitación para aumentar la capacidad humana y los conocimientos técnicos internos a fin de crear una cultura sostenible de gestión de los riesgos biológicos en los laboratorios
- Investigación biológica cooperativa: aumentar la seguridad sanitaria mundial y promover una capacidad segura y sostenible en materia de ciencias biológicas mediante colaboraciones científicas diseñadas para ayudar a prevenir y

detectar amenazas biológicas y responder a ellas; la investigación se centra en comprender y reducir los riesgos biológicos para la seguridad sanitaria mundial que entrañan agentes patógenos especialmente peligrosos y nuevas enfermedades infecciosas

Toda la asistencia prestada por el Programa de Participación Biológica Cooperativa se centra en la sostenibilidad a largo plazo y la creación de capacidad para generar capital humano, infraestructura y una cultura de apoyo a acuerdos internacionales de no proliferación como la Convención sobre las Armas Biológicas y Toxínicas y la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

El Programa para la Eliminación de las Armas Químicas de la Agencia de Reducción de Amenazas de Defensa ayuda a otros Estados a destruir sus armas químicas. Desde 2010, los Estados Unidos, a través de dicho Programa, han prestado asistencia financiera y técnica a la Federación de Rusia y a Albania y han ayudado a Libia a planificar la destrucción de las armas químicas ocultas previamente por el régimen de Qadhafi⁸⁹. En total, los Estados Unidos han proporcionado más de 1.000 millones de dólares en asistencia a lo largo de varios años para eliminar existencias de armas químicas en otros Estados.

El Programa de Participación en la Seguridad Regional, en colaboración con los Comandos Combatientes y los centros regionales patrocinados por el Departamento de Defensa, desarrolla la capacidad de los países asociados mediante seminarios y talleres en materia de lucha contra las armas de destrucción en masa. El objetivo de esos seminarios y talleres es enseñar a los países asociados mejores prácticas en esa esfera y generar un debate abierto y franco entre países para conocer sus opiniones acerca de los problemas que plantea esa lucha en sus respectivas regiones.

El Programa para Combatir la Proliferación Internacional de la Agencia de Reducción de Amenazas de Defensa colabora con el FBI y el Departamento de Seguridad Nacional a fin de proporcionar capacitación y equipo para crear instituciones en los países asociados que puedan desalentar, detectar e investigar los delitos relacionados con materiales para armas de destrucción en masa y responder al tráfico ilícito de esos materiales. En el marco del Programa se han impartido diversos cursos a países asociados de la ex Unión Soviética, Europa Oriental, los Balcanes, Asia Sudoriental y África.

El Centro de Vigilancia de la Salud de las Fuerzas Armadas realiza diversas actividades de asistencia pertinentes. La División del Centro de Vigilancia encargada del Sistema de Vigilancia y Respuesta a Nuevas Infecciones Mundiales contribuye a la protección de la comunidad mundial mediante un sistema integrado de vigilancia de nuevas enfermedades infecciosas en todo el mundo. El Centro de Vigilancia realiza la mayoría de esas actividades en los laboratorios del Departamento de Defensa en Camboya, Egipto, Georgia, Kenya, el Perú y Tailandia, en colaboración con los ministerios locales de agricultura, defensa y salud, así como en los laboratorios de referencia en los Estados Unidos del Ejército de Tierra, la Armada y la Fuerza Aérea. El objetivo de la colaboración con todos los asociados del país anfitrión es mejorar las capacidades de diagnóstico y presentación de informes para que sean conformes a las capacidades básicas previstas en el Reglamento Sanitario Internacional. El Sistema de Vigilancia y Respuesta a Nuevas

⁸⁹ Véase www.state.gov/t/us/207257.htm.

Infecciones Mundiales también colabora directamente con los Comandos Combatientes Geográficos del Departamento de Defensa para organizar talleres y ejercicios con miras a facilitar los intercambios técnicos entre los ministerios regionales de agricultura, defensa y salud, junto con expertos en la materia de todo el mundo. Estas colaboraciones refuerzan las relaciones entre militares de los Estados Unidos y fomentan el apoyo militar a las autoridades civiles. En 2012, el Sistema de Vigilancia y Respuesta a Nuevas Infecciones Mundiales estableció asociaciones de colaboración con 62 países.

La División de Vigilancia Biológica Integrada del Centro de Vigilancia de la Salud de las Fuerzas Armadas, creada en 2012, presta apoyo a la vigilancia biológica operacional del Departamento de Defensa. La División, que ejecuta proyectos en todo el mundo y cuenta con un presupuesto anual que supera los 50 millones de dólares, presta apoyo a muchas actividades de vigilancia y salud pública. La División ha prestado especial atención a la normalización de los métodos de laboratorio y de presentación de informes, una mayor colaboración entre militares y la fusión de las actividades de vigilancia del Departamento de Defensa con las de los países anfitriones, reforzando así la capacidad nacional en materia de salud pública.

Departamento de Energía

Desde 2009, en el marco de la Iniciativa Mundial de Reducción de la Amenaza Nuclear de la Administración Nacional de Seguridad Nuclear, se ha prestado apoyo para realizar con éxito las conversiones a combustible de uranio poco enriquecido o se ha verificado el cierre de reactores de investigación de uranio muy enriquecido en los Estados Unidos y en otros 13 países, y se ha verificado además la cesación del uso de uranio muy enriquecido para producir isótopos en Indonesia. También se ha acelerado el suministro fiable del isótopo molibdeno-99 (Mo-99) con fines médicos, producido sin uranio muy enriquecido gracias al establecimiento de asociaciones de colaboración con Bélgica, los Países Bajos y Sudáfrica para que los reactores que utilizan uranio muy enriquecido pasen a utilizar uranio poco enriquecido en el proceso de producción del Mo-99, y con cuatro entidades comerciales nacionales para producir Mo-99 en los Estados Unidos sin usar tecnologías de uranio muy enriquecido. Durante este período, la Iniciativa ha contribuido a retirar todo el material nuclear apto para fabricar armas de 11 países y zonas, con frecuencia en estrecha cooperación con la Federación de Rusia, a saber: Rumania (junio de 2009), Taiwán (septiembre de 2009), Libia (diciembre de 2009), Turquía (enero de 2010), Chile (marzo de 2010), Serbia (diciembre de 2010), México (marzo de 2012), Ucrania (marzo de 2012), Austria (diciembre de 2012), la República Checa (abril de 2013) y, más recientemente, Viet Nam (julio de 2013). En este último caso, por ejemplo, los Estados Unidos colaboraron estrechamente con la Federación de Rusia para retirar 11 kg de uranio muy enriquecido del Instituto de Investigación Nuclear de Dalat (Viet Nam). Los Estados Unidos tratarán de retirar material de ese tipo de otro país antes de que finalice 2013. Hasta la fecha, se han retirado o eliminado más de 5.000 kg de uranio muy enriquecido vulnerable y de plutonio en el marco de la Iniciativa. También se han protegido más de 1.500 edificios con fuentes radiológicas de alta actividad peligrosas y se han recuperado más de 33.000 fuentes radiológicas en desuso y no deseadas, con lo que se ha evitado que los terroristas adquieran los materiales necesarios para detonar bombas sucias.

El Programa de Control de las Exportaciones para la No Proliferación Internacional de la Administración Nacional de Seguridad Nuclear ayuda a los asociados impartiendo capacitación en materia de análisis de los riesgos de proliferación en el proceso de concesión de licencias, actividades gubernamentales de divulgación y cumplimiento por parte de la industria, así como capacitación para la identificación de productos relacionados con las armas de destrucción en masa y asistencia técnica exterior para organismos nacionales de aduanas y control de exportaciones. La capacitación para la identificación de productos se centra fundamentalmente en la apariencia y otros criterios fácilmente verificables, como marcas especiales, características notables, características del embalaje, valores típicos y tipo, tamaño y peso de los contenedores, y su objetivo es ayudar a los funcionarios de aduanas y otros organismos de control de fronteras a detectar bienes que puedan estar sujetos a controles. El Programa también administra una base de datos en línea con información sobre productos, a la que se puede acceder a través de la aplicación web Strategic Commodity Reference y que ofrece de manera segura información en materia de capacitación para la identificación de productos en la que pueden realizarse búsquedas, así como listas pertinentes de control de exportaciones, al personal que ha recibido ese tipo de capacitación en los países asociados con el Programa de Control de las Exportaciones para la No Proliferación Internacional, además de sistemas autónomos para Sudáfrica, Suecia, Ucrania y los Emiratos Árabes Unidos. El Programa ha comenzado a desarrollar aplicaciones para teléfonos inteligentes y a ofrecer diversos manuales, guías y otros recursos, incluidos materiales traducidos al georgiano, letón, ruso y ucraniano.

El Programa de Control de las Exportaciones para la No Proliferación Internacional ha desarrollado proyectos de cooperación con organizaciones internacionales en el marco de su programa de capacitación para la identificación de productos. Por ejemplo, el Programa colabora con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en un curso avanzado sobre intercepción (adaptación del curso de capacitación para la identificación de productos relacionados con las armas de destrucción en masa) y un curso de capacitación para la identificación de productos químicos, biológicos, radiológicos, nucleares y explosivos. A día de hoy, la UNODC gestiona equipos de intercepción a través de su Programa de Control de Contenedores en aproximadamente 42 zonas y países. Cuando las actividades de países asociados se solapan, la UNODC y el Programa de Control de las Exportaciones para la No Proliferación Internacional imparten cursos conjuntamente sobre el uso de sus programas informáticos de identificación de carga y sobre productos estratégicos. La UNODC y el Programa comparten los gastos de las actividades con los países asociados a fin de optimizar la sostenibilidad general.

El Programa de Cooperación y Salvaguardias Nucleares Internacionales de la Administración Nacional de Seguridad Nuclear colabora con países de África, Europa, la ex Unión Soviética, Oriente Medio, América del Sur, Asia Oriental y Asia Sudoriental para contribuir a mejorar su infraestructura en materia de salvaguardias nucleares y al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el OIEA en esa materia. Entre las actividades realizadas figuran talleres, seminarios de capacitación, transferencias de equipo, ensayo y aplicación de nuevas tecnologías de salvaguardia y divulgación conjunta. Entre los temas de colaboración figuran la aplicación del Modelo de Protocolo Adicional, los sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares, la reglamentación sobre

salvaguardias, los ensayos destructivos y no destructivos, la garantía y el control de calidad y los sistemas y procesos de gestión de la información.

El Programa de Seguridad Nuclear Internacional de la Administración Nacional de Seguridad Nuclear dirige las visitas interinstitucionales de evaluación de la protección física de los Estados Unidos para velar por que el material nuclear exportado a países extranjeros sea seguro. Gracias a su colaboración en materia de creación de capacidad, el Programa también contribuye a mejorar la capacidad de los países asociados para desempeñar de manera sostenible funciones eficaces de seguridad nuclear. Esta colaboración se centra en el desarrollo de procesos y en la capacitación a nivel nacional y en los distintos emplazamientos.

El Programa de Protección, Control y Contabilidad de Materiales colabora con la Federación de Rusia y otros Estados de la ex Unión Soviética a fin de proteger y reducir las armas nucleares y los materiales aptos para fabricar armas nucleares que sean potencialmente vulnerables. Los Estados Unidos y la Federación de Rusia, a fin de cooperar en materia de seguridad nuclear, firmaron recientemente un acuerdo para sustituir el Acuerdo de Cooperación para la Reducción de Amenazas, que ya expiró. El Programa también colabora con China y la India mediante intercambios técnicos de mejores prácticas y mediante el apoyo a centros de excelencia en materia de seguridad nuclear, que servirán como centros de capacitación y promoverán las mejores prácticas en esa materia a nivel nacional y regional. Al igual que en otros programas, los Estados Unidos cooperan con otros contribuyentes financieros a fin de aplicar estos proyectos.

El Programa de Segunda Línea de Defensa refuerza la capacidad de los países asociados para desalentar, detectar e interceptar el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos a través de las fronteras internacionales, en particular por medio del sistema mundial de transporte marítimo. En los proyectos realizados al amparo de dicho Programa participan asociados de América, la ex Unión Soviética, Europa Oriental y Occidental, Oriente Medio y África del Norte, el África Subsahariana y Asia Oriental, Meridional y Sudoriental. Al igual que en muchos de sus programas de asistencia, los Estados Unidos alientan a que se colabore en la financiación del Programa y se realicen otras contribuciones. El 23 de julio de 2013, por ejemplo, el Programa de Segunda Línea de Defensa anunció que facilitaría, en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de Nueva Zelandia, equipo móvil de detección de radiaciones a países de América Latina, Asia Sudoriental y África. Se trata del quinto proyecto bilateral entre los Estados Unidos y Nueva Zelandia emprendido al amparo de un memorando bilateral de entendimiento que tuvo su origen en la cooperación en el marco de la Alianza Mundial y su subgrupo de trabajo sobre seguridad nuclear y radiológica.

El Programa de Segunda Línea de Defensa proporciona a funcionarios extranjeros encargados de la seguridad fronteriza y la aplicación de la ley capacidad fija y móvil para la detección de radiaciones, incluido equipo, capacitación y apoyo a la sostenibilidad, para su uso en aeropuertos internacionales, pasos fronterizos, puertos marítimos de enlace y grandes puertos marítimos de contenedores. En el marco de dicho Programa ya se ha proporcionado equipo a más de 500 emplazamientos en más de 50 países, incluidos 45 grandes puertos marítimos de contenedores, y se prevé facilitar equipo a aproximadamente 90 emplazamientos y puertos más en los ejercicios económicos 2014 a 2018. También se ha puesto en marcha un programa de intercambio técnico en el que se ofrecen guías, formularios

modelo, experiencia adquirida y asesoramiento a países que son capaces de financiar sus propias actividades de despliegue.

En el ejercicio económico 2013 el Congreso de los Estados Unidos autorizó el Programa de Seguridad Mundial a través de Asociaciones Científicas como programa de colaboración científica con determinados países para promover los esfuerzos mundiales en materia de no proliferación y seguridad nuclear. El objetivo del Programa es mitigar el riesgo de proliferación de conocimientos especializados y reforzar las mejores prácticas científicas en materia de seguridad del conocimiento por medio de la divulgación, la capacitación y la colaboración científica y tecnológica. En el marco del Programa, científicos, personal técnico, administradores de sitios y funcionarios gubernamentales reciben capacitación orientada a detectar y prevenir la proliferación de conocimientos especializados, al tiempo que colaboran dentro de marcos científicos y tecnológicos multilaterales o bilaterales para hacer frente a los problemas de seguridad nacionales, regionales y mundiales.

Departamento de Seguridad Nacional

El Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras prestó asistencia a otras jurisdicciones de dos formas distintas para que corrigieran sus vulnerabilidades en lo que respecta al transporte y el envío de armas de destrucción en masa: mediante su programa de la Asociación Aduanera y Comercial contra el Terrorismo, y mediante los proyectos de reconocimiento mutuo que lleva a cabo con Singapur, Israel, China, México y Suiza. El Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras también realiza proyectos de asistencia técnica con Colombia, Costa Rica, Filipinas, Ghana, Guatemala, la India, Kenya, Malasia, el Perú, la República Dominicana y Viet Nam.

Mediante otras dos iniciativas amplias del Departamento de Seguridad Nacional, la Iniciativa para la Seguridad de los Contenedores y la Iniciativa para la Seguridad de la Carga, el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras ha forjado vínculos fuertes y sinérgicos con la Administración Nacional de Seguridad Nuclear que aumentan las probabilidades de detectar material nuclear o armas nucleares y prohibir su envío. La relación entre ambos aumenta la capacidad de los equipos de inspección de la Iniciativa para la Seguridad de los Contenedores en lo que respecta a la detección de contenedores de alto riesgo con destino a los Estados Unidos. La Iniciativa para Megapuestos de la Administración Nacional de Seguridad Nuclear, por ejemplo, se ha comprometido a suministrar instrumentos de detección de radiaciones a todos los puertos que participan en la Iniciativa para la Seguridad de los Contenedores. Asimismo, la Iniciativa para la Seguridad de los Contenedores se asoció con la Administración Nacional de Seguridad Nuclear para aplicar la Iniciativa para la Seguridad de la Carga. Como parte de la Iniciativa para Megapuestos, la Administración Nacional de Seguridad Nuclear suministró monitores de portal destinados a detectar radiaciones con tecnología óptica de reconocimiento de caracteres, sistemas de comunicaciones y datos integrados de imágenes y de monitores de portal para detectar radiaciones para el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras y el personal del país del puerto en puertos piloto que participan en la Iniciativa para la Seguridad de la Carga, y se terminaron instalaciones en un puerto a los que se aplica dicha Iniciativa.

El Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras también coopera estrechamente con otros servicios de aduanas y organismos encargados del control de las fronteras, al participar en el programa de control de las exportaciones y asuntos conexos de seguridad de las fronteras del Departamento de Estado (véase más adelante). El Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras ofrece, entre otras cosas, capacitación relativa a la lucha contra el terrorismo en puertos internacionales, y la lucha contra el terrorismo en relación con cargamentos aéreos internacionales y en fronteras regionales, técnicas para combatir el contrabando y técnicas de interrogación, entrenamiento para el rastreo en fronteras verdes y una gran variedad de otras actividades de formación.

La Dirección de Investigaciones de Seguridad Nacional del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas actúa como enlace e imparte capacitación en el exterior a sus homólogos de aduanas y policías nacionales para establecer asociaciones de investigación y ampliar las iniciativas de lucha contra la proliferación. En 2012, y en lo que va de 2013, la Dirección de Investigaciones de Seguridad Nacional ha realizado 35 actividades de formación internacional en 26 países. Esas actividades de formación incluyen el control de las exportaciones, desvíos, blanqueo de dinero y muchos otros temas. En octubre de 2013, la Dirección de Investigaciones de Seguridad Nacional enviará un equipo para que preste asistencia a su oficina en el Pakistán en lo que respecta a orientar y entrenar a sus homólogos de aduanas y policía a fin de identificar, analizar, rastrear e investigar los desvíos ilícitos de precursores químicos, en particular de clorato de potasio, destinados a ser utilizados en artefactos explosivos improvisados.

Departamento de Salud y Servicios Humanos

El Programa Nacional de Capacitación sobre Bioseguridad y Biocontención está atendiendo una demanda sin precedentes de capacitación sistemática, fiable y eficaz para personal, ofrecida por personas sumamente calificadas por intermedio de fuentes reconocidas tanto a nivel nacional como internacional, que es consecuencia del aumento del número de laboratorios con niveles de contención elevada (bioseguridad de nivel 3) y máxima (bioseguridad de nivel 4) en los Estados Unidos y el exterior. El Programa suministra capacitación al personal sobre el singular conjunto de requisitos que son necesarios para garantizar la seguridad laboral en laboratorios con niveles de bioseguridad 3 y 4. También asiste a los participantes en la elaboración de políticas, directrices y reglamentaciones sobre laboratorios de contención elevada y máxima, para que reflejen una comprensión profunda de sus respectivos ámbitos de trabajo y los requisitos específicos que debería cumplir el personal que desarrolla tareas en el sector. El Programa Nacional de Capacitación sobre Bioseguridad y Biocontención trabaja en asociación con la División de Salud y Seguridad Ocupacionales y el Instituto Nacional de Investigación sobre la Alergia y las Enfermedades Infecciosas en los Institutos Nacionales de la Salud, para ofrecer:

- Programas de certificación para profesionales especializados en bioseguridad y biocontención, así como para personal de operaciones y mantenimiento que cumpla funciones en instalaciones de contención elevada
- Cursos de desarrollo profesional (sobre ambas especializaciones: bioseguridad y biocontención y operaciones y mantenimiento, cursos a distancia y presenciales)

- Becas del Programa Nacional de Capacitación sobre Bioseguridad y Biocontención (nivel de posgrado y postdoctorado) para realizar un curso intensivo de dos años de duración sobre formación profesional en bioseguridad y biocontención, e investigación aplicada, con tareas de aprendizaje práctico.

El Programa para la Detección Mundial de Enfermedades fortalece la capacidad para detectar rápidamente, identificar con precisión y contener sin demora la aparición de enfermedades contagiosas y amenazas de terrorismo biológico que ocurren en el mundo. El Programa promueve la realización de descubrimientos científicos mediante asociaciones con los países anfitriones, con arreglo al artículo 44 del Reglamento Sanitario Internacional, según el cual los Estados partes deben colaborar entre sí para detectar y evaluar situaciones y responder ante ellas, y desarrollar, fortalecer y mantener la capacidad de salud pública. La capacidad básica del Programa para la Detección Mundial de Enfermedades incluye formación en epidemiología de campo y métodos de laboratorio; vigilancia y respuesta a la amenaza que plantea el surgimiento de enfermedades contagiosas; asistencia en la preparación para pandemias de influenza; promoción de la investigación de enfermedades zoonóticas e iniciativas de control; comunicación de los riesgos y preparación para emergencias; y bioseguridad en laboratorios y perfeccionamiento de sistemas para estos.

Mediante el Programa para la Detección Mundial de Enfermedades se propone establecer centros en todas las regiones de la OMS. El Programa ya cuenta con centros regionales en China, Egipto, Guatemala, Kenya, la India, Sudáfrica y Tailandia, y está estableciendo otros tres en Bangladesh, Georgia y Kazajstán. Desde 2006, y a petición de las naciones anfitrionas, los centros del Programa han ayudado a responder a más de 900 brotes de enfermedades. Esos centros también funcionan como miembros de la Red Mundial de la OMS de Alerta y Respuesta ante Brotes Epidémicos durante emergencias.

La OMS y otros asociados internacionales reconocen el Centro de Operaciones del Programa para la Detección Mundial de Enfermedades, que funciona en el Centro de Operaciones de Emergencia de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, como unidad innovadora de inteligencia epidemiológica y unidad de respuesta y como recurso fundamental para que mediante protocolos de calidad puedan rastrearse e identificarse “enfermedades misteriosas”, cuya etiología se desconozca cuando esas enfermedades comienzan a manifestarse. Los expertos en enfermedades contagiosas, medicina veterinaria, microbiología médica, epidemiología, tecnología de la información y asistencia en la coordinación de emergencias ayudan a detectar y confirmar casos de enfermedades internacionales o la posibilidad de que se produzcan, prestan apoyo operacional al despliegue rápido de bienes y equipos de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, aseguran el cumplimiento por los Estados Unidos del Reglamento Sanitario Internacional y hacen de enlace con la Red Mundial de la OMS de Alerta y Respuesta ante Brotes Epidémicos.

Desde julio de 2007, el Centro de Operaciones del Programa para la Detección Mundial de Enfermedades ha registrado más de 1.000 casos en su base de datos y 3.350 actualizaciones de esos incidentes. Esta base de datos histórica permite a los analistas rastrear brotes a lo largo del tiempo y proporcionar información rápidamente sobre su secuencia y cronología. Desde 2006 el Centro de Operaciones ha respondido a más de 80 solicitudes de asistencia en más de 50 países, en relación

con brotes de ántrax, influenza aviaria, botulismo, cólera, dengue, virus de Ébola y de Marburgo, viruela símica, poliomielitis y fiebre del Valle del Rift, entre otras cuestiones.

Los Programas de Capacitación Epidemiológica para el Terreno de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades ayudan a los países a crear una capacidad sostenible que permita detectar amenazas a la salud y actuar frente a ellas y desarrollar conocimientos técnicos para que puedan detectarse los brotes de enfermedades a nivel local y evitar su difusión. Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades trabajan, en el marco de esos programas de capacitación epidemiológica, con ministros extranjeros de salud para establecer programas de capacitación epidemiológica (o para el terreno) que sigan el modelo del Servicio de Inteligencia Epidemiológica de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. Los Programas de Capacitación Epidemiológica proporcionan información que puede utilizarse para la adopción de medidas, a fin de que el personal que trabaja en el área de la salud utilice conocimientos científicos y los datos para detectar brotes de enfermedades y hacer un seguimiento de ellos y puedan tomar decisiones sobre las políticas y los programas de salud pública. Como parte de su misión de fortalecer los sistemas de salud pública en el mundo, los Programas de Capacitación Epidemiológica también prestan asistencia a los países para que cumplan los principales requisitos en materia de capacidad de vigilancia y respuesta con arreglo al texto revisado del Reglamento Sanitario Internacional. Estos Programas, que son programas de servicios y capacitación de dos años de duración, y de tiempo completo, se centran en proporcionar experiencia práctica a empleados del ministerio de salud con formación médica o científica en epidemiología, seguimiento de enfermedades, investigaciones y bioestadísticas sobre brotes, así como en la realización de investigaciones epidemiológicas y encuestas sobre el terreno, la elaboración y la evaluación de sistemas de seguimiento, la recolección y el análisis de datos utilizando instrumentos y métodos estadísticos adecuados, la información sobre los resultados y la formulación de recomendaciones a los encargados de la elaboración de políticas, así como la formación de otros profesionales del área de la salud. Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades colaboran habitualmente con organizaciones nacionales e internacionales y fundaciones del sector privado para establecer y mantener los Programas de Capacitación Epidemiológica para el Terreno. Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades han ayudado a establecer 46 Programas de Capacitación Epidemiológica en 64 países, donde más de 2.600 epidemiólogos han concluido los cursos; y en la actualidad existen más de 24 programas que se dictan en 40 países. En los últimos tres años, los Programas de Capacitación Epidemiológica, con apoyo de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, actuaron para detener más de 700 brotes y realizaron más de 448 estudios planificados y 845 evaluaciones de seguimiento.

El Departamento de Salud y Servicios Humanos, si bien no se dedica a prestar asistencia sobre la bioseguridad en sí misma, incorpora cuestiones sobre el tema en algunos de sus programas de becas, lo que excede lo establecido en la política relativa a las investigaciones de doble uso, en cuanto a las medidas que deben adoptar los organismos del Gobierno de los Estados Unidos. Con arreglo al Programa de Becas de Investigaciones de Laboratorios Externos del Instituto Nacional de Investigación sobre la Alergia y las Enfermedades Infecciosas, por ejemplo, los Institutos Nacionales de la Salud realizan una evaluación de la

seguridad y la bioseguridad de laboratorios que no son de los Estados Unidos y que reciben becas de los Institutos Nacionales de Salud para realizar investigaciones con agentes biológicos que tengan el potencial de ser utilizados como armas biológicas.

Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades también contribuyen a la OMS asignando a su personal a establecimientos del exterior que integran la estructura de la OMS, especialmente a las oficinas regionales de esa organización (en particular, la Organización Panamericana de la Salud y la Oficina Regional para África) y otorgando becas para apoyar programas específicos de importancia mundial, entre ellos programas para la vigilancia de enfermedades emergentes. Además, varios de los centros de colaboración de la OMS tienen su sede en los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, con los que comparten personal, proyectos de investigación y publicaciones para que aproveche la comunidad mundial de la salud. La Oficina de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, por ejemplo, funciona como Centro de la OMS para los Programas sobre Bioseguridad Aplicada y Capacitación. Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades también contribuyen con el programa integrado de supervisión y respuesta a las enfermedades de la Oficina Regional para África de la OMS. Al prestar asistencia técnica y elaborar directrices e instrumentos, los Centros cooperan estrechamente con la OMS y los ministerios africanos de salud en la elaboración de estrategias, enfoques y materiales para diseñar, aplicar, vigilar y evaluar sistemas integrales para el seguimiento de enfermedades.

Departamento de Justicia

En cuanto a cuestiones generales relativas a la actividad de las fuerzas de seguridad y los enjuiciamientos penales, la Oficina de Desarrollo y Asistencia Exteriores en Materia Judicial y el Programa de Asistencia Internacional para Investigaciones Criminales integran su labor a la de otros organismos de seguridad federales a fin de avanzar en los tres pilares básicos del sistema de justicia penal: la reforma del sistema de justicia penal/fiscalías, la policía y el sistema penitenciario. Con esa finalidad, el Departamento de Justicia cuenta con asesores letrados residentes en más de 35 países, que prestan asesoramiento de tiempo completo y asistencia técnica a los gobiernos de esos Estados a fin de que establezcan instituciones y prácticas justas y transparentes en el sector de la justicia. Asimismo, la Oficina de Desarrollo y Asistencia Exteriores en Materia Judicial colabora estrechamente con la División de Seguridad Nacional del Departamento de Justicia, y con el Buró de Lucha contra el Terrorismo del Departamento de Estado en la creación de capacidad para asegurar el funcionamiento eficaz de los sectores del sistema de justicia criminal. Se han enviado asesores letrados residentes que representan al Departamento de Justicia a Bangladesh, los Emiratos Árabes Unidos, Kenya, Malasia, el Pakistán y Turquía. La Oficina de Desarrollo y Asistencia Exteriores en Materia Judicial también presta apoyo a los programas de lucha contra el terrorismo en todo el mundo, en particular en África Occidental, Asia Meridional, América Latina y el Oriente Medio.

Más precisamente, en lo que respecta a la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad, la Oficina de Desarrollo y Asistencia Exteriores en Materia Judicial ha organizado desde 2007 la labor de asistencia de los Estados Unidos en lo que respecta al enjuiciamiento de la proliferación, el control de las exportaciones y los delitos relacionados con el control de las fronteras. Estos

programas velan por el cumplimiento de la resolución, procurando lograr una mayor comprensión de la necesidad de enjuiciar e investigar este tipo de casos. También promueven la agenda de los Estados Unidos en materia de lucha contra la no proliferación al desarrollar la capacidad para enjuiciar esos delitos en los Estados asociados y familiarizar a los fiscales y jueces con los desafíos que plantea la aplicación de las leyes de control del comercio de armas estratégicas y las mejores prácticas para abordarlas. La Oficina de Desarrollo y Asistencia Exteriores en Materia Judicial ha realizado intercambios relativos al control de las exportaciones y asuntos conexos de seguridad de las fronteras en países como la Argentina, los Emiratos Árabes Unidos, Kazajstán, Letonia, Malasia, la República Checa, Singapur, Tailandia, Taiwán y Ucrania.

Departamento de Estado

El programa de control de las exportaciones y asuntos conexos de seguridad de las fronteras, dirigido por la Oficina de Cooperación para el Control de las Exportaciones del Buró de Seguridad Internacional del Departamento de Estado, es el principal mecanismo de los Estados Unidos encargado de prestar asistencia a países para que mejoren sus sistemas de control de las exportaciones, un esfuerzo plenamente coherente con los objetivos de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad⁹⁰. El programa de control de las exportaciones funciona en más de 60 países en todo el mundo y mediante él se imparten cientos de sesiones de formación todos los años. Mediante el programa se han donado más de 650 millones de dólares hasta la fecha en equipos, capacitación y asistencia de otra índole a naciones asociadas. Con el programa se procura prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas de vectores, así como desestabilizar la acumulación de armas convencionales avanzadas, ayudando a elaborar sistemas nacionales de control de las exportaciones que sean eficaces en países que poseen, producen o suministran artículos estratégicos, y en países a través de los cuales esos artículos tengan las mayores probabilidades de transitar. En 2013, el programa de control de las exportaciones y asuntos conexos de seguridad de las fronteras contaba con 55 millones de dólares para financiar sus actividades de asistencia.

El programa de control de las exportaciones y asuntos conexos de seguridad de las fronteras mantiene relaciones con gobiernos extranjeros a nivel bilateral, regional y multilateral, a fin de prestar asistencia en el establecimiento de una capacidad independiente para regular transferencias de artículos relacionados con armas de destrucción en masa y artículos conexos de doble uso, a los efectos de detectar, prohibir, investigar y enjuiciar la transferencia ilícita de esos artículos. Al desarrollar y mejorar esa capacidad, el programa procura asegurar el cumplimiento de normas internacionales para regular la comercialización de los artículos que figuran en las listas de control de los regímenes multilaterales de control de las exportaciones, con objeto de evitar que se autoricen transferencias dirigidas a fines y usuarios finales que puedan contribuir a la proliferación, y detectar y prohibir transferencias ilícitas en la frontera.

El programa de control de las exportaciones y asuntos conexos de seguridad de las fronteras se asocia a organizaciones internacionales y nacionales para detectar

⁹⁰ Para consultar la información más actualizada sobre la Oficina de Cooperación para el Control de las Exportaciones y el programa de control de las exportaciones y asuntos conexos de seguridad de las fronteras, véase www.state.gov/strategictrade.

lagunas regulatorias e institucionales y determinar la necesidad de recursos. El programa presta una gran variedad de asistencia técnica, en la forma de intercambios ejecutivos y talleres de formación, el suministro de equipos de detección y capacitación especializada para organismos de seguridad y control de las fronteras. El programa patrocina conferencias internacionales sobre el control de las exportaciones y conferencias mundiales sobre envíos, muchas de ellas con actividades que se centran específicamente en la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#). Por ejemplo, el programa patrocinó la Decimotercera Conferencia Internacional sobre el Control de las Exportaciones junto con la Unión Europea y el Gobierno de Eslovenia, que se celebró en Portoroz (Eslovenia), del 7 al 9 de mayo de 2012. La conferencia fue organizada conjuntamente por los Estados Unidos y la Unión Europea por tercer año consecutivo y contó con la presencia de 253 representantes de 79 países, así como con representantes de organizaciones internacionales y no gubernamentales y del sector académico y la industria. Los conferencistas examinaron las mejores prácticas para establecer asociaciones exitosas en relación con el otorgamiento de licencias, la aplicación de la ley y la industria, y en debates de grupos pequeños demostraron la forma en que las asociaciones podían aumentar la eficacia de los controles del comercio de armas estratégicas⁹¹.

El programa de control de las exportaciones y asuntos conexos de seguridad de las fronteras colabora dentro de la comunidad interinstitucional de los Estados Unidos con otras organizaciones regionales e internacionales. El programa colabora con otros agentes que suministran asistencia para el control de las exportaciones, como la Unión Europea, el Japón y Australia, así como con los programas del Gobierno de los Estados Unidos, entre ellos el Programa para Combatir la Proliferación Internacional, del Departamento de Defensa, los programas de asistencia en la lucha contra el terrorismo y los programas internacionales para el control de narcóticos y la aplicación de la ley, del Departamento de Estado, y el Programa Segunda Línea de Defensa, del Departamento de Energía. El programa de control de las exportaciones también se asocia con países para compartir información e intercambiar las mejores prácticas y conocimientos técnicos.

El programa de control de las exportaciones cuenta con 23 asesores de tiempo completo que cumplen funciones en distintos países y son el principal punto de contacto en las embajadas en lo que respecta al control de las exportaciones, las políticas y la cooperación en materia de seguridad de las fronteras, que en el programa se considera una práctica especialmente eficaz para facilitar la prestación de asistencia. Los asesores interactúan personalmente de forma sistemática y celebran reuniones e imparten capacitación con sus homólogos en el país anfitrión. También trabajan con los organismos del gobierno de cada país receptor, donantes internacionales, organizaciones no gubernamentales y organismos del Gobierno de los Estados Unidos —en particular la Administración Nacional de Seguridad Nuclear— a fin de planear, coordinar e impartir capacitación, y entregar equipos y servicios, para fortalecer las políticas de no proliferación de un país, el sistema de control de las exportaciones y la capacidad de seguridad en las fronteras. El asesor verifica que el equipo del programa de control de las exportaciones se despliegue, funcione y se utilice con la finalidad establecida y presenta informes sobre la situación de las políticas de no proliferación de los gobiernos receptores, el sistema

⁹¹ Para consultar la información más actualizada sobre las conferencias que patrocina la Oficina de Cooperación para el Control de las Exportaciones, véase www.exportcontrol.org.

de control de las exportaciones y la capacidad de control de las fronteras que sean consecuencia de la aplicación del programa, así como de la asistencia conexa que preste el Gobierno de los Estados Unidos.

Los Estados Unidos establecieron el Programa para la Prevención del Contrabando Nuclear para fortalecer la capacidad de prevenir, detectar y actuar ante los incidentes de contrabando nuclear en países en que se hayan producido numerosos hechos de esa índole o en los que se considere probable que ocurran. El Programa para la Prevención del Contrabando Nuclear está coordinado por la Oficina de Lucha contra el Terrorismo Cometido con Armas de Destrucción en Masa. Este Programa coopera con gobiernos asociados para llegar a un entendimiento común respecto de la capacidad actual de lucha contra el contrabando nuclear; la cooperación que se está llevando a cabo con programas de los Estados Unidos y otros programas internacionales para aumentar esa capacidad; y las deficiencias de capacidad que sea necesario seguir subsanando. Teniendo en cuenta los resultados de este examen conjunto, los Estados Unidos negocian un Plan de Acción Conjunto de Lucha contra el Contrabando Nuclear bilateral con el gobierno asociado en donde se detallan las medidas prioritarias que se hayan acordado para mejorar la capacidad de lucha contra el contrabando nuclear. El Programa para la Prevención del Contrabando Nuclear coopera entonces con la comunidad internacional de donantes para determinar cuáles son los intereses y bienes que podrían utilizarse en una selección de proyectos cooperativos que se correspondan a los intereses y recursos de los donantes. El Programa para la Prevención del Contrabando Nuclear facilita las contribuciones de los donantes y las integra con las actividades que se estén llevando a cabo.

Hasta la fecha, mediante el Programa para la Prevención del Contrabando Nuclear se han facilitado los Planes de Acción Conjuntos de Lucha contra el Contrabando Nuclear y se han elaborado proyectos cooperativos de lucha contra el contrabando nuclear con Armenia, la República Democrática del Congo, Georgia, Kazajistán, Kirguistán, la República de Moldova, Tayikistán, Eslovaquia, Ucrania, Uzbekistán y, más recientemente, en abril de 2013, con Lituania. En el marco del Programa se ha colaborado y se tiene previsto colaborar con otros asociados, para concertar nuevos Planes de Acción Conjuntos. Se han creado asociaciones de donantes con 12 países y 3 organizaciones internacionales, y se procurará crear muchas más asociaciones de esa índole en los próximos años. A fin de apoyar los Planes de Acción Conjuntos, se han puesto en marcha talleres y cursos de formación y se han realizado actividades centradas en la creación de la capacidad de lucha contra el contrabando nuclear, incluso en lo que respecta a los procedimientos integrados de respuesta, las investigaciones, los enjuiciamientos y la ciencia forense nuclear.

Mediante el Programa de Colaboración en Biocustodia se procura lograr la colaboración de los biólogos para combatir las amenazas biológicas en todo el mundo, prestando asistencia para mejorar la bioseguridad física y tecnológica, llevando a cabo investigaciones de cooperación y mejorando la detección y el control de enfermedades contagiosas. Los programas de esta índole están armonizados con la Estrategia Nacional de Lucha contra las Amenazas Biológicas del Presidente Obama, y prestan apoyo al cumplimiento de la Convención sobre las Armas Biológicas, la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y el Reglamento Sanitario Internacional. La reducción de los riesgos biológicos se logra mejorando los programas de bioseguridad física y tecnológica en los laboratorios,

aumentando la capacidad de un país o región para detectar y controlar los brotes de enfermedades y logrando la colaboración activa de biólogos. A la vez que se trabaja en pos de esos objetivos, con el Programa de Colaboración en Biocustodia se apoya el uso legítimo de materiales biológicos y el equipo necesario para combatir las enfermedades contagiosas y mejorar la salud pública y animal en todo el mundo.

El Programa de Colaboración en Biocustodia aprovecha los recursos técnicos y los expertos de numerosos organismos de los Estados Unidos, universidades, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y academias nacionales de ciencia para que el Programa pueda alcanzar sus objetivos fundamentales. Además de colaborar con otros organismos y organizaciones, el Programa de Colaboración en Biocustodia coopera estrechamente con los gobiernos de los países anfitriones, las embajadas de los Estados Unidos y otras naciones, para determinar las carencias y prestar la asistencia necesaria para asegurar una capacidad de biociencia sostenible y segura desde el punto de vista físico y tecnológico, procurando alcanzar al mismo tiempo el objetivo más amplio de reducir los riesgos biológicos a nivel mundial. Las actividades del Programa están orientadas a prevenir, detectar y responder tanto a las amenazas biológicas existentes como emergentes que se presentan en el mundo. Más específicamente, el Programa proporciona asistencia en las siguientes esferas:

- Bioseguridad/biocustodia – mejorar la bioseguridad y la biocustodia mediante consultas técnicas, evaluaciones de riesgo y cursos de capacitación; desarrollar la capacidad humana y los conocimientos técnicos internos para generar una cultura sostenible de gestión de los riesgos biológicos en laboratorios;
- Detección y control de las enfermedades – fortalecer la capacidad para que los sistemas de salud pública y los sistemas de salud veterinaria detecten, informen y controlen los brotes de enfermedades contagiosas;
- Investigación y desarrollo de la cooperación – mejorar la seguridad mundial de la salud y fomentar la capacidad para que la biociencia sea sostenible y segura desde el punto de vista físico y tecnológico, mediante colaboraciones científicas orientadas a prevenir y detectar las amenazas biológicas.

En su informe sobre la aplicación del artículo X de la Convención sobre las Armas Biológicas y Toxínicas, de 2012, los Estados Unidos informaron que el Departamento de Estado había suministrado más de 35 millones de dólares en el ejercicio fiscal de 2011 para financiar programas relativos a la gestión del riesgo biológico en laboratorios, la detección y el control de las enfermedades y la investigación y el desarrollo cooperativos, en asociación con países de Eurasia, Asia Sudoriental, Asia Meridional, el Oriente Medio y el Norte de África, África Subsahariana y América Latina.

Desde 2011, los Estados Unidos también han contribuido con 4,5 millones de dólares al Fondo Fiduciario para las Actividades Mundiales y Regionales de Desarme, de las Naciones Unidas, destinados a proyectos que apoyan específicamente la labor del Comité. El Coordinador de los Estados Unidos para la aplicación de la resolución 1540 (2004) de la Oficina de Iniciativas de Lucha contra la Proliferación coopera estrechamente con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, el administrador del Fondo Fiduciario, para centrarse en proyectos que ayudan a los Estados a detectar deficiencias en la aplicación y necesidades de asistencia que quizás no aborden otros programas.

Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional gestiona una serie de programas relacionados con la prevención de las pandemias y otros peligros para la salud y la preparación y respuesta a estas situaciones en docenas de países de África, América, Asia y Europa, lo que incluye el apoyo a la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) – Servicio de Asistencia Técnica y Formación de los Estados Unidos, en cooperación con las asociaciones nacionales de la salud de la ASEAN y el Plan de Aplicación del Sistema de Protección de Chernobyl.

Comisión Reguladora Nuclear de los Estados Unidos

La Comisión Reguladora Nuclear tiene casi 40 años de experiencia en vigilancia de los usos civiles de los materiales nucleares y radiactivos, es decir, en energía nuclear y reactores de investigación, el ciclo del combustible nuclear y las instalaciones de recuperación del uranio y fuentes radiactivas. Desde su creación en 1975, la Comisión Reguladora Nuclear colabora activamente con entidades homólogas internacionales encargadas de la regulación.

El intercambio de experiencias operacionales, por ejemplo, es una actividad internacional fundamental que lleva a cabo la Comisión. La información y los conocimientos adquiridos con frecuencia se utilizan directamente para apoyar su misión reguladora. En enero de 2013, había más de 430 plantas comerciales de energía nuclear en funcionamiento en todo el mundo y alrededor de 100 de ellas funcionaban en los Estados Unidos. De las aproximadamente 330 plantas de energía nuclear que funcionan fuera de los Estados Unidos, del 60% al 65% se basa en la tecnología de los Estados Unidos o deriva de esa tecnología, o depende de suministros de los Estados Unidos (combustible de origen, equipo, mantenimiento, conocimientos técnicos y otros servicios de apoyo).

La Comisión Reguladora Nuclear también apoya las actividades realizadas por los homólogos para fortalecer sus programas de regulación. Las siguientes son algunas de las esferas en que participa la Comisión:

- Energía nuclear – la Asociación Internacional de Regulación para el Desarrollo presta asistencia a los países que posean nuevos programas de energía nuclear o que los estén expandiendo para establecer y mantener una entidad de regulación eficiente en materia de seguridad física y tecnológica. La Asociación Internacional de Regulación para el Desarrollo presta asistencia técnica para desarrollar infraestructura organizacional y recursos programáticos a fin de otorgar licencias y supervisar reactores de energía nuclear.
- Seguridad de las fuentes (a las que se refiere concretamente la resolución 1540 (2004)) – La Comisión Reguladora de la Energía Nuclear también sigue expandiendo sus actividades de divulgación y asistencia como parte del programa de la Asociación Regulatoria de Fuentes Radiológicas. El objetivo de este programa es evaluar y apoyar las necesidades concretas de los reguladores nacionales a fin de promover la adhesión al Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas del OIEA.
- Recuperación de uranio – mediante la realización de talleres para la recuperación de uranio, la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear proporciona información a los países que inician o reinician programas para la

recuperación de uranio. Algunos de los temas que se examinan en esos talleres son las mejores prácticas en materia de otorgamiento de licencias, inspección e incautación con el fin de prevenir la existencia de sitios contaminados en el futuro.

Párrafo 8 a): promoción del tratado

Promover la adopción universal, la aplicación integral y, cuando sea necesario, el fortalecimiento de los tratados multilaterales en que sean partes cuyo objetivo sea prevenir la proliferación de las armas nucleares, biológicas o químicas

En los últimos dos años, los Estados Unidos han sido proactivos en promover la aprobación y aplicación por otros Estados de tratados multilaterales relacionados con la no proliferación. En 2013, por ejemplo, los Estados Unidos se acercaron a varios gobiernos de África y Asia para alentarlos a aprobar la Convención sobre las Armas Químicas. Durante 2012 y 2013, los Estados Unidos también se acercaron oficialmente a numerosos países de África, Asia y América para alentarlos a suscribir el Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de los Misiles Balísticos de La Haya. Los Estados Unidos apoyan enérgicamente el Código de Conducta de La Haya, que tiene por finalidad impulsar los esfuerzos para limitar la proliferación de los misiles balísticos en todo el mundo y seguir deslegitimando la proliferación. Los Estados Unidos también han hecho grandes esfuerzos por evitar retiradas del Tratado sobre la No Proliferación en los últimos dos años, para lo cual se acercaron a numerosos países de todas las regiones del mundo.

En un esfuerzo por fortalecer el régimen internacional de seguridad nuclear, los Estados Unidos fueron sede de la Cumbre de Seguridad Nuclear en 2010. En la Cumbre se hizo hincapié en la amenaza mundial que presenta el terrorismo mundial, y en la necesidad de trabajar juntos para asegurar el material nuclear y prevenir el tráfico ilícito de ese material nuclear y el terrorismo nuclear en apoyo de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Los líderes de 47 naciones reafirmaron su compromiso de velar por que los materiales nucleares que estuvieran bajo su control no fueran sustraídos ni desviados para ser utilizados por los terroristas, y se comprometieron a evaluar esa amenaza y mejorar la seguridad, según lo exigieran las condiciones cambiantes y a intercambiar las mejores prácticas y soluciones concretas con ese fin. En la Cumbre se volvió a hacer hincapié en el principio de que todos los Estados son responsables de velar por que sus materiales sean lo más seguros posible, por buscar asistencia de ser necesario, y prestarla, de solicitárseles. En el comunicado de la Cumbre se exhortó a cooperar por medio de las Naciones Unidas, a los efectos de aplicar la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y asistir a otros en ese sentido. En 2012, se reunieron líderes en Seúl para analizar la labor realizada con posterioridad a la Cumbre de Washington y fijar nuevos objetivos en materia de seguridad nuclear. La Cumbre de Seúl de 2012 fue la mayor cumbre internacional celebrada hasta la fecha en la esfera de la seguridad y en ella se debatieron medidas de cooperación internacional para proteger de los terroristas los materiales e instalaciones nucleares, y a ella asistieron más de 53 jefes de Estado y representantes de organizaciones internacionales. La Cumbre de 2014 se celebrará en La Haya (Países Bajos). Los Estados Unidos anunciaron recientemente su intención de organizar otra Cumbre en 2016.

Los Estados Unidos han recurrido a su condición de miembro de organizaciones intergubernamentales para promover la aplicación de tratados multilaterales orientados a prevenir la proliferación. Como miembro del Grupo de Directores de No Proliferación del Grupo de los Ocho, por ejemplo, el país apoyó la emisión de comunicaciones anuales y participó en ellas, y más concretamente envió una comunicación en 2011 a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que todavía no habían presentado el informe inicial requerido por el Consejo de Seguridad en su resolución 1540 (2004). En 2013, los Estados Unidos se adhirieron a otra comunicación en que se instaba a todos los Estados a presentar dicho informe. En los dos últimos años, los Estados Unidos también presentaron numerosos comunicados — unilateralmente y en nombre del Grupo de Directores de No Proliferación del Grupo de los Ocho—, en los que se alentaba a la aplicación del Protocolo Adicional del OIEA. En 2011, se enviaron comunicados a gobiernos de Asia, el Caribe y las Islas del Pacífico, exhortándolos a concluir el proceso de adopción del Protocolo Adicional, y ofreciendo su asistencia, si fuera necesario. En 2012 se adoptaron nuevamente criterios similares respecto de países de Asia y África.

En 2012, durante su Presidencia de la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa del Grupo de los Ocho, los Estados Unidos aplicaron la resolución 1540 (2004) de Consejo de Seguridad, en particular en relación con cuestiones de asistencia, un tema que figura permanentemente en el programa de todas las reuniones de la Alianza Mundial. La Alianza Mundial, bajo el liderazgo de los Estados Unidos, colaboró estrechamente con sus miembros, con el Comité 1540 (2004) y sus expertos y organizaciones intergubernamentales, y avanzó considerablemente en la búsqueda de entidades que prestaran asistencia y programas que contribuyeran a la aplicación a nivel mundial de la resolución 1540 (2004). Numerosas organizaciones, entre ellas, aunque no exclusivamente, el OIEA, la INTERPOL, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Unión Europea, figuran ahora en el sitio web del Comité como entidades que prestan asistencia⁹².

Párrafo 8 b): promoción de la aplicación del tratado

Adoptar normas y reglamentaciones nacionales, cuando no lo hayan hecho aún, para asegurar el cumplimiento de los compromisos que les incumben con arreglo a los principales tratados multilaterales de no proliferación

Los Estados Unidos han asumido numerosos compromisos en virtud de varios tratados y convenciones internacionales sobre la no proliferación. En su informe de 2012 sobre la adhesión y el cumplimiento de los acuerdos y compromisos sobre el control de armas, no proliferación y desarme (*Adherence to and Compliance with Arms Control, Nonproliferation, and Disarmament Agreements and Commitments*), el Departamento de Estado señaló que todas las actividades que realizó el país durante el período examinado siguieron guardando coherencia con las obligaciones establecidas en la Convención sobre las Armas Biológicas y Tóxicas, la Convención sobre las Armas Químicas, el Protocolo de Ginebra Relativo a la Prohibición del Empleo en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares y de Medios Bacteriológicos de 1995, el Tratado sobre la No Proliferación y varios

⁹² Véase www.un.org/en/sc/1540/.

tratados que limitan la realización de ensayos nucleares. Además, observa que los Estados Unidos no han llevado a cabo ningún ensayo con armas nucleares ni han provocado explosiones de ese tipo desde 1992. A lo largo del informe y en la matriz se muestra que los Estados Unidos han cumplido obligaciones específicas establecidas en los mencionados instrumentos, como las leyes y las reglamentaciones vigentes⁹³. Los Estados Unidos siguen actualizando y fortaleciendo su marco jurídico para cumplir los compromisos que han asumido en virtud de distintos tratados de no proliferación, como se señala en el presente informe.

Párrafo 8 c): cooperación con las organizaciones creadas en virtud de tratados

Renovar y cumplir su compromiso con la cooperación multilateral, en particular en el marco del Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas y Toxínicas como medio importante de tratar de alcanzar y lograr sus objetivos comunes en el ámbito de la no proliferación y fomentar la cooperación internacional con fines pacíficos

Los Estados Unidos cooperan estrechamente con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y están adoptando medidas prácticas para cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas. A principios de 2013, por ejemplo, los Estados Unidos habían destruido casi el 90% de sus armas químicas de categoría 1 y en la actualidad siguen avanzando sistemáticamente en la preparación de dos instalaciones destinadas a destruir el 10% restante de su arsenal, que continúa plenamente bajo el régimen de verificación de esa Organización. Como se señaló anteriormente en el presente informe, en términos generales, los Estados Unidos han gastado más de 25.000 millones de dólares para destruir sus armas químicas, y 1.000 millones de dólares para asistir a otros en la destrucción de sus existencias. Asimismo, a través de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas, han ayudado a elaborar medidas de transparencia que fueron adoptadas en noviembre de 2011, y siguen declarando la totalidad de sus armas químicas e instalaciones asociadas.

En mayo de 2013, el Director General de la Convención sobre las Armas Químicas y una delegación de miembros del Consejo Ejecutivo viajaron a los Estados Unidos donde visitaron dos instalaciones para la destrucción de armas químicas que estaban en construcción y se reunieron con funcionarios de los Estados Unidos⁹⁴. La delegación estuvo integrada por representantes de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, provenientes de distintos países, así como por representantes de los Estados partes de Libia, el Japón, la Federación de Rusia y Sudáfrica. La delegación visitó Blue Grass (Kentucky) y Pueblo (Colorado), a fin de examinar la situación de las instalaciones para la destrucción de las armas químicas que se están construyendo en esas localidades.

⁹³ Para consultar una copia del informe, véase www.state.gov/t/avc/rls/rpt/1970885.htm.

⁹⁴ Hasta 2015, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas visitará alternadamente los Estados Unidos y la Federación de Rusia, tras lo cual se realizarán visitas a los Estados Unidos todos los años.

Los delegados realizaron visitas al lugar para observar los avances en la construcción y recibieron información detallada de los planes para llevar a cabo la destrucción total del arsenal químico de los Estados Unidos. La delegación también se reunió con representantes de grupos de ciudadanos con objeto de escuchar sus inquietudes en relación con las iniciativas de destrucción de armas. Los representantes de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas realizaron visitas similares a los Estados Unidos en octubre de 2011 y mayo de 2012. Desde que se reunieron los Estados Partes en diciembre de 2011, los Estados Unidos concluyeron las actividades de destrucción de su agente químico en Tooele (Utah), el sitio de almacenamiento más grande de los Estados Unidos.

Los Estados Unidos también siguen fuertemente comprometidos con el OIEA. En 2012, por ejemplo, la Oficina Internacional de Seguridad Internacional y No Proliferación del Departamento de Estado realizó contribuciones voluntarias al OIEA para distintos programas de seguridad nuclear física (8 millones de dólares) y programas de seguridad nuclear tecnológica (3,3 millones de dólares). Entre las actividades de seguridad nuclear física a las que se prestó apoyo cabe señalar la elaboración de documentos de orientación, la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico, capacitación, la elaboración de currículos y las visitas técnicas. Entre las actividades de seguridad nuclear tecnológica a las que se brindó apoyo, figuran las siguientes:

- Creación de la capacidad de los Estados miembros que desarrollan un programa de seguridad nuclear tecnológica
- Gestión del intercambio de enseñanzas adquiridas del accidente de Fukushima
- Coordinación y colaboración de redes de seguridad tecnológica regionales y mundiales
- Establecimiento de una colección electrónica en la web de normas de seguridad tecnológica
- Apoyo al plan de acción del OIEA sobre la aplicación de la seguridad nuclear tecnológica

También en 2012, la Administración Nacional de Seguridad Nuclear realizó aportes al OIEA por más de 4 millones de dólares a fin de apoyar la actualización de medidas de seguridad física en plantas de energía nuclear y otras actividades relacionadas con iniciativas de seguridad física y tecnológica en la esfera nuclear y radiológica. En marzo de 2012, la Administración Nacional de Seguridad Nuclear celebró con éxito un taller internacional sobre metodología forense en materia nuclear, que se celebró en el Laboratorio Nacional del Pacífico Noroccidental, en colaboración con la Oficina de Seguridad de las Instalaciones Nucleares del OIEA. El taller técnico reunió a 24 participantes de 12 países y consistió en la realización de exposiciones y ejercicios prácticos, conducidos por científicos forenses y expertos técnicos reconocidos a nivel internacional. Asimismo, en enero de 2011, la Administración apoyó la conclusión de una iniciativa de cinco años que llevarían a cabo los Estados Unidos y otros Estados miembros del OIEA para fortalecer las directrices internacionales para la seguridad del material nuclear, en particular la última revisión de las recomendaciones del OIEA sobre la protección física de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares (Circular informativa del OIEA INFCIRC/225/Revision 5). Muchos Estados incorporan esas recomendaciones en su legislación interna y en acuerdos bilaterales, como requisito para la cooperación

nuclear pacífica. Las recomendaciones que figuran en la circular INFCIRC/225/Revision 5 también proporcionan orientación para instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes, como la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, en su versión enmendada, y las resoluciones 1540 (2004) y 1887 (2009) del Consejo de Seguridad⁹⁵. A fin de promover la cooperación internacional en relación con la seguridad física del material y las instalaciones nucleares, el Gobierno de los Estados Unidos ha desarrollado una iniciativa mundial para promover la aplicación de la circular INFCIRC/225/Revision 5. La iniciativa comprende, entre otras, las siguientes medidas:

- Actividades de difusión para los Estados miembros del OIEA, y colaboración con esos Estados, a fin de ofrecer formación, talleres y otras medidas de asistencia conexas (como cursos prácticos de formación)
- Apoyo a la elaboración de otros documentos de la serie de documentos sobre seguridad nuclear física del OIEA como guías de aplicación; y coordinación y cooperación con el OIEA y otros asociados estratégicos para apoyar una mayor concienciación y aplicación de las recomendaciones internacionales sobre seguridad nuclear.

Además, la Oficina del Secretario Adjunto de Defensa para Programas de Defensa Nuclear, Química y Biológica asignó 200.000 dólares en julio de 2013 para apoyar la elaboración de Planes Integrados de Apoyo a la Seguridad Nuclear por intermedio del OIEA.

Los Estados Unidos también colaboran estrechamente con el OIEA y numerosos Estados miembros de ese organismo para impartir formación y prestan asistencia para la aplicación de las salvaguardas internacionales. El Programa de Apoyo de los Estados Unidos a los Estados miembros del OIEA incluye el dictado de aproximadamente diez sesiones de capacitación por año a los inspectores y analistas de ese organismo sobre distintos aspectos relativos a la aplicación de las salvaguardas. El Programa Internacional de Salvaguardas y Participación del Departamento de Energía es un componente importante de la Iniciativa de Salvaguardas de Próxima Generación de ese Departamento e imparte más de 25 cursos de formación, talleres y seminarios a asociados extranjeros para reforzar su capacidad de cumplir sus obligaciones en materia de salvaguardas con el OIEA. Mediante otro componente importante de la Iniciativa de Salvaguardas de Próxima Generación, el Programa de Desarrollo de Capital Humano, se imparten todos los años varias clases de capacitación, cursos cortos y cursos de nivel universitario a fin de atraer, formar y retener un nuevo grupo de especialistas interesados en trabajar en el área de las salvaguardas, sea en los Estados Unidos como en el OIEA.

En agosto de 2012, la Oficina Nacional de Detección Nuclear condujo la elaboración y conclusión de los Acuerdos Prácticos del Departamento de Seguridad Nacional-OIEA en que se delinearon varias esferas críticas de cooperación:

⁹⁵ El nuevo texto revisado contiene orientaciones para la rápida recuperación de material nuclear faltante y la mitigación de posibles actos de sabotaje. También introduce el concepto de “régimen” de protección física y refuerza la realización de ensayos para verificar el rendimiento, introduce un enfoque gradual para la protección física que tiene en cuenta la amenaza, el relativo atractivo del material y las posibles consecuencias asociadas con el robo o el sabotaje, y proporciona orientación sobre la protección física más clara para los Estados que quizás estén desarrollando energía nuclear para fines pacíficos por primera vez.

- Cooperación en la elaboración y aplicación de la serie de documentos sobre seguridad nuclear física del OIEA
- Colaboración en los ensayos, la caracterización y la evaluación de instrumentos de detección para la seguridad nuclear y el fomento de la elaboración eficaz de normas para intercambiar instrumentos e información
- Participación en los Centros de Apoyo a la Seguridad Nuclear e Iniciativas de Investigación Académica y ofrecimiento de conocimientos técnicos
- Cooperación en la elaboración y revisión de directrices sobre ciencia forense nuclear, mejores prácticas y cursos de formación pertinentes, así como apoyo a esas actividades.

En 2013, el OIEA concluyó la adaptación del volumen I de la Serie sobre el Desarrollo de una Arquitectura de Detección Nuclear de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear sobre directrices modelo para las arquitecturas de detección nuclear (*Model Guidelines Document for Nuclear Detection Architectures*) para que pasara a constituir el número 21 de la Colección de Seguridad Física Nuclear sobre sistemas y medidas de seguridad nuclear orientados a la detección de material nuclear y otros materiales radiactivos excluidos del control regulatorio (*Nuclear Security Systems and Measures for the Detection of Nuclear and Other Radioactive Material Out of Regulatory Control*). El número 21 de la Colección de Seguridad Física Nuclear también se ha ampliado y ha pasado a constituir un Curso de Capacitación Regional sobre Arquitecturas de Detección Nuclear, que incluye una serie de ejercicios de simulación interactivos.

El Centro Nacional de Investigación Forense de la Oficina Nacional de Detección Nuclear también ha contribuido a la elaboración, y el perfeccionamiento de un léxico internacional sobre ciencia nuclear forense, basado en el glosario de los Estados Unidos sobre ciencia nuclear forense, que se presentó al OIEA antes de la Cumbre de Seguridad Nuclear de 2012. Además, ese Centro lideró la elaboración de dos proyectos de Guías de Aplicación del OIEA, uno sobre la ciencia nuclear forense en apoyo de investigaciones (*Nuclear Forensics in Support of Investigations*), que es una revisión del documento “Nuclear Forensics Support” (Colección de Seguridad Física Nuclear Núm. 2), y otro sobre el desarrollo de una biblioteca nacional de ciencia nuclear forense (*Development of a National Nuclear Forensics Library*). También colaboró con el FBI en la elaboración de una tercera Guía de Aplicación del OIEA sobre la gestión de la escena de los crímenes radiológicos (*Radiological Crime Scene Management*).

La Comisión Reguladora de la Energía Nuclear también realiza una contribución voluntaria anual al OIEA, de alrededor de 1 millón de dólares, para apoyar las actividades del organismo relacionadas con la asistencia. Esta contribución voluntaria va especialmente dirigida a las actividades que realiza el OIEA para apoyar la aprobación y aplicación del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas. El personal de la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear también participa en numerosos foros de coordinación, de intercambio de información y de gestión de conocimientos patrocinados por el OIEA. La Comisión Reguladora de la Energía Nuclear sigue apoyando al OIEA proporcionando gratuitamente expertos para que trabajen en determinados departamentos a fin de aprovechar los conocimientos de la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear en materia de regulación, entre otras cosas, las mejoras a las misiones

de examen por homólogos del Servicio Integrado de Examen de la Reglamentación. Por último, la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear proporciona considerables recursos para asistir al OIEA y los Estados miembros a fin de que apliquen el Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear, elaborado en junio de 2011 para abordar las primeras enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima.

Los Estados Unidos siguen participando activamente en medidas orientadas a asegurar el cumplimiento y prestar asistencia en apoyo de la Convención sobre las Armas Biológicas y Toxínicas. De conformidad con los términos acordados en la Convención, los Estados Unidos continúan presentando informes sobre medidas de fomento de la confianza a la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. En julio de 2012, los Estados Unidos presentaron un informe en que se detallaban medidas de fomento de la confianza en relación con el intercambio de datos sobre centros de investigación y laboratorios, información sobre investigación y desarrollo relativos a la defensa nacional en materia biológica, información sobre el brote de enfermedades contagiosas y otros hechos similares causados por toxinas, así como declaraciones relativas a la legislación y regulaciones y a instalaciones para la elaboración de vacunas.

En 2012, los Estados Unidos también presentaron un informe sobre la aplicación del artículo X de la Convención sobre las Armas Químicas en que se señalaba el compromiso del país con las asociaciones, el intercambio de información, el trabajo a través de redes y los resultados mutuamente beneficiosos obtenidos en aplicación de la Convención. En el informe se describen los programas oficiales de asistencia de los Estados Unidos, y se señala que el país ha apoyado y seguirá apoyando el desarrollo de la capacidad y otras formas de asistencia para los países que la soliciten. También se describen los objetivos establecidos en la Convención sobre las Armas Biológicas y Toxínicas que los Estados Unidos procuran alcanzar mediante iniciativas de asistencia y cooperación, como la mejora de la salud general de la población por medio de la prevención, la detección y la mitigación de enfermedades y la promoción de oportunidades educativas y de colaboración para científicos mundiales, además del apoyo a la promoción de las ciencias biológicas con fines pacíficos.

En el informe de aplicación se enumeran varios ejemplos de organismos del Gobierno de los Estados Unidos que participan en tareas relacionadas con la seguridad tecnológica y física, algunos de los cuales se enumeran a continuación:

- El Departamento de Salud y Servicios Humanos participa en numerosos programas internacionales de intercambio sobre investigación científica en los que intervienen también algunos de los organismos que dependen del Departamento, como la Administración de Alimentos y Medicamentos y los Institutos Nacionales de la Salud
- El Departamento de Estado participa en programas de ciencia biológica como los acuerdos bilaterales sobre ciencia y tecnología y otorgó fondos para ciencia y tecnología que se utilizaron para apoyar patentes, publicaciones y ventas comerciales
- Colaboraciones con universidades de los Estados Unidos en el área de la investigación.

Para obtener información más detallada sobre la asistencia a que hace referencia el informe de aplicación, véase la sección sobre asistencia en el presente informe.

Párrafo 8 d): actividades de colaboración con la industria y el público

Establecer medios adecuados para colaborar con la industria y el público y para proporcionarles información en lo tocante a las obligaciones que tienen con arreglo a esas leyes

En general, la aprobación de toda reforma a la legislación de los Estados Unidos, sus regulaciones, políticas y directrices se realiza a través de procedimientos formales y se somete al escrutinio público durante períodos prolongados, según requiera la legislación. Además, la mayoría de los departamentos y organismos de los Estados Unidos cuentan con amplios programas de divulgación pública y de asociación con industrias orientados a mejorar la aplicación de las políticas de no proliferación del país. Esos programas normalmente cuentan con páginas web específicas que contienen actividades de divulgación para la industria y la sociedad en general que se encuentran en los sitios web de los organismos, y recurren a boletines, circulares, cartas, avisos, comunicados de prensa, líneas de fax o teléfono especiales y para emergencias, servicios de notificación por correo electrónico, canales RSS y oficinas de promoción, “preguntas más frecuentes” y otros medios para comunicarse con los interesados, que son los que se utilizan en general en la mayoría de las áreas.

En otros documentos presentados anteriormente, los Estados Unidos mencionaron algunas de las actividades de divulgación que específicamente realiza el Departamento de Comercio, las alianzas del FBI con el sector empresarial y académico, y el Programa para la Protección de Información sobre Infraestructura Crítica del Departamento de Salud y Servicios Humanos. La información que se presenta a continuación se centra en las medidas recientemente adoptadas en el marco de este y otros programas, además de las actividades ya mencionadas. Un cambio significativo en los canales tradicionales de divulgación, sin embargo, ha sido la utilización cada vez mayor de medios sociales. Para junio de 2013, el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, el Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas, la Administración Nacional de Seguridad Nuclear, la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear y los Departamentos de Comercio, de Estado y del Tesoro utilizan cuatro medios sociales o más para comunicarse con los interesados y la sociedad en general, principalmente Facebook, Flickr, Twitter y YouTube, aunque muchos utilizan también blogs, chats, Google+, LinkedIn y Pinterest, según los organismos del Gobierno de los Estados Unidos van adaptando sus actividades de divulgación para aprovechar nuevos canales de comunicación e interacción.

Departamento de Agricultura, Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas

El Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas celebra consultas periódicas con grupos externos sobre la eficacia de sus programas y la necesidad de realizar mejoras. Con arreglo a su plan estratégico actual, el Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas procura ser más incluyente y no solo para aplicar sus programas con más eficiencia, sino para lograr un mayor apoyo de los interesados procurando comprender mejor la forma en que reaccionarán. Además, el Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas ha comenzado a buscar formas tradicionales y no tradicionales de incorporar la participación proactiva de

los interesados en sus actividades diarias, a fin de incluir a entidades estatales de los Estados Unidos, los grupos de productores de la industria y la comunidad académica, la industria, la sociedad en general, los grupos de consumidores, agricultores y hacendados que se encuentren en situaciones desventajosas, pueblos aborígenes, otros organismos federales y ciudadanos interesados.

El Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas procura lograr una mayor interacción del público en sus actividades de divulgación, en vez de limitarse a informar. Como consecuencia de ello, el Servicio de Inspección ha adoptado un marco multidimensional sobre el espectro de participación de los interesados para orientar sus esfuerzos a fin de obtener comentarios de ellos. Este marco combina actividades tradicionales de divulgación (en que el flujo de la información va en una sola dirección) con intercambio de información (en que la información y la comunicación circulan en ambas direcciones), recomendaciones (asesoramiento o sugerencias), acuerdos (elaboración de soluciones mutuamente aceptables) y medidas para su adopción por los interesados (a quienes se empodera para adoptar medidas eficaces). Una expresión notable de este enfoque es la posibilidad que ofrece el sitio web del Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas a cualquier visitante de explorar el sitio identificándose como uno de los siguientes nueve tipos diferentes de público: ciudadanos comunes; asociados del Gobierno; grupos de interés; medios de comunicación; profesionales de la salud animal, profesionales de la salud de las plantas; estudiantes; investigadores académicos o empleados del Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas. El sitio ofrece distintos temas y programas para cada tipo de público, por ejemplo distintas formas de intercambiar información y medidas que pueden adoptar los interesados. Además, a pesar de existir un servicio de salud pública bien desarrollado, el Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas realiza actividades de divulgación dentro de su propio departamento (es decir, el Departamento de Salud y Servicios Humanos) sobre la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y la Convención sobre las Armas Biológicas y Toxínicas. El sitio web del Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas contiene recursos para esas actividades de divulgación.

Departamento de Comercio, Oficina de Industria y Seguridad

En tanto que el organismo del Gobierno de los Estados Unidos más estrechamente relacionado con el sector de la industria en su conjunto, el Departamento de Comercio, fundamentalmente por conducto de la Oficina de Industria y Seguridad, mantiene un amplio programa para ayudar al sector a aplicar las políticas de no proliferación de los Estados Unidos. El más antiguo de estos programas se centra en las responsabilidades de control de las exportaciones de la Oficina de Industria y Seguridad, que presta multitud de servicios para mejorar el cumplimiento en este sector. Además de contar con un sistema electrónico para la solicitud de licencias, por ejemplo, la Oficina de Industria y Seguridad cuenta con un sistema electrónico que permite a los solicitantes hacer un seguimiento del estado de sus solicitudes de licencia para las exportaciones. A medida que la Oficina de Industria y Seguridad fue aumentando sus responsabilidades en relación con la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas y, más recientemente, el Protocolo Adicional del OIEA, fue desarrollando programas para ayudar a la industria a comprender y a aplicar los requisitos asociados. La Oficina también apoya varias iniciativas de promoción y extensión de otros organismos, como los

seminarios coordinados de la Oficina del Censo sobre el Sistema Automático de Exportaciones y los programas internacionales de asistencia al control de las exportaciones del Departamento de Estado.

Los comités asesores técnicos desempeñan una función crítica y fundamental en la formulación de los controles a las exportaciones⁹⁶. El Departamento de Comercio utiliza los comités asesores técnicos para obtener información de fuentes expertas en la industria y el Gobierno acerca de los parámetros técnicos aplicables a los artículos, el *software* y la tecnología de doble uso y la administración de los controles. Se puede solicitar al Secretario de Comercio el nombramiento para un mandato de una duración máxima de cuatro años consecutivos. Los miembros de estos comités encarnan el compromiso de lograr el equilibrio y la diversidad entre diversos sectores de la industria. Por lo general, los comités asesores técnicos se reúnen cada tres meses. Sus miembros deben obtener una autorización especial antes de ser nombrados para poder tener acceso a la información clasificada que necesitarán para formular sus recomendaciones. En 2013, el Departamento cuenta con ocho comités asesores técnicos: tecnologías emergentes e investigación; sistemas de información; materiales; equipo de procesamiento de materiales; reglamentos y procedimientos; sensores e instrumentación; transporte y equipos relacionados; y el Subcomité de Administración de Exportaciones del Consejo de Exportaciones del Presidente.

La Oficina de Industria y Seguridad incorpora con frecuencia nuevos instrumentos de promoción y extensión en respuesta a los cambios en el marco jurídico de los Estados Unidos, la industria, las tecnologías de las comunicaciones y otras variables. En 2013, por ejemplo, la Oficina de Industria y Seguridad creó nuevos instrumentos basados en la web para ayudar a la industria con los diversos procedimientos de cumplimiento y expedición de licencias asociados a la reforma del control de las exportaciones, como la herramienta para decidir si los artículos están sujetos a la Lista de Controles de Comercio, la herramienta para ayudar a decidir si los artículos se definen como de diseño especial, y la herramienta para las autorizaciones de comercio estratégico. Además, la Oficina emplea sus instrumentos existentes para ayudar a la industria, por ejemplo, con la creación de una página web con un cuadro de información de clasificación en el que las empresas pueden compartir información sobre las clasificaciones de sus productos para complementar el proceso de solicitud de clasificación de los artículos de la Oficina de Industria y Seguridad (que tramitó más de 6.000 solicitudes en el ejercicio económico 2012) o la publicación de determinados dictámenes consultivos (redactados de modo que se proteja la información confidencial y otra información sensible) proporcionados por la Oficina de Industria y Seguridad a las empresas individuales⁹⁷. A lo largo de los últimos años, la Oficina de Industria y Seguridad ha añadido más cursos de información electrónica, que han demostrado ser eficaces para ayudar a las pequeñas y medianas empresas, una preocupación constante para las autoridades de control de las exportaciones en todo el mundo. En su serie introductoria de módulos de formación, seis de ellos reproducen el contenido de los seminarios dedicados al cumplimiento de los controles a la exportación de los Estados Unidos que la Oficina ofrece en la actualidad por todo el país, reduciendo los costos del sector de la industria relacionados con el control de las exportaciones.

⁹⁶ Para más información, véase <http://tac.bis.doc.gov/index.html>.

⁹⁷ Véase www.bis.doc.gov/pdf/ccats_table5.pdf.

Además de las nuevas herramientas, la Oficina de Industria y Seguridad ha ampliado el alcance de su labor de promoción y educación en apoyo de la iniciativa de reforma de los controles a las exportaciones y de otras novedades conexas en materia normativa. La Oficina de Servicios a los Exportadores de la Oficina de Industria y Seguridad trabajó con el Subcomité de Administración de Exportaciones del Consejo de Exportaciones del Presidente y con varias asociaciones industriales en la elaboración de una serie de seminarios a través de la web, teleconferencias semanales y mesas redondas *in situ* en diversas conferencias con el fin de informar al sector sobre la normativa propuesta, además de continuar con sus sesiones de asesoramiento individuales, sus seminarios nacionales y la conferencia de actualización y el foro de control de las exportaciones anuales de la Oficina de Industria y Seguridad. La Oficina también estableció asociaciones de colaboración con nuevas organizaciones no gubernamentales, como la Sociedad de Asuntos Internacionales, para ayudar a las empresas de defensa a comprender sus obligaciones con el paso de artículos de la Lista de Municiones de los Estados Unidos a la Lista de Controles de Comercio en el marco de la iniciativa de reforma del control de las exportaciones y participó en varias ferias comerciales.

En los últimos años, la Oficina de Industria y Seguridad también ha ampliado su labor de promoción y extensión a la comunidad científica y académica, pues los Estados Unidos ven cada vez más claramente que unos controles efectivos de las exportaciones deben comprender la naturaleza cambiante de esas instituciones como posibles exportadores de artículos controlados, especialmente de tecnologías. Así pues, solo durante el ejercicio económico 2012, la Oficina de Industria y Seguridad realizó aproximadamente 30 actividades de promoción y extensión especiales, entre las que se incluía el primer programa de un día de duración de la Oficina de Industria y Seguridad sobre las exportaciones que, sin serlo en realidad, se las considera como tales para las instituciones educativas y técnicas. Además, la Oficina de Industria y Seguridad continuó su colaboración con la Asociación de Oficiales de Control de las Exportaciones de las Universidades.

La Oficina de Industria y Seguridad ejecuta varios programas centrados en la aplicación más allá de las investigaciones y fomenta la participación de sus agentes en el proceso de expedición de licencias. En este sentido, durante el ejercicio económico 2012, la Oficina de Industria y Seguridad efectuó 721 visitas a empresas y particulares y mantuvo 1.335 contactos relacionados con medidas preventivas con el sector de la industria. La Oficina también creó el proyecto “Guardian” para centrar su labor de promoción y extensión en el sector de la industria en los fabricantes y los exportadores estadounidenses de artículos, *software* y tecnologías concretos que las redes de proliferación ilícitas intentan adquirir de manera activa a fin de ayudar a que esas empresas sean más conscientes de las amenazas, y mejorar la cooperación a la hora de detectar solicitudes de información sospechosas y de responder ante ellas. Durante el ejercicio económico 2012, la Oficina de Industria y Seguridad mantuvo 72 contactos en relación con este proyecto. La Oficina considera que las actividades de prevención son una práctica eficaz, tanto para mejorar el cumplimiento como fuente de información y de pistas sobre posibles violaciones de los controles a las exportaciones.

Departamento de Defensa, Agencia de Reducción de Amenazas de Defensa

La Agencia de Reducción de Amenazas de Defensa protege a los Estados Unidos y sus aliados de las amenazas mundiales que plantean las armas de

destrucción en masa integrando, sincronizando y proporcionando conocimientos expertos, tecnologías y capacidad. La Agencia aprovecha con frecuencia la capacidad y los conocimientos expertos de fuera de la Administración para contribuir a su misión en el ámbito de la no proliferación. En el sector privado, la Agencia trabaja en estrecha colaboración con numerosas empresas, incluidas empresas pequeñas y de colectivos desfavorecidos. A tal fin, comparte información considerable sobre oportunidades en materia de adquisiciones y otras oportunidades de negocio, así como sobre los contratos adjudicados, incluidas las justificaciones y aprobaciones, siguiendo una política de transparencia. También invierte en iniciativas de investigación básica en universidades, laboratorios nacionales de organizaciones no gubernamentales y laboratorios de servicios del Departamento de Defensa, y facilita relaciones productivas con otras organizaciones científicas.

Departamento de Seguridad Nacional, Servicio de Inmigración y Control de Aduanas, Dirección de Investigaciones de Seguridad Nacional

Por medio de su iniciativa de promoción y extensión en la industria y las instituciones académicas del proyecto Shield America, la Dirección de Investigaciones de Seguridad Nacional del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas organiza actividades de promoción y extensión a nivel nacional para fomentar la información sobre las leyes de los Estados Unidos relativas al control de las exportaciones y el cumplimiento de las mismas. Desde 2003, la Dirección de Investigaciones de Seguridad Nacional ha realizado casi 23.000 visitas a instituciones privadas del sector industrial y académico o de investigación (1.432 en 2012), entablando relaciones a nivel tanto oficial como oficioso para detectar actividades de adquisición ilícitas, responder ante ellas y promover un mayor cumplimiento de la legislación.

Departamento de Seguridad Nacional, Dirección de Protección Nacional y Programas

La División de Seguridad de la Infraestructura de la Dirección de Protección Nacional y Programas del Departamento de Seguridad Nacional tiene en marcha un amplio programa de extensión y educación dirigido a las instalaciones químicas reguladas, o que pueden estarlo, en virtud de las Normas para las Instalaciones Químicas en la Lucha contra el Terrorismo. El programa contribuye a informar a los propietarios y operarios de las instalaciones sobre los riesgos que entrañan los productos químicos que poseen y las medidas de seguridad que las instalaciones pueden utilizar para reducir esos riesgos y cumplir las normas de seguridad basadas en el riesgo englobadas en las Normas para las Instalaciones Químicas en la Lucha contra el Terrorismo. Desde abril de 2007, la Dirección de Protección Nacional y Programas y la dirección y el personal de la División de Seguridad de la Infraestructura han realizado presentaciones en cientos de reuniones sobre la seguridad y la industria química y han facilitado información actualizada a los sectores afectados por medio de sus consejos de coordinación sectoriales y los consejos de coordinación públicos, entre otros, en los sectores de la industria química, el petróleo y el gas natural y la alimentación y la agricultura.

Con miras a promover el intercambio de información, la División de Seguridad de la Infraestructura ha creado varias herramientas de comunicación para su uso por parte de los interesados, entre ellas, CFATS Share, un portal de intercambio de

información en la web que ofrece a determinados organismos locales, estatales y federales datos clave sobre las instalaciones; un servicio de asistencia para las preguntas relacionadas con las Normas para las Instalaciones Químicas en la Lucha contra el Terrorismo; una línea especial para denunciar de forma anónima problemas relacionados con la seguridad química; y el sitio web sobre la seguridad química⁹⁸. La División de Seguridad de la Infraestructura sigue trabajando con la industria a fin de determinar las necesidades funcionales para la próxima generación de su herramienta para la evaluación de la seguridad química (CSAT), entre otras cosas, mediante la utilización de grupos de interés en todo el país para recibir información directa de la comunidad sujeta a las normas sobre actualizaciones y requisitos recomendados.

Además, durante sus visitas, la División de Seguridad de la Infraestructura ofrece asistencia para el cumplimiento de las normas y asistencia técnica para el registro en CSAT, en Top Screen, para la evaluación de la vulnerabilidad de la seguridad o para el plan de seguridad para la instalación. Al 5 de marzo de 2013, la División de Seguridad de la Infraestructura ha realizado más de 1.080 visitas de asistencia. Asimismo, los inspectores de seguridad química de la Dirección de Protección Nacional y Programas, además de realizar inspecciones y prestar apoyo a las visitas de asistencia para el cumplimiento de las normas, trabajan activamente con las instalaciones, los interesados locales y los organismos públicos en todo el país. Colectivamente, han participado en más de 5.000 reuniones con funcionarios federales, estatales y locales y han celebrado más de 4.600 reuniones introductorias con los propietarios y los operarios de instalaciones reguladas, o que podrían estarlo, por las Normas para las Instalaciones Químicas en la Lucha contra el Terrorismo. Quizá lo más importante es que, mediante el proceso relacionado con estas normas, los Estados Unidos han alentado a numerosas instalaciones a eliminar, reducir o modificar voluntariamente determinados productos químicos de interés que poseen, con lo que han dejado de ser consideradas instalaciones de alto riesgo de conformidad con las Normas para las Instalaciones Químicas en la Lucha contra el Terrorismo.

Como se ha mencionado anteriormente en el presente informe, el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos considera que la colaboración con el sector privado en su Asociación Aduanera y Comercial contra el Terrorismo constituye un medio eficaz para gestionar los riesgos para la seguridad en las fronteras. El número de participantes ha seguido aumentando en los últimos años, y el número de asociados certificados ha alcanzado los 10.554 en junio de 2013. Por medio de esta Asociación, y en colaboración con los Guardacostas de los Estados Unidos, la Administración de Alimentos y Medicamentos, el Departamento de Agricultura y la Administración de Seguridad en el Transporte, el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras proporciona a sus asociados información sobre diversos temas utilizando diferentes mecanismos, entre ellos su portal de enlaces sobre seguridad, conferencias y boletines, como las orientaciones sobre la comunicación de actividades sospechosas, anomalías y casos de incumplimiento de las normas de seguridad (*Guidance on Reporting Suspicious Activities, Anomalies, and Security Breaches*), de abril de 2013, y el documento sobre el proceso de suspensión, retirada, apelaciones y reincorporaciones (*Suspension, Removals, Appeals and Reinstatement Process*), de junio de 2013. Los funcionarios de la

⁹⁸ Véase www.dhs.gov/chemicalsecurity.

Asociación Aduanera y Comercial contra el Terrorismo consideran que sus iniciativas de promoción y extensión contribuyen a la baja tasa de validaciones de asociación suspendidas (3%) y eliminadas (1%). El Departamento de Seguridad Nacional trabaja con los dirigentes de las empresas de transporte mundiales y con la Asociación de Transporte Aéreo Internacional en la preparación de medidas preventivas, incluida la concienciación sobre el terrorismo para los empleados y el personal encargado de la investigación de antecedentes con acceso a la carga.

Departamento de Salud y Servicios Humanos, Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades e Institutos Nacionales de la Salud

La Oficina de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades actúa como Centro Colaborador de la Organización Mundial de la Salud sobre Capacitación y Programas de Bioseguridad Aplicada. La Oficina ha preparado un curso electrónico de capacitación sobre bioseguridad en los laboratorios y ofrece otros materiales que se pueden descargar y pueden ser utilizados por los laboratorios del país y de todo el mundo⁹⁹. Utilizando las mejores prácticas aprendidas, en un ejemplo de colaboración interinstitucional, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades y el Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas crearon una guía electrónica de fácil utilización en formato de “preguntas más frecuentes” con instrucciones paso a paso sobre cómo cumplir correctamente los requisitos relacionados con la documentación para el Programa de Agentes Peligrosos, que establece un vínculo con las oficinas y el personal competente en los Departamentos de Comercio, Justicia y Transporte. Los Institutos Nacionales de la Salud colaboran a través del Programa de Ciencia y Seguridad, que consolida los recursos sobre bioseguridad, biocustodia, biocontención y gestión de los riesgos biológicos. Por medio de un sitio web y una exposición itinerante, el programa promueve la transparencia y una mayor información acerca de la naturaleza cambiante de los agentes biológicos peligrosos y la forma de manipular y utilizar esos agentes en condiciones de seguridad¹⁰⁰.

La Junta Consultiva Nacional de Ciencias Biológicas es un órgano asesor que ofrece asesoramiento, orientación y dirección en cuestiones de supervisión de la biocustodia de las investigaciones de doble uso, que se definen como las investigaciones biológicas con un fin científico legítimo que pueden utilizarse con fines indebidos y suponer una amenaza biológica para la salud pública, la seguridad nacional o ambas. La Junta Consultiva Nacional de Ciencias Biológicas está integrada por un total de hasta 25 miembros con derecho de voto que tienen una amplia variedad de ámbitos de experiencia, como biología molecular, microbiología, enfermedades infecciosas, biocustodia, salud pública, medicina veterinaria, salud de las plantas, seguridad nacional, defensa biológica, orden público, publicaciones científicas y ámbitos conexos. También incluye a miembros *ex officio* sin derecho de voto de 15 organismos y departamentos federales que trabajan en cuestiones relacionadas con la bioseguridad.

A raíz de esas iniciativas de colaboración, como se ha mencionado anteriormente en el informe, los Estados Unidos han adoptado la Política para la Supervisión de la Investigación de Doble Uso en las Ciencias Biológicas. La Junta Consultiva Nacional de Ciencias Biológicas ha preparado varias guías importantes

⁹⁹ Véase www.cdc.gov/biosafety/.

¹⁰⁰ Véase www.phe.gov/s3.

sobre prácticas eficaces para la comunidad de las ciencias biológicas. Entre ellas cabe citar las siguientes:

- “Screening Framework Guidance for Providers of Synthetic Double-Stranded DNA”, del Departamento de Salud y Servicios Humanos, una guía voluntaria que, reconociendo los esfuerzos que ha realizado de forma proactiva la industria para abordar los posibles riesgos en materia de biocustodia, establece un marco de control que pueden utilizar los proveedores de ácidos nucleicos sintéticos para minimizar el riesgo de que personas no autorizadas obtengan acceso a secuencias y organismos potencialmente peligrosos mediante el uso de la tecnología de síntesis de esos ácidos
- “Guidance for Enhancing Personnel Reliability and Strengthening the Culture of Responsibility”, de la Junta Consultiva Nacional de Ciencias Biológicas de septiembre de 2011, que abarca varias buenas prácticas en materia de gestión, así como prácticas que la Junta Consultiva Nacional de Ciencias Biológicas no recomienda para su aplicación generalizada, en particular por parte de las instituciones académicas¹⁰¹
- “Strategies To Educate Amateur Biologists and Scientists in Non-Life Science Disciplines About Dual Use Research in the Life Sciences”, de la Junta Consultiva Nacional de Ciencias Biológicas, de junio de 2011, en la que se recomiendan estrategias para el fomento de la concienciación sobre la cuestión del doble uso entre dos públicos no tradicionales: los científicos formados en las ciencias no biológicas que colaboran en esta en los ámbitos de las investigaciones de doble uso y la biología sintética, y los biólogos aficionados¹⁰².

Departamento de Justicia, Buró Federal de Investigaciones

El Programa de Actividades de Biocustodia del FBI ayuda a forjar una cultura de responsabilidad y confianza entre las comunidades científica y de seguridad. El fortalecimiento de la confianza permite a ambas comunidades poner en común los recursos y conocimientos expertos de forma eficaz y mitigar los obstáculos que puedan aparecer o se puedan percibir a la hora de mejorar la cooperación entre las distintas disciplinas.

En el marco de este programa, el FBI organizó, en asociación con la Academia Estadounidense para el Avance de la Ciencia, varias universidades y otros grupos, 24 actos académicos para la promoción de la biocustodia en instituciones de investigación de todo el país. También patrocinó dos actos de promoción y extensión a nivel nacional, el primero sobre la mitigación del potencial de uso indebido de la investigación en las ciencias biológicas (esto es, la investigación de doble uso), y el segundo sobre la formulación de estrategias para mejorar la biocustodia a medida que la investigación sigue cobrando un carácter global. El FBI también copatrocinó una reunión para determinar la viabilidad de la armonización de los pedidos comerciales relacionados con el ADN entre consorcios de los Estados Unidos y europeos, lo cual permitió la coordinación y colaboración para prevenir el posible uso indebido del material genético. Durante 2012, el FBI también organizó

¹⁰¹ Véase http://oba.od.nih.gov/biosecurity/pdf/CRWG_Report_final.pdf.

¹⁰² Véase http://oba.od.nih.gov/biosecurity/pdf/FinalNSABBBReport-AmateurBiologist-NonlifeScientists_June-2011.pdf.

un acto de promoción y extensión sobre biocustodia con personas que realizaban investigaciones biológicas fuera de un entorno institucional, en respuesta al rápido crecimiento de las comunidades de biólogos aficionados durante el último decenio. El FBI ha establecido asociaciones de colaboración con comunidades de este tipo a fin de procurar su asistencia en la prevención y la detección de incidentes de posible uso indebido y en la respuesta ante ellos.

Este programa también emplea algunos de los instrumentos menos habituales para llegar a sus destinatarios. Por ejemplo, el FBI publicó una serie de cromos para la promoción de la biocustodia, similares a los cromos para intercambiar con imágenes de deportes o dibujos animados, para fomentar la información de la población sobre las cuestiones de biocustodia. Desde 2009, el FBI también ha sido uno de los principales patrocinadores del concurso International Genetically Engineered Machine (iGEM), el concurso de biología sintética más importante del mundo, como consecuencia de lo cual varios proyectos que participaron en el concurso incluían elementos de biocustodia.

Departamento de Estado, Dirección de Control del Comercio de Artículos de Defensa

La Dirección de Control del Comercio de Artículos de Defensa, que forma parte de la Dirección de Asuntos Político-Militares del Departamento de Estado, es la encargada de administrar el sistema de licencias para la exportación de artículos de defensa de los Estados Unidos y ha elaborado diversos instrumentos para ayudar a la industria a cumplir la Ley de Control de las Exportaciones de Armas, en su versión enmendada, y el Reglamento sobre Tráfico Internacional de Armas. La Dirección de Control del Comercio de Artículos de Defensa aporta oradores y organiza seminarios internos sobre controles al comercio. Además, utiliza diversos sistemas electrónicos para facilitar el cumplimiento a la industria y hacer más eficiente y eficaz la labor de la Administración. Su sistema DTrade, plenamente electrónico, permite a usuarios registrados del sector de la industria presentar solicitudes para la exportación de artículos de defensa y modificaciones conexas a través de una interfaz web segura. También les permite descargar, rellenar y presentar formularios de la Dirección de Control del Comercio de Artículos de Defensa en formato pdf y documentos justificativos a través de su interfaz web de presentación electrónica de formularios. Por último, utiliza “Mary”, un sistema basado en la web que permite a la industria hacer un seguimiento del estado de los documentos presentados a través de DTrade y las solicitudes para determinar si los artículos en cuestión están sujetos al control de las exportaciones.

La Dirección de Control del Comercio de Artículos de Defensa trabaja en estrecha colaboración con la Sociedad de Asuntos Internacionales, la principal asociación de los Estados Unidos relacionada con el comercio de artículos de defensa, facilitando oradores para sus conferencias y talleres. Dado que todos aquellos que en los Estados Unidos se dedican a la producción, manipulación e intermediación de artículos de defensa deben estar registrados en la Dirección de Control del Comercio de Artículos de Defensa, los destinatarios de la labor de extensión y promoción de la Dirección en la Sociedad de Asuntos Internacionales están muy bien definidos. La Dirección de Control del Comercio de Artículos de Defensa también reconoce la eficacia de los programas de cumplimiento en la

industria. Para ello, ha publicado unas directrices que orientan al sector de la industria en relación con elementos fundamentales en este sentido¹⁰³.

El Grupo Consultivo sobre el Comercio de Material de Defensa proporciona un canal oficial para las consultas y la coordinación periódicas con los exportadores de material de defensa del sector privado y los especialistas en el comercio de artículos de defensa sobre cuestiones relativas a la legislación, las políticas y la normativa de los Estados Unidos en materia de exportación de municiones. El Grupo Consultivo sobre el Comercio de Material de Defensa asesora a la Dirección de Control del Comercio de Artículos de Defensa sobre su apoyo y regulación del comercio de artículos de defensa para contribuir a que se reduzcan los impedimentos a las exportaciones legítimas, al tiempo que se siguen protegiendo y promoviendo los intereses de los Estados Unidos en materia de política exterior y de seguridad nacional. El Subsecretario de la Dirección de Asuntos Político-Militares designa a sus miembros en base a los conocimientos y la experiencia en los planos sustantivo y técnico y la cualificación, a partir de una muestra representativa del personal de la industria, las asociaciones, los círculos académicos y el personal de las fundaciones en el ámbito de la defensa de los Estados Unidos, incluidos el personal técnico competente y los expertos militares. Por lo general, el Grupo se reúne dos veces al año para aplicar controles efectivos a las exportaciones. En mayo de 2013, se abordaron temas como la armonización de los datos técnicos, la investigación fundamental y la computación en nube.

Comisión Reguladora de la Energía Nuclear

La Comisión Reguladora de la Energía Nuclear sigue desde hace tiempo una práctica de transparencia en la regulación, la autorización y la supervisión para sus contactos con la industria nuclear y el público. Además del carácter público de sus normativas y orientaciones para la industria y otros agentes autorizados, utiliza cartas, órdenes, boletines, circulares y avisos de información para la mayoría de las comunicaciones directas. En lo referente a la labor de extensión y promoción con el público en general, la Comisión solicita con frecuencia aportaciones para su proceso de toma de decisiones, según se describe en el documento “Public Involvement in the Regulatory Process”, sobre la participación del público en el proceso regulador¹⁰⁴. Entre las oportunidades para aportar información cabe citar las reuniones públicas sobre las medidas de seguridad¹⁰⁵. En los últimos años, la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear ha hecho un esfuerzo especial por organizar actividades de extensión y promoción a nivel tanto nacional como internacional en relación con su iniciativa de preparar requisitos de seguridad en que se tomen en consideración los riesgos teniendo en cuenta el atractivo de diferentes formas de materiales nucleares para los posibles agentes malévolos.

Los programas, las cuestiones y las experiencias en materia de seguridad son un tema importante de las conferencias anuales de información sobre regulación que organiza la Comisión, a las que asisten cientos de interesados, entre ellos, representantes de la industria, funcionarios de la Administración, y el público en general. Además, como parte del compromiso de los Estados Unidos contraído en la Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en la República de Corea en diciembre de

¹⁰³ Véase www.pmdtc.state.gov/compliance/documents/compliance_programs.pdf.

¹⁰⁴ Véase NUREG/BR-0215.

¹⁰⁵ Véase Código de Reglamentos Federales, título 10, parte 73, y siguientes.

2012, la Comisión organizó la primera conferencia internacional de regulación sobre la seguridad nuclear. La conferencia sirvió para aumentar la concienciación sobre la importancia de los programas nacionales de regulación en materia de seguridad de carácter integral y para entablar relaciones con entidades homólogas responsables de la seguridad nuclear y de los materiales radiactivos.

Departamento de Energía, Administración Nacional de Seguridad Nuclear

Además de los programas de promoción y extensión típicos dirigidos a la industria y el público, la Administración Nacional de Seguridad Nuclear ha iniciado varios enfoques innovadores para la reducción de los riesgos y la vulnerabilidad a los que se refiere la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. A nivel técnico, la Administración Nacional de Seguridad Nuclear ha establecido, por ejemplo, asociaciones de colaboración con entidades comerciales de los Estados Unidos para acelerar la apertura de vías técnicas no basadas en el uranio muy enriquecido para producir Mo-99, mediante participación en la financiación de los gastos y la prestación de apoyo técnico de los laboratorios nacionales de los Estados Unidos. A un nivel más general, en mayo de 2013, la Iniciativa Mundial para la Reducción de la Amenaza Nuclear de la Administración Nacional de Seguridad Nuclear produjo, en conjunción con el Instituto de Tecnología de Massachussets, la Universidad Estatal de Pennsylvania y la Universidad A&M de Texas, los primeros licenciados egresados del nuevo programa superior en seguridad nuclear, que comenzó en 2011. El programa permite a los alumnos obtener una especialización en seguridad nuclear para acceder a una Maestría en Ciencias en un programa de ingeniería nuclear o recibir un título de licenciado en seguridad nuclear. La Iniciativa Mundial para la Reducción de la Amenaza Nuclear y las tres instituciones participantes diseñaron y prepararon el plan de estudios especializado en seguridad nuclear, el material educativo y las actividades de laboratorio para el programa.

Departamento del Tesoro, Red para la Represión de Delitos Financieros y Oficina de Control de Bienes Extranjeros

El Departamento del Tesoro cuenta con varios programas pertinentes para la labor de promoción y extensión sobre la no proliferación en el sector de la industria. Por ejemplo, en su calidad de administradora de la Ley de Secreto Bancario, la Red para la Represión de Delitos Financieros, por ejemplo, ha puesto en marcha una iniciativa de extensión y promoción en las instituciones financieras para establecer contactos con los distintos sectores que tienen obligación de presentar información y de cumplir otros requisitos en virtud de la Ley. La Red para la Represión de Delitos Financieros publica varios informes para el sector, entre ellos, su *Suspicious Activity Report Activity Review*, sobre la comunicación de actividades sospechosas, y organiza seminarios en la web y otras actividades de promoción y extensión. Además de las actividades típicas, la Oficina de Control de Bienes Extranjeros ofrece a los profesionales y al público en general sus resúmenes sobre los países y programas de sanciones, sobre cada uno de los embargos o programas de sanciones concretos, “matrices de riesgos” para las instituciones financieras y de valores sobre los riesgos asociados a diferentes tipos de actividades y la normativa de la Oficina de Control de Bienes Extranjeros, así como enlaces a artículos recientes sobre el cumplimiento de esta en publicaciones profesionales. En abril de 2013, la Oficina de Control de Bienes Extranjeros también anunció sus planes de poner en marcha un proceso de expedición de licencias en línea, con orientaciones para los solicitantes.

Por otra parte, el Consejo de Examen de las Instituciones Financieras Federales mantiene la base de datos FFIEC Bank Secrecy Act/Anti-Money Laundering InfoBase a fin de brindar a los verificadores de los estados financieros de los organismos reguladores los instrumentos y la capacitación necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, entre ellos la verificación del cumplimiento de los requisitos relativos a la financiación en materia de no proliferación y las sanciones selectivas conexas.

Párrafo 9: diálogo de cooperación

Exhorta a todos los Estados a que promuevan el diálogo y la cooperación sobre la no proliferación para hacer frente a la amenaza que representa la proliferación de las armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores

Los Estados Unidos promueven el diálogo y la cooperación sobre cuestiones relativas a la no proliferación en muy diversos foros. Los Estados Unidos, por ejemplo, participan en las Conversaciones Asiáticas de Alto Nivel sobre la No Proliferación, que reúnen a las diez naciones de la ASEAN (Brunei, Camboya, Filipinas, Indonesia, Laos, Malasia, Myanmar, Singapur, Tailandia y Viet Nam) con la República de Corea, China, Australia y Nueva Zelanda con el fin de intercambiar opiniones sobre diversas cuestiones relativas a la no proliferación. Asimismo, los Estados Unidos participan en una conferencia trilateral anual con la Federación de Rusia y el Reino Unido sobre las mejores prácticas en materia de seguridad nuclear, la última de las cuales se celebró en Viena en febrero de 2013. La conferencia, en la que cada país presenta sus mejores prácticas, congrega a expertos técnicos y encargados de la formulación de políticas de alto nivel para ayudar a comprender los desafíos que plantea la protección del material nuclear.

El Departamento de Seguridad Nacional también dirige la iniciativa de seguridad de la cadena mundial de producción y distribución de la Administración Obama, en colaboración con la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Marítima Internacional y el OIEA. Con el fin de mejorar la cooperación en lo referente a la aplicación de la resolución, los Estados Unidos también mantienen 51 acuerdos de asistencia judicial recíproca con 46 Estados y acuerdos de asistencia aduanera recíproca con al menos 67 organismos aduaneros. En lo referente a la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#), esos acuerdos ayudan a crear un marco para las actividades de las 75 oficinas del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas en 48 países. Los agregados del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas en esas oficinas dirigen las operaciones y actúan como el enlace del organismo con el gobierno local y los agentes de mantenimiento del orden público homólogos. Entre sus responsabilidades cabe citar las siguientes:

- La coordinación de las investigaciones con los agentes de mantenimiento del orden público homólogos
- La formación y el fomento de la capacidad entre los agentes de mantenimiento del orden público homólogos de otros países

- La asistencia en las operaciones de deportación mediante la facilitación de los esfuerzos del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas encaminados a repatriar a los extranjeros que se ha de deportar
- El traslado de las solicitudes de los organismos del país anfitrión a las oficinas de investigación nacionales del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas¹⁰⁶.

El Departamento de Seguridad Nacional ha firmado o publicado conjuntamente declaraciones sobre la seguridad de la cadena mundial de producción y distribución con la Unión Europea y ocho otros asociados internacionales en las que se afirma el compromiso mutuo con la protección de los elementos críticos del sistema de la cadena de producción y distribución frente a alteraciones y a atentados terroristas, facilitando y agilizando al mismo tiempo el transcurso fluido del comercio internacional legítimo. El Departamento de Seguridad Nacional también estableció comités de puerto de entrada conjuntos en los 20 puertos de entrada por tierra más importantes y, en 2012, estableció comités similares en los ocho aeropuertos canadienses en que el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras realiza operaciones de control previas.

En el marco de la Asociación Aduanera y Comercial contra el Terrorismo, el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras también ha firmado acuerdos de reconocimiento mutuo con siete entidades: Nueva Zelanda, el Canadá, Jordania, el Japón, la República de Corea, la Unión Europea y Taiwán. Los acuerdos permiten el intercambio de información y documentos que, en última instancia, ayudarán a los países a prevenir e investigar los delitos aduaneros. Estos acuerdos tienen particular valor para la labor de cooperación de las oficinas de los agregados de aduanas de los Estados Unidos, dado que cada uno de ellos se adapta a la capacidad y la política nacional de la administración aduanera asociada.

Desde que presentaron su último informe al Comité, los Estados Unidos han seguido apoyando los esfuerzos de este por promover la labor de las organizaciones regionales y subregionales en relación con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, una labor que los Estados Unidos consideran que puede contribuir de manera importante a la aplicación plena de la resolución. Como ejemplos de la implicación de los Estados Unidos en la labor de aplicación regional de la resolución 1540 (2004) cabe citar los siguientes:

Unión Africana: Durante los últimos dos años, los Estados Unidos han colaborado con la Unión Africana en la promoción de la aplicación de la resolución 1540 (2004) en el continente. Los Estados Unidos, tanto a nivel individual como junto con el Grupo de los Ocho y otros asociados, han emitido comunicaciones a la Unión Africana y a países africanos individuales en un esfuerzo por alentar la actividad de aplicación y por que todos los países presenten su informe inicial sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004). Los Estados Unidos han empezado a trabajar con la Unión Africana en los planes para celebrar en Addis Abeba una conferencia sobre la resolución 1540 (2004) patrocinada por esta organización, en la actualidad prevista para noviembre de 2013. Está previsto que la conferencia se centre en un examen de las obligaciones que exige la resolución, los requisitos legislativos y las cuestiones de seguridad en las fronteras en el continente africano.

¹⁰⁶ Véanse www.ice.gov/counter-proliferation-investigations y www.ice.gov/about/offices/homeland-security-investigations/oia/index.htm.

Foro Regional de la ASEAN: En Asia, el Foro Regional de la ASEAN se ha ocupado de forma constante de las cuestiones de la no proliferación, el desarme, el terrorismo y la paz y la seguridad internacionales y regionales desde su creación en 1994. Los Estados Unidos han participado activamente en todas las reuniones entre períodos de sesiones del Foro sobre la no proliferación y el desarme, incluidas las reuniones celebradas en 2010, 2011, 2012 y, más recientemente, en junio de 2013. En esas reuniones, la delegación de los Estados Unidos ha abordado con los participantes diversos temas relacionados con la aplicación de la resolución 1540 (2004), entre otros, las aplicaciones nacionales de la tecnología nuclear, las medidas de fomento de la confianza, la colaboración con las organizaciones regionales y subregionales y la seguridad nuclear. Desde la presentación de su último informe al Comité, cabe citar, entre otros, los siguientes ejemplos de la participación de los Estados Unidos en el Foro relacionados con la aplicación de la resolución 1540 (2004):

- La primera reunión entre períodos de sesiones sobre la no proliferación y el desarme, organizada por los Gobiernos de China, los Estados Unidos y Singapur, en julio de 2009 en Beijing
- La organización de la tercera reunión entre períodos de sesiones del Foro sobre la no proliferación y el desarme en Las Vegas (Nevada), en febrero de 2011
- El seminario del Foro Regional de la ASEAN sobre medidas de fomento de la confianza dedicado a la aplicación de la resolución 1540 (2004), organizado por el Gobierno de Tailandia en colaboración con los Estados Unidos por conducto de su programa de control de las exportaciones y asuntos conexos de seguridad de las fronteras, los días 14 y 15 de mayo de 2013 en Bangkok
- La cuarta reunión entre períodos de sesiones sobre la no proliferación y el desarme, organizada por el Gobierno de Australia, los días 8 y 9 de marzo de 2012 en Sydney (Australia)
- El segundo taller del Foro sobre la ciencia forense nuclear para la no proliferación nuclear, copresidido por la Administración Nacional de Seguridad Nuclear, el Instituto de Elementos Transuránicos del Centro Común de Investigación Nuclear de la Comisión Europea y la Oficina de Átomos para la Paz de Tailandia, que congregó a los Estados miembros del Foro para promover la creación de capacidad en materia de ciencia forense nuclear a nivel regional, celebrado en Bangkok los días 10 a 12 de septiembre de 2013.

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa: En 2007, la OSCE emitió una declaración de apoyo a la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo en la que tiene en cuenta los nuevos esfuerzos encaminados a la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Conseguir la aplicación plena de la resolución en Europa y Asia Central es una gran prioridad para los Estados Unidos. Con una parte sustancial de la financiación proporcionada por los Estados Unidos, a partir de 2009, la OSCE contrató los servicios de un asesor de proyectos relacionados con la resolución 1540 (2004). El asesor terminó numerosos proyectos relacionados con la aplicación de la resolución y brindó una valiosísima asistencia a los miembros individuales de la OSCE en sus esfuerzos por aplicar la resolución. A modo de ejemplo de los proyectos terminados cabe citar los siguientes:

- La elaboración de los principios de la OSCE para regir la no proliferación (1994), que promueven la necesidad de cumplir las obligaciones que también figuran en la resolución 1540 (2004) y la importancia de controles eficaces a las exportaciones
- La conclusión de una declaración ministerial sobre la no proliferación en la que se reitera el compromiso de la OSCE de promover la aplicación plena y eficaz de la resolución 1540 (2004)
- La creación de un directorio de personas de contacto a nivel nacional y de la OSCE para la resolución 1540 (2004)
- La preparación de una guía de mejores prácticas sobre los controles de las exportaciones y el transbordo
- La preparación del manual de la OSCE y la Comisión Económica para Europa sobre mejores prácticas en los pasos fronterizos

En 2012, cuando el mantenimiento de los servicios del asesor de proyectos relacionados con la resolución 1540 (2004) empezó a ser problemático debido a problemas de financiación, los Estados Unidos hicieron gestiones con varios Estados miembros de la OSCE para alentarlos a que apoyaran la continuación de las actividades de aplicación regionales, tales como la formulación de mejores prácticas en materia de seguridad en las fronteras y gestión comercial estratégica, haciendo una contribución extrapresupuestaria a la OSCE para mantener los servicios del equipo de proyectos relacionado con la resolución 1540 (2004). En parte gracias a los esfuerzos de los Estados Unidos, el Gobierno de Suiza prometió recientemente financiación adicional para permitir la continuación de esta labor dentro de la comunidad de la OSCE.

Organización de los Estados Americanos: En el continente americano, los Estados Unidos colaboran estrechamente con la OEA en la aplicación de la resolución 1540 (2004), asistiendo con frecuencia a las reuniones y conferencias para poner de relieve la importancia de la resolución y promover la plena aplicación de sus disposiciones. Los Estados Unidos han apoyado sistemáticamente las resoluciones de la OEA referentes a la seguridad y la no proliferación, incluidas las que se refieren de forma directa a la aplicación de la resolución. Los Estados Unidos también apoyan los esfuerzos del Secretario General de la OEA para informar, educar y concienciar sobre la resolución y colaboran muy activamente con la oficina del Secretario General Adjunto de la OEA y el Comité Interamericano contra el Terrorismo en la preparación de una propuesta para la creación de una oficina para la coordinación regional de la resolución 1540 (2004) en la OEA y la formulación de planes de trabajo nacionales de aplicación, como anunció recientemente México.

Comunidad del Caribe: La CARICOM ha contado con los servicios de un coordinador regional para la resolución 1540 (2004) durante los últimos tres años. El coordinador realizó un análisis de las deficiencias en los sistemas de control del comercio de artículos estratégicos en 2011, que ha dado lugar a planes para un marco jurídico modelo para abordar el control del comercio estratégico en varios países y mejorar otras leyes que cumplen los requisitos dispuestos en la resolución. En estos esfuerzos, la asistencia del coordinador regional, financiado al 100% por los Estados Unidos, ha demostrado ser muy útil. En este sentido, los miembros de la CARICOM organizaron numerosas actividades de capacitación y concienciación y prepararon una lista de personas de contacto. Con la asistencia de los Estados

Unidos, los miembros de la CARICOM han recibido capacitación y equipos de los Estados Unidos. Además, varios otros programas de aplicación para la región se hallan en distintas fases de planificación, formulación y ejecución.

Colaboración con otras organizaciones regionales: Los Estados Unidos han colaborado con otras organizaciones regionales y subregionales en relación con la resolución 1540 (2004), entre ellas, el Sistema de la Integración Centroamericana, el Foro de las Islas del Pacífico, el Consejo de Cooperación del Golfo o la Comunidad Andina. Los Estados Unidos tienen intención de mantener su estrecha colaboración con las organizaciones regionales y subregionales en la aplicación de la resolución.

Párrafo 10: actividades de cooperación

Exhorta a todos los Estados, como otro medio para hacer frente a esta amenaza, a que lleven a cabo, de conformidad con su legislación y su normativa nacionales y con arreglo al derecho internacional, actividades de cooperación para prevenir el tráfico ilícito de armas nucleares, químicas o biológicas, sus sistemas vectores y los materiales conexos

Los Estados Unidos cooperan con otras naciones en la intercepción de transferencias ilícitas de armas de destrucción en masa. A modo de ejemplo, cabe mencionar que el 16 de julio de 2013, las autoridades panameñas interceptaron un cargamento de armas ilícitas y material conexo a bordo del buque Chong Chon Gang de la República Popular Democrática de Corea con origen en Cuba y destinado a la República Popular Democrática de Corea. El Gobierno de Panamá solicitó la asistencia de los Estados Unidos, que respondieron a la solicitud. Los Estados Unidos también apoyan esta forma de cooperación con varios otros mecanismos. A continuación se citan algunos ejemplos.

Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear

La Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear es una iniciativa multinacional que tiene por objeto el fortalecimiento de la cooperación y la colaboración internacionales en la lucha contra el terrorismo nuclear. Copresidida por los Estados Unidos y la Federación de Rusia, la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear es una alianza de colaboración voluntaria integrada por 85 naciones y 4 observadores oficiales (el OIEA, la Unión Europea, la UNODC y la INTERPOL) con la misión de fortalecer la capacidad mundial para prevenir, detectar y responder a la amenaza común que supone el terrorismo nuclear. Todos los asociados han hecho suya la Declaración de Principios de la Iniciativa, un conjunto de principios fundamentales de seguridad nuclear que fomentan un sentido de cooperación internacional y compromiso en relación con muy diversos objetivos en materia de disuasión, prevención y respuesta.

La Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear desempeña su misión organizando actividades multilaterales que refuerzan los planes, las políticas, los procedimientos y la interoperabilidad de las naciones asociadas. Hasta la fecha, la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear ha realizado más de 60 de estas actividades. El Grupo de Aplicación y Evaluación, encabezado por su Coordinador (República de Corea, 2013 a 2015), se encarga de la coordinación de todas las actividades de la Iniciativa, en estrecha consulta con los Copresidentes.

En la actualidad, los asociados de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear están centrados en la creación de capacidad en tres ámbitos técnicos fundamentales por medio de series de grupos de trabajo: detención nuclear, ciencia forense nuclear y respuesta y mitigación. En la reunión plenaria de la Iniciativa de mayo de 2013, los asociados hicieron suya una nueva dirección estratégica que incluye el aumento de las actividades prácticas centradas en regiones y temas concretos, y el fortalecimiento de la cooperación con los cuatro observadores oficiales de la Iniciativa y con otras organizaciones internacionales. Los Copresidentes, junto con el Coordinador del Grupo de Aplicación y Evaluación, están liderando la labor de planificación estratégica y los esfuerzos por llevar la Iniciativa en esa dirección.

Iniciativa de Lucha Contra la Proliferación

Como uno de los primeros países en hacer suya la Iniciativa de Lucha Contra la Proliferación, los Estados Unidos han organizado o han participado en decenas de actividades de creación de capacidad de la Iniciativa y siguen representando un papel de liderazgo en ella, mediante su participación en el Grupo de Expertos Operacionales, integrado por 21 Estados pertenecientes a la Iniciativa con capacidad, conocimientos y recursos considerables en materia de control e intercepción. Los Estados Unidos tienen intención de reforzar y ampliar la Iniciativa, a fin de asegurarse de que siga siendo un instrumento eficaz para poner fin a la proliferación de las armas de destrucción en masa y, en palabras del Presidente Obama, “para mantenerla como elemento fundamental del régimen internacional de no proliferación”. Los Estados Unidos contribuyen de forma activa a estos objetivos aprovechando sus actividades conexas de lucha contra la proliferación, aportando expertos y recursos militares, en asuntos aduaneros, mantenimiento del orden público y otros asuntos de seguridad para ejercicios de intercepción, organizando reuniones, talleres y ejercicios de la Iniciativa, con otros Estados que la han hecho suya, y colaborando con los Estados asociados a fin de mejorar su capacidad para prevenir o poner fin a la proliferación de armas de destrucción en masa.

En el décimo aniversario de la Iniciativa, en mayo de 2013, 102 Estados habían hecho suya la Declaración de Principios de Prohibición y ahora participan en la Iniciativa, entre otras cosas, organizando o asistiendo a sus actividades de creación de capacidad, tales como ejercicios, reuniones y talleres. Los Estados de la Iniciativa de Lucha Contra la Proliferación emplean esos actos para mejorar su capacidad individual y colectiva para adoptar medidas adecuadas y oportunas para hacer frente a las situaciones, de rápida evolución, relacionadas con las amenazas que supone la proliferación. El 28 de mayo de 2013, los Estados Unidos, Polonia y otros 70 Estados asociados de la Iniciativa, así como tres organizaciones internacionales, conmemoraron el décimo aniversario de la Iniciativa con una reunión política de alto nivel en Varsovia. La Vicesecretaria de Estado en funciones para Limitación de Armamentos y Seguridad Internacional encabezó la delegación estadounidense enviada a la reunión, durante la cual los Estados asociados de la Iniciativa reconocieron la función crítica que esta desempeña en la lucha contra la propagación de armas de destrucción en masa.

Acuerdos sobre el abordaje de buques

Ejemplos tangibles de cooperación en la lucha contra la proliferación, estos acuerdos bilaterales autorizan el abordaje de buques sospechosos de transportar de manera ilícita armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores o materiales conexos. Estos acuerdos facilitarán la cooperación bilateral para evitar esos envíos mediante la instauración de procedimientos para el abordaje y registro de esos buques en aguas internacionales. En virtud de esos acuerdos, si un buque registrado en los Estados Unidos o en el país asociado es sospechoso de transportar un cargamento relacionado con la proliferación, cualquiera de las dos partes en el acuerdo puede solicitar que la otra confirme la nacionalidad del buque en cuestión y, si fuera necesario, autorizar el abordaje, el registro y la posible detención del buque y su cargamento. Estos acuerdos son importantes para seguir aplicando la Iniciativa de Lucha Contra la Proliferación y reforzando los mecanismos de que disponemos para interceptar los cargamentos sospechosos de contener armas de destrucción en masa. Estos acuerdos siguen el modelo de otros similares existentes en el ámbito de la lucha contra los estupefacientes. A través de la Iniciativa de Lucha Contra la Proliferación, los Estados Unidos han firmado acuerdos de abordaje con Antigua y Barbuda, las Bahamas, Belice, Croacia, Chipre, las Islas Marshall, Liberia, Malta, Mongolia, Panamá y San Vicente y las Granadinas.
